BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, viernes 28 de julio de 1972

NUMERO

22.473

AÑO LXXX

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Cover - Plastic

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 439. — PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número doscientos uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano público autorizante, comparece don Pedro José Coppo, argentino, casado, de treinta y tres años de edad, contador público nacional, con libreta de enrolamiento expedida bajo el número cuatro millones doscientos ochenta y tres mil novecientos cinco, domiciliado en esta ciudad en la calle Gascón número ochocientos setenta y uno, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre en ejercicio del mandato conferido por ante mí, con fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y uno, al folio mil doscientos noventa y ocho de este mismo registro, personería que se apreciará en la transcripción del mismo en esta escritura y en tal carácter expone: que por ante la Inspección General de Personas Jurídicas se tramita el expediente A cuarenta y tres mil seiscientos catorce, caratulado Cover-Plastic Sociedad Anónima, cuyo expediente que certifico tener a la vista resulta lo siguiente: que a fojas nueve se presenta el señor Pedro José Coppo, solicitando el otorgamiento de la personería jurídica y autorización para funcionar como sociedad anónima de la sociedad denominada Cover-Plastic Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, en un todo de acuerdo al acta de constitución provisoria formalizada por ante mí, con fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y uno, al mencionado folio mil doscientos noventa y ocho, de este mismo registro, cuyo testimonio obra de fojas uno a fojas siete inclusive y que en su parte pertinente dice así: Primer testimonio. — Escritura número quinientos veintitrés. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano público autorizante, comparecen don Horacio Francisco Frione, argentino, casado, de cuarenta y cuatro años de edad, marino, con cédula de identidad expedida por la Policía de esta Capital bajo el número dos millones noventa y un mil seiscientos dieciocho, domiciliado en la calle Juan José Passo número ochocientos noventa y seis, de la localidad de Martínez, provincia de Buenos Aires; doña Dora Asunta Marino de Brown, argentina, casada, de cuarenta y cinco años de edad, ama de casa, con cédula de identidad expedida por la Policía de esta Capital bajo el número dos millones quinientos treinta y cinco mil novecientos dieciséis, domiciliada en esta ciudad en la calle Tres de Febrero número mil cuatrocientos ochenta, cuarto piso; don Carlos Alberto Brown, argentino, casado, de cincuenta años de edad, industrial, con libreta de enrolamiento expedida bajo el número un millón ochocientos cinco mil trescientos ochenta y ocho, domiciliado en esta ciudad en la calle Tres de Febrero número mil cuatrocientos ochenta, cuarto piso; doña Delia Haydée Mirabella de Marino, argentina, casada, de cincuenta y ocho años de edad, ama de casa, con cédula de identidad expedida por la Policía de esta Capital, bajo el número quinientos treinta y seis mil quinientos cuarenta y siete, domiciliada en esta ciudad en la Avenida Quintana número sesenta, séptimo piso, departamento B; don Alberto Oscar Achille, argentino, casado, de sesenta y dos años de edad, comerciante, con libreta de enrolamiento expedida bajo el número quinientos veintinueve mil quinientos cuarenta y cuatro, domiciliado en esta ciudad en la calle Estados Unidos número tres mil seiscientos dos, primer piso, departamento B; don Angel Eduardo Marino, argentino, casado, de veinticinco años de edad, comerciante, con libreta de enrolamiento expedida bajo el número cuatro millones quinientos treinta y seis mil ochocientos diecinueve, domiciliado en esta ciudad en la calle Montevideo número quinientos noventa y cinco, octavo piso, departamento A; don Pedro José Coppo, argentino, casado, de treinta y tres años de edad, contador público nacional, con libreta de enrolamiento expedida bajo el número cuatro millones doscientos ochenta y tres mil novecientos cinco, domiciliado en esta ciudad en la calle Gascón número ochocientos setenta y uno; don Juan Arnoldo Sole Doll, argentino, casado, de sesenta años de edad, comerciante, con libreta de enrolamiento expedida bajo el número quinientos treinta y seis mil doscientos sesenta y uno, domiciliado en esta ciudad en la Avenida del Libertador número tres mil ochocientos veintiocho, sexto piso; don Alfredo Juan Ludovico Sole, argentino, casado, de veintiocho años de edad, ingeniero industrial, con libreta de enrolamiento expedida bajo el número cuatro millones cuatrocientos veintiún mil trescientos cuatro, domiciliado en esta ciudad en la Avenida del Libertador número tres mil ochocientos veintiocho, sexto piso y doña Leonor María Luisa Marino de Coppo, argentina, casada, de treinta y dos años de edad, maestra, con libreta cívica expedida bajo el número dos millones setecientos cincuenta y seis mil trescientos ocho, domiciliada en esta ciudad en la calle Gascón número ochocientos setenta y uno, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y exponen: que han resuelto: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se ajustará al formulario especial, Inspección General de Personas Jurídicas y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará COVER-PLASTIC SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la elaboración, comercialización y negociación en general de productos plásticos y sus derivados y afines y complementarios; la representación de negocios y|o la participación en negocios afines de firmas nacionales o extranjeras; la importación, exportación y venta de bienes, semovientes, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse; el alquiler de máquinas e instrumentos de su propiedad y hacerse cargo de representaciones, consignaciones y comisiones; la comercialización, distribución y exportación de los productos que fabrica directamente. — Industriales: En general mediante la fabricación de máquinas; sus accesorios y repuestos, herramientas e instrumentos para toda clase de industrias y en particular mediante la fabricación de envases de plásticos, sus derivados y combinaciones y su correspondiente impresión mediante máquinas y procedimientos especiales. — A los fines y objetos precedentemente indicados la sociedad podrá en general ejecutar todos los actos jurídicos, comerciales, civiles u operaciones que a juicio de sus órganos representativos, tenga relación directa o indirecta con sus fines sociales ya sea como antecedente, relación o consecuencia de la explotación de sus negocios, en cuyos casos tendrá capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar, sin más limitaciones que las que expresamente establecen las leyes o estos estatutos. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos doscientos mil, representado por veinte mil acciones de pesos diez valor nominal cada una, dividido en diez series de dos mil acciones. — e) El directorio estará compuesto de siete miembros titulares y un director suplente cuyo mandato durará tres años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por su presidente o el vicepresidente en su defecto, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador, clase A de un voto por acción por un monto de pesos veinte mil, totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Horacio Frione cuatro mil A cuatrocientos. — Dora Asunta Marino de Brown seis mil A seiscientos. — Carlos Alberto Brown seis mil A seiscientos. — Delia Haydée Mirabella de Marino seis mil A seiscientos. — Alberto Oscar Achille seis mil A seiscientos. — Angel Eduardo Marino tres mil A trescientos. — Leonor María Luisa Marino de Coppo mil quinientos A ciento cincuenta. — Pedro José Coppo mil quinientos A ciento cincuenta. — Juan Arnoldo Sole Doll cuatro mil A cuatrocientos. — Alfredo Juan Ludovico Sole dos mil A doscientos. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a don Alberto Oscar Acrille; vicepresidente a don Alfredo Juan Ludovico Solé; directores titulares a don Angel Eduardo Marino; a don Juan Arnoldo Solé Doll; a doña Asunta Marino de Brown; a don Horacio Francisco Frione; a doña Delia Haydée Mirabella de Marino; director suplente a doña Leonor María Luisa Marino de Coppo; síndico titular a don Pedro José Coppo y síndico suplente a don Carlos Alberto Brown. — Cuarto: Autorizar al director titular don Angel Eduardo Marino y|o al síndico titular don Pedro José Coppo, a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para gestionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Por último los comparecientes confieren poder especial en favor de don Angel Eduardo Marino y Pedro José Coppo, para que actuando en forma conjunta, separada o alternativamente, cada uno de ellos, en la oportunidad de acordárseles la personería jurídica, procedan a constituir definitivamente la sociedad de referencia, facultándolos al efecto para que otorguen y suscriban la correspondiente escritura de protocolización de las actuaciones que han dado origen a la constitución de esta sociedad, soliciten inscripciones, procedan a ratificaciones, rectificaciones y subsanaciones de cualquier índole, abonen derechos y honorarios, y practiquen en fin cuantos más actos, gestiones y diligencias se requieran y sean conducentes para el mejor desempeño y fiel cumplimiento del presente mandato. — Leída que les fue, se ratifican en su contenido y firman de conformidad, lo que certifico, doy fe. — Frione. — Dora M. de Brown. — C. A. Brown. — A. O. Achille. — Angel E. Marino. — P. J. Coppo. — J. A. Solé Doll. — A. Solé Doll. — Delia H. M. de Marino. — Leonor M. de Coppo. — Hay un sello. — Ante mí: Héctor Dionisio. — Concuerda con su original que pasó ante mí al folio número un mil doscientos ochenta y nueve, del registro número trescientos setenta y ocho de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad interesada, expido el presente primer testimonio en siete sellos de actuación notarial, serie A, numerados correlativamente del cero trece millones ciento veinticinco mil quinientos cinco, a la presente inclusive, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno. — Hay un sello: Héctor Dionisio. — A fojas ocho obra la boleta de depósito del capital suscripto; a fojas once se formula observaciones al punto primero del acta constitutiva y del artículo tercero y octavo del estatuto y a fojas trece al inciso f del punto primero, acompañando a fojas doce y catorce la redacción ajustada a las observaciones precedentemente formuladas, cumpliendo asimismo la

de oficio obrante a fojas quince y a fojas dieciséis se dicta la siguiente resolución: Buenos Aires, 22 may 1972. — Visto: el expediente Nº 43.614, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Cover-Plastic Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, constituida en Formulario Especial I.G.P.J. el 25 de noviembre de 1971 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 7 vta. (siete vuelta) con las modificaciones de fs. 12 y vta. (doce y vuelta) y de fs. 14 (catorce) y sus estatutos de fs. 3 vta. (tres vuelta) a fs. 7 (siete) con las modificaciones de fs. 12 y vta. (doce y vuelta) y las de oficio de fs. 15 (quince). — 2º Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la in[illegible]car su domicilio real dentro de los quince días (15) de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Pedro Mario Giraldi. — Pedro Mario Giraldi. — Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 00.1517. — De acuerdo a la observación formulada el texto definitivo de la sociedad es del siguiente tenor: Estatutos.. Testado: la — 3. — No vale. — Fdo.: Héctor P. D. Dionisio, escribano.

Buenos Aires, julio 4 de 1972.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 339 e. 28|7 Nº 41.128 v. 28|7|72

Electromecánica Talmar

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
INMOBILIARIA, FINANCIERA Y
AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura nú[illegible] ochocientos diecisiete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina; a quince días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribana Pública Autorizante comparece don Francisco Taiariol, italiano, casado, industrial, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones seiscientos veinticuatro mil veintiocho, domiciliado en la calle Habana tres mil doscientos setenta y nueve, vecino, hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe; como de que concurre a este otorgamiento por sí y en nombre y representación de los señores: Arturo Taiariol y María Luisa Bossi, domiciliados en la calle Habana tres mil doscientos setenta y siete; de Olivo Taiariol, domiciliado en Llavallol número cuatro mil cuatrocientos diecisiete; de Carlos Humberto de Luca y Lidia Carlota Taiariol, domiciliados en la calle Bolivia cuatro mil doscientos setenta y cinco; Luisio Milani, domiciliado en Migueletes mil trescientos seis; de José Alberto Juárez, domiciliado en Chile setecientos cincuenta y dos, Avellaneda, provincia de Buenos Aires; de Nicolás Camilo Ricciardelli, domiciliado en Agüero cuatro mil ochocientos, casa noventa y ocho, Avellaneda, provincia de Buenos Aires y de Horacio Lannutti, domiciliado en San José cuatrocientos setenta y cinco, San Isidro, provincia de Buenos Aires, como lo justifica con el poder que le fuera conferido por ante este mismo Registro en la escritura número doscientos doce, pasada al folio seiscientos ochenta y cinco, el día veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y dos, que no se transcribe en virtud de las disposiciones en vigor, surgiendo del mismo que el compareciente tiene facultades para este acto, doy fe. — Y el compareciente por sí y la representación que ejerce continúa diciendo: Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en el formulario especial I. G. P. J. constituyeron por acta privada del primero de marzo de mil novecientos setenta y dos, una sociedad anónima con la denominación de "Electromecánica Talmar, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", la que fue sometida a consideración del Poder Ejecutivo Nacional para la aprobación de sus estatutos y concesión de personería jurídica. — La mencionada sociedad fue autorizada a funcionar por resolución del Inspector General de Personas Jurídicas número mil trescientos treinta y cuatro del nueve de mayo de mil novecientos setenta y dos. — Y el compareciente continúa diciendo por sí y la representación que ejerce: Que viene por la presente a dejar definitivamente constituida la sociedad mencionada para lo cual me entrega el expediente número cuarenta y tres mil cuatrocientos veinticinco, procedente de la Inspección General de Personas Jurídicas del cual transcribo íntegramente el acta de constitución, el estatuto social con las modificaciones introducidas y la correspondiente resolución aprobatoria, todo lo que por su orden dice así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a un día del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores: Taiariol, Francisco; Taiariol, Arturo; Bossi, María Luisa; Taiariol, Olivo; De Luca, Carlos Humberto; Taiariol, Lidia Carlota; Juárez, José Alberto; Ricciardelli, Nicolás Camilo; Milani Luisio y Lannutti Horacio y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará ELECTROMECANICA TALMAR, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: Industriales: Producción, fabricación, transformación, elaboración e industrialización de materias primas y productos relativos a los ramos del plástico, textiles, metalúrgicos o del cuero. — Comerciales: Compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias y herramientas, operaciones de importación y exportación, comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos, transporte por vía terrestre de bienes muebles y semovientes y depósitos. — Inmobiliarios: Adquisición, venta, permuta, construcción, arrendamiento, fraccionamiento, urbanización, explotación y administración de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, administración de inmuebles en propiedad horizontal y la promoción de venta de inmuebles. — Financieros: Operaciones financieras, excluidas las bancarias y las comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Esta actividad financiera se ejercerá mediante préstamos con y|o sin garantía a corto y|o largo plazo, sobre bienes producidos, edificados o vendidos por la sociedad, o no, mediante aporte de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda otra clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, no prohibidas por la Ley. — Asimismo la Sociedad podrá tener a su favor hipotecas, prendas y todo otro derecho real, sea como inversión, en defensa de créditos o para garantizar el pago de los saldos de precio de las operaciones que realice y constituir los mismos derechos reales a favor de terceros. — Agropecuarios: Explotación y|o administración de estancias, campos, plantaciones forestales, granjas y demás establecimientos agrarios, mediante la agricultura, ganadería, silvicultura, apicultura, vinicultura, avicultura, cunicultura y fruticultura ya sea en inmuebles propios y|o arrendados. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 300.000.— (trescientos mil pesos Ley 18.188) representado por 30.000 (treinta mil) acciones de pesos 10.— (diez pesos Ley número 18.188) valor nominal a cada una dividido en 30 (treinta) series de acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción. — e) El directorio estará compuesto de dos a ocho miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente en forma indistinta, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten seis series de acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción Acciones — Clase — Integración — Monto. — Taiariol, Francisco 2.200 ordinarias portador — 2.200. — Taiariol, Arturo 2.200 ordinarias portador — 2.200. — Bossi, María Luisa 200 ordinarias portador — 200. — Taiariol Olivo 200 ordinarias portador — 200. — De Luca, Carlos Humberto 200 ordinarias portador — 200. — Taiariol, Lidia Carlota 200 ordinarias portador — 200. — Juárez, José Alberto 200 ordinarias portador — 200. — Ricciardelli, Nicolás Camilo 200 ordinarias portador — 200. — Milani, Luisio 200 ordinarias portador — 200. — Lannutti, Horacio 200 ordinarias portador — 200. — La integración se efectúa en dinero en efectivo y en este acto se integra el diez por ciento de las acciones suscriptas o sean pesos Ley 18.188 6.000 (seis mil pesos Ley 18.188). — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Francisco Taiariol, Vicepresidente a Arturo Taiariol; Vocales a...; Suplentes a...; Síndico titular a María Luisa Bossi y Síndico suplente a Olivo Taiariol. — Cuarto: Autorizar a los señores Francisco Taiariol y Luis Orlinsky a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Todo los accionistas constituyentes dan desde ya su expresa conformidad para que el Directorio de la Sociedad, una vez que la misma se encuentre constituida definitivamente, adquiera en las condiciones y forma que estime conveniente el fondo de comercio del taller electrometalúrgico denominado Talmar Electromecánica, con sede en la calle Habana 3277, Capital Federal y que pertenece a la sociedad de hecho constituida por los señores Francisco Taiariol y Arturo Taiariol. — Dicho fondo de Comercio podrá ser abonado en todo y|o en parte en efectivo, al contado o a plazos, o bien mediante entrega de acciones liberadas de la Sociedad, según lo resuelva el Directorio de la misma. — Asimismo todos los accionistas constituyentes dan desde ya su expresa conformidad para que el Directorio de la Sociedad, una vez que la misma se encuentre constituida definitivamente, adquiera en propiedad el inmueble sito en la Capital Federal, calle Habana 3277 al 3279 en su totalidad o en la forma que más estime conveniente si fuera parte del mismo, y proceda a abonarlo en todo y|o en parte en efectivo, al contado o a plazos, o bien mediante entrega de acciones liberadas de la Sociedad. — F. Taiariol — A. Taiariol — M. L. Bossi de Taiariol — Olivo Taiariol — Luisio Milani — Lidia C. T. de De Luca — Carlos De Luca — J. A. Juarez — N. C. Ricciardelli — H. Lannutti. — La certificación precedente se realiza en el sellado de actuación notarial Nº A-013.340.519. — Conste. — Luis A. Asenjo. — Hay un sello Luis A. Asenjo, abogado, escribano público. — Buenos Aires, 1º de marzo de 1972. — En mi carácter de escribano interinamente a cargo del Registro de Contratos Públicos Nº 467 de la Capital Federal, certifico: Que 1. Las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores: Francisco Taiariol, Arturo Taiariol, María Luisa Bossi de Taiariol, Olivo Taiariol, Luisio Milani, Lidia Carlota Taiariol, de De Luca, José Alberto Juárez, Nicolás Camilo Ricciardelli y Horacio Lannutti, de mi conocimiento personal, doy fe. — 2. El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por actas números 160 al 169 inclusive del libro número uno. — Conste. — Luis A. Asenjo. — Hay un sello, Luis A. Asenjo — Abogado — Escribano Público. — ...Buenos Aires. 9 May. 1972. — Visto el Expediente número 43.425; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Electromecánica Talmar Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 1º de marzo de 1972 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 12 (doce) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma y sello Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. G. Nº 001.334. — ... Luis A. Asenjo. — Hay un sello que dice: Luis A. Asenjo, Abogado-Escribano Público.

Buenos Aires, 12 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 300.— e.28|7 Nº 41.104 v.28|7|72

Arfracal

SOCIEDAD ANONIMA
DE TRANSPORTES, COMERCIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 605. — PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número ciento cuarenta y ocho. — En la ciudad de La Plata, capital de la provincia de Buenos Aires, a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mí. Escribano autorizante, comparece don Arturo Francisco Caldas, argentino, casado en primeras nupcias con doña Paula Caironi, empresario, transportista, con cédula de identidad número ochocientos noventa y un mil cuatrocientos cincuenta y dos, de la Capital Federal, persona hábil, mayor de edad, de paso en ésta, y de mi conocimiento personal, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento por sí y en nombre y representación de los señores: don Geert Carlos Kamphuis, argentino, casado en primeras nupcias con doña Elida Paulina Caldas, técnico mecánico, con cédula de identidad número un millón novecientos treinta y un mil doscientos noventa y tres, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Guido número mil novecientos dieciséis de la Capital Federal; doña Paula Caironi de Caldas, argentina, casada en primeras nupcias con don Arturo Francisco Caldas, ama de casa, con cédula de identidad número dos millones trescientos un mil seiscientos setenta y uno, expedida por la Policía Federal, domiciliada en la calle Luzuriaga número mil cuatrocientos cincuenta y dos de la Capital Federal; doña Elida Paulina Caldas de Kamphuis, argentina, casada en primeras nupcias con don Geert Carlos Kamphuis, ama de casa, con cédula de identidad número dos millones trescientos un mil seiscientos setenta y dos, expedida por la Policía Federal, domiciliada en la calle Guido número mil novecientos dieciséis, de la Capital Federal; doña Martha Isabel Estrup de Puñed, argentina, casada en primeras nupcias con don Fernando Roberto Puñed, ama de casa, con cédula de identidad número siete millones seiscientos diecinueve mil treinta y dos de la Capital Federal, domiciliada en la calle San Martín número mil doscientos treinta y seis, Bánfield, provincia de Buenos Aires; doña Aída Antonia Caironi, argentina, soltera, hija de don Antonio y de doña Carolina Santambrogio, empleada, con cédula de identidad número dos millones trescientos un mil seiscientos setenta y tres de la Policía Federal, domiciliada en la calle Franklin número dos mil ciento cincuenta y nueve, de la Capital Federal; don Antonio Osvaldo Caironi, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Asunción Buceta, corredor, con cédula de identidad número cuatro millones ochocientos noventa y cinco mil cuatrocientos veinticinco, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Franklin número dos mil ciento cincuenta y nueve de la Capital Federal; doña María Asunción Buceta de Caironi, argentina, casada en primeras nupcias con don Antonio Osvaldo Caironi, ama de casa, con cédula de identidad número dos millones trescientos diecinueve mil ciento diez de la Capital Federal, domiciliada en la calle Franklin número dos mil ciento cincuenta y nueve de la Capital Federal; don Fernando Antonio Casiano Puñed, argentino, casado en primeras nupcias con doña Ana Iris Sánchez, militar retirado, con cédula de identidad número un millón ciento sesenta y un mil ciento cuarenta y nueve de la Policía Federal, domiciliado en la calle California número dos mil ochocientos setenta y cinco de la Capital Federal y don Fernando Roberto Puñed, argentino, casado en primeras nupcias con doña Martha Isabel Estrup, contador público nacional, con cédula de identidad número cinco millones ciento sesenta y cinco mil setecientos sesenta y uno de la Capital Federal, domiciliado en la calle San Martín número mil doscientos treinta y seis, Bánfield, provincia de Buenos Aires, a mérito del poder especial que éstos le otorgaron por ante mí, con fecha once de abril del año en curso, al folio trescientos sesenta y cinco, protocolo corriente de este mismo Registro a mi cargo, doy fe, lo cual doy por reproducido íntegramente en este lugar a sus efectos. — En tal virtud el compareciente en el carácter que invoca, expone: Que conjuntamente con sus mandantes por instrumento privado de fecha once de abril del corriente año, constituyeron provisoriamente la sociedad "Arfracal" Sociedad Anónima de Transportes Comercial, Financiera, Inmobiliaria, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Que presentada la documentación de estilo a la Inspección General de Personas Jurídicas, el señor Inspector General de Personas Jurídicas, en uso de las facultades conferidas por la ley número dieciocho mil ochocientos cinco, por Resolución de fecha doce de mayo del año en curso, autorizó a la expresada sociedad a funcionar como anónima, previo cumplimiento de lo prescripto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. Que a sus efectos el compareciente da por definitivamente constituida la aludida sociedad anónima, ratificando y confirmando en todas sus partes el acta constitutiva y el estatuto social que conjuntamente con la resolución aprobatoria de referencia tengo a la vista en el expediente número cuarenta y tres mil ochocientos seis de la Inspección General de Personas Jurídicas, los cuales procedo a transcribir textualmente: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, capital

de la República Argentina, a once días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Arturo Francisco Caldas, Geert Carlos Kamphuis, Paula Caironi de Caldas, Elida Paulina Caldas de Kamphuis, Marta Isabel Estrup de Puñed, Aída Antonia Caironi, Antonio Osvaldo Caironi, María Asunción Buceta de Caironi, Fernando Antonio Casiano Puñed y Fernando Roberto Puñed, todas personas mayores de edad, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ARFRACAL" SOCIEDAD ANONIMA, DE TRANSPORTES, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto realizar las siguientes operaciones: Transportes: Explotación del transporte automotor público de carga, nacional e internacional, por rutas o combinado con medio ferroviario, pudiendo abarcar además, ya sea por sí o asociadas a otras empresas el transporte fluvial o marítimo, todo ello dentro de las disposiciones legales que rigen la materia. Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, consignación, fraccionamiento, envase, distribución y comercialización, depósito y almacenaje, ya sea para sí o para terceros de materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados, automotores y repuestos y accesorios, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales y su negociación en el país o fuera de él. Financieras: Mediante aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse; dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantías; constitución y transferencia de hipotecas, prendas y demás derechos reales, compra, venta, administración y colocación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, construcción, loteo, urbanización y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso aquellos de tipo desarmable; y todas las operaciones comprendidas en las leyes, reglamentaciones sobre propiedad horizontal; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 (cien mil pesos), representado por diez mil acciones de $ 10 (diez pesos) valor nominal cada una, dividido en diez series; e) El directorio estará compuesto de dos a seis miembros titulares cuyo mandato durará tres años; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad, quienes tienen el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten ocho series de acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción, se suscriben dos. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto. — Arturo F. Caldas 200 Ord. 5 votos 200. — Geert C. Kamphuis 200 Ord. 5 votos 200. — Paula C. de Caldas 200 Ord. 5 votos 200. — Elida P. C. de Kamphuis 200 Ord. 5 votos 200. — Martha I. E. de Puñed 200 Ord. 5 votos 200. — Aída A. Caironi 200 Ord. 5 votos 200. — Antonio O. Caironi 200 Ord. 5 votos 200. — María A. B. de Caironi 200 Ord. 5 votos 200. — Fernando A. C. Puñed 200 Ord. 5 votos 200. — Fernando R. Puñed 200 Ord. 5 votos 200. — 2.000. — $ 2.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Arturo Francisco Caldas; Vicepresidente a Geert Carlos Kamphuis; Vocales a...; Suplentes a...; Síndico titular a Fernando Roberto Puñed y Síndico suplente a Antonio Osvaldo Caironi. — Cuarto: Autorizar a los señores Arturo Francisco Caldas y|o Fernando Roberto Puñed a fin de que en forma conjunta o separada realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Firmas: Arturo F. Caldas. — Geert Carlos Kamphuis. — Paula C. de Caldas. — E. Kamphuis. — M. I. Estrup de Puñed. — Aída Antonia Caironi. — A. O. Caironi. — María A. Buceta de Caironi. — Fernando A. C. Puñed. — Fernando R. Puñed. — Firmas certificadas en el sello de Actuación Notarial Nº A 013441040. — Leopoldo Oscar García. — "Hay un sello". — Buenos Aires, once de abril de mil novecientos setenta y dos. — En mi carácter de Escribano autorizado Nº 370, certifico que: 1º) Las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Antonio Osvaldo Caironi, Arturo Francisco Caldas, Geert Carlos Kamphuis, Paula Caironi de Caldas, Elida Paulina Caldas de Kamphuis, Fernando Antonio Casiano Puñed, Fernando Roberto Puñed, Aída Antonia Caironi, Martha Isabel Estrup de Puñed y María Asunción Buceta de Caironi, de mi conocimiento personal, doy fe. — 2º) El requerimiento de esta certificación se formaliza por Actas números doscientos ochenta y tres, doscientos ochenta y cinco, doscientos ochenta y siete, doscientos ochenta y nueve, doscientos noventa y uno, doscientos noventa y tres, doscientos noventa y cinco, doscientos noventa y siete, doscientos noventa y nueve, y trescientos uno, del Libro número uno. — Leopoldo Oscar García. — "Hay un sello". — "Iniciado el: 24|4|1972. — Buenos Aires, 12 May. 1972. — Visto: el expediente Nº 43.806; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Arfracal" Sociedad Anónima, de Transportes, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, constituida en "Formulario Especial I.G.P.J." el 11 de abril de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vuelta (seis vuelta) con las modificaciones de oficio de fs. 11 (once). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. Nº 001382. — Pedro Mario Giraldi - Inspector General de Personas Jurídicas. — Hay un sello". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Ante mí: A. B. Blanco. (Está el sello notarial).

Buenos Aires, 12 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 327 e.28|7 Nº 41.055 v.28|7|72

Peumayén de San Antonio

SOCIEDAD ANONIMA,
AGROPECUARIA, INDUSTRIAL,
COMERCIAL Y DE SERVICIOS
Y MANDATOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Chistian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

FOLIO 643. — Primer Testimonio: Escritura número ciento cincuenta y cuatro. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Vicente Naim Pérez, argentino, casado en primeras nupcias con doña Sara Saavedra, comerciante, con Cédula de Identidad número dos millones trescientos veintitrés mil cuatrocientos treinta y uno, domiciliado en la calle Terrero número novecientos cuarenta y cinco de la Capital Federal; doña Sara Saavedra de Pérez, argentina, casada en primeras nupcias con don Vicente Naim Pérez, comerciante con Cédula de Identidad número seis millones setecientos noventa mil ciento noventa y tres, con el mismo domicilio que el anterior compareciente; don Roberto Huerta, argentino, casado en primeras nupcias con doña Lili Elisa Importi, Ingeniero, con Cédula de Identidad número cinco millones ochocientos sesenta y un mil ciento veintinueve, domiciliado en la calle Vedia número mil seiscientos setenta y uno, sexto piso, de la Capital Federal; doña Lili Elisa Imposti de Huerta, argentina, casada en primeras nupcias con don Roberto Huerta, ama de casa, con Cédula de Identidad número un millón novecientos veintinueve mil seiscientos setenta y seis, con el mismo domicilio que el anterior compareciente; don Roberto Massacane, argentino, casado en primeras nupcias con doña Yolanda Elena Bellisomi, Contador Público Nacional, con Cédula de Idetnidad número seiscientos cuatro mil cuatrocientos cincuenta y seis, domiciliado en la calle Posadas número mil ciento veinte, piso veintidós, de la Capital Federal; don Rogelio Antonio Gerardo Galarce, argentino, casado en primeras nupcias con doña Susana Esther Black, abogado empresario, con Cédula de Identidad número un millón quince mil cuatrocientos setenta y cinco, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini número ciento cincuenta y uno, cuarto piso, "C", de la Capital Federal; don ogelio Diego Antonio Galarce, argentino, soltero, comerciante, con Cédula de Identidad número cinco millones setenta y un mil doscientos ochenta y seis, domiciliado en la calle Peña número dos mil doscientos catorce, de la Capital Federal; don Roberto Botti, argentino, casado en primeras nupcias con doña Electra María Zunino, aviador, con Cédula de Identidad número tres millones seiscientos ochenta y seis mil setecientos ochenta y tres, domiciliado en la calle San Nicolás número ochocientos treinta y tres de la localidad de Castelar, jurisdicción de esta Provincia; don Nelson Wenceslao Sabate, argentino, casado en primeras nupcias con doña Emilcen Emilia Pes, empleado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos sesenta y nueve mil trescientos ochenta y tres, domiciliado en la Avenida Rivadavia número cuatro mil doscientos treinta y siete, sexto piso, de la Capital Federal y don Carlos José Claus, argentino, soltero, hijo de don Cristian Claus y de doña Elisa Koch, hacendado, con Libreta de Enrolamiento número ciento sesenta mil seiscientos treinta y dos, domiciliado en la Avendia Callao número dos mil sesenta y ocho, quinto piso, de la Capital Federal, personas hábiles, mayores de edad, de paso en ésta, de mi conocimiento personal, doy fe y exponen: Que por documento privado de fecha veintiocho de abril del año en curso constituyeron provisoriamente la sociedad "Peumayen de San Antonio", Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial, Comercial y de Servicios y Mandatos, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Que presentada la documentación de estilo a la Inspección General de Personas Jurídicas, en uso de las facultades conferidas por la ley número dieciocho mil ochocientos cinco, por Resolución de fecha veintitrés de mayo del corriente año, autorizó a la expresada sociedad a funcionar como Anónima, previo cumplimiento de lo prescripto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. — Que a sus efectos los comparecientes dan definitivamente constituída la aludida sociedad anónima, ratificado y conformado en todas sus partes el acta constitutiva y el estatuto social que juntamente con la resolución aprobatoria de referencia tnego a la vista en el expediente número cuarenta y tres mil novecientos ochenta y nueve de la Inspección General de Personas Jurídicas, los cuales procedo a transcribir textualmente: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Vicente Nalm Pérez, Roberto Huerta, Sara Saavedra de Pérez, Lili Elisa Imposti de Huerta, Rogelio Antonio Gerardo Galarce, Carlos José Claus, Roberto Massacane, Roberto Botti, Rogelio Diego Antonio Galarce y Nelson Wenceslao Sabate, todas personas mayores de edad y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará el "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones especiales: a) la sociedad se denominará "PEUMAYEN DE SAN ANTONIO" SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS Y MANDATOS. — b) su término de duración será de noventa y nuev eaños. — c) tendrá por objeto: dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros a las siguientes operaciones: A) Explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolo-ganaderos, fruti-hortícolos, cultivos forestales y de granjas y de piscicultura. — B) Producción, comercialización, industrialización, fabricación, transforación, elaboración prmiaria, distribución, exportación e importación de productos provenientes o vinculados a los fines indicados en el apartado anterior. — C) Importación y exportación de maquinarias, motores, repuestos y materiales que se requieran para dichas actividades, pudiendo además ejercer representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y depósito de tales bienes. — D) Promoción y difusión a nivel nacional e internacional de trabajos relacionados con las actividades agropecuarias y afines. — E) Ejercer mandatos y prestar servicios y asesoramientos en materias vinculadas a toda clase de actividades relacionadas con los objetos sociales indicados precedentemente, con exclusión de todo asesoramiento que se encuentre reservado a profesionales con título habilitante. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 cien mil pesos, representado por diez mil acciones de $ 10 diez pesos valor nominal cada una dividido en diez series. — e) El directorio estará compuesto de tres a seis miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente, el vicepresidente y el director, quienes tienen el uso de la firma social en forma, alternada e indistintamente. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de noviembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción Acciones — Clase — Integración — Monto. — Roberto Huerta 600 — Ord. 5 votos — 600. — Lili E. I. de Huerta 66 — Ord. 5 votos — 66. — Vicente N. Pérez 600 — Ord. 5 votos — 600. — Sara S. de Pérez 66 — Ord. 5 votos — 66. — Rogelio A. G. Galarce 600 — Ord. 5 votos — 600 — Roberto Massacane 20 — Ord. 5 votos — 20. — Rogelio D. A. Galarce 18 — Ord. 5 votos — 18. — Nelson W. Sabate 10 — Ord. 5 votos — 10. — Roberto Botti 10 — Ord. 5 votos — 10. — Carlos J. Claus 10 — Ord. 5 votos — 10. — 2.000 — $ 2.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Vicente Naim Pérez; Vicepresidente a Roberto Huerta; Vocales a Rogelio Antonio Gerardo Galarce; Suplentes a Sara Saavedra de Pérez, Lili Imposti de Huerta y Rogelio Diego Antonio Galarce; Síndico titular a Roberto Massacane y Síndico suplente a Nelson Wenceslao Sabate. — Cuarto: Autorizar al señor Vicente Naim Pérez y Roberto Huerta a fin de que en forma conjunta o separada realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — E. L. "primarias" Vale. — Testados: conjunta: No Vale. — Firmas: Vicente Naim Pérez — Sara S. de Pérez — Roberto Huerta — Lili E. I. de Huerta — Roberto Massacane — Rogelio Antonio Gerardo Galarce — Nelson Wenceslao Sabate — Roberto Botti — Rogelio Diego Antonio Galarce — C. J. Claus. — Firmas certificadas en el sello de actuación notarial Nº A. 013.441.062. — Leopoldo Oscar García. — "Hay un sello". — Buenos Aires, veintiocho de abril de mil novecientos setenta y dos. — En mi carácter de escribano autorizante Nº 370, certifico: Que: 1º) Las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Roberto Massacane, Rogelio Antonio Gerardo Galarce, Carlos José Claus, Roberto Huerta, Lili Elisa Imposti de Huerta, Vicente Naim Pérez, Sara Saavedra de Pérez, Roberto Botti, Nelson Wenceslao Sabate y Rogelio Diego Antonio Galarce, de mi conocimiento personal, doy fe. — 2º) El requerimiento de estas certificaciones se formaliza por actas número trescientos cuarenta y tres, trescientos cuarenta y cinco, trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y nueve, trescientos cincuenta y uno, trescientos cincuenta y cinco, trescientos cincuenta y siete, trescientos cincuenta y nueve, trescientos sesenta y uno, del libro número uno. — Leopoldo Oscar García. — "Hay un sello". — Buenos Aires, 23 May. 1972. — Visto el Expediente Nº 43.989; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805. el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Peumayen de San Antonio" Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial, Comercial y de Servicios y Mandatos", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 28 de abril de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) y la modificación de oficio de fs. 11 (once). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15)

SUMARIO

EDICION DEL DIA 28|7|72 (24 págs.)
SEGUNDA SECCION

días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 1.563. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — "Hay un sello". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — En este estado los comparecientes continúan diciendo: Que resuelven por unanimidad: a) Emitir las ocho series restantes que componen el capital autorizado en acciones ordinarias al portador, con derecho a cinco votos por acción, de pesos diez mil cada serie o sea un total de pesos ochenta mil y b) Aumentar el capital autorizado a la suma de pesos quinientos mil de acuerdo a la facultad conferida por el artículo sexto del Estatuto Social anteriormente transcripto, mediante la emisión de cuarenta series de acciones ordinarias al portador, con derecho a cinco votos por acción, por pesos cuatrocientos mil, solicitando de mi el autorizante, que de la presente se expidan los testimonios que fueren necesarios para su inscripción ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Leída que les fue a los comparecientes los términos de la presente escritura se ratifican de su contenido y en prueba de conformidad la firman por ante mí, doy fe. — A. R. Blanco. — "Está el sello notarial".

Buenos Aires, julio 12 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 315.— e.28|7 Nº 41.054 v.28|7|72

Organización Clou

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Número cuatrocientos once. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de junio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparece, don Jorge Ricardo Michkin, argentino, casado, Contador Público Nacional, titular de la Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires, número un millón novecientos cuatro mil cuatrocientos veintinueve, domiciliado en la Avenida Corrientes número cuatro mil seiscientos uno, piso trece, departamento A., de esta ciudad; mayor de edad, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que el msimo concurre a este otorgamiento por su propio derecho, y además en nombre y representación de: don Norberto Luis Bonaparte, argentino, casado, Contador Público Nacional, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones doscientos veintitrés mil ciento treinta y nuevo, domiciliado en la calle Cuba número mil novecientos cincuenta y seis, tercer piso, departamento "A", de esta ciudad; don Roberto Fleiderman, argentino, viudo, médico, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ciento noventa mil trescientos sesenta y cuatro, domiciliado en la calle Echeverría Nº mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, piso catorce, departamento número ciento dieciocho, de esta ciudad; doña Rosa Ester Vainstein, argentina, soltera, empleada, titular del Documento Nacional de Identidad número seis millones doscientos treinta y ocho mil doscientos cuatro, domiciliada en la calle Cucha Cucha número mil quinientos ochenta y dos, de esta ciudad; don José Carlos Grichener argentino, soltero, empleado, titular del Documento Nacional de Identidad número siete millones seiscientos setenta y ocho mil doscientos cincuenta y seis, domiciliado en la Avenida Córdoba número dos mil quinientos veinticuaro, de esta ciudad; don Néstor Vicente Capano, argentino, casado, empleado, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones cuarenta y cuatro mil cuatrocienos ochenta y ocho, domiciliado en la calle Soldado de la Independencia número mil ochenta y uno, séptimo piso, departamento "D", de esta ciudad; doña Susana Barroetaveña de Bonaparte, argentina, casada, Contadora Publica Nacional, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones quinientos cincuenta y seis mil seiscientos veinticuaro, domiciliada en la calle Cuba número mil novecienos cincuenta y seis, tercer piso, departamento "A", de esta ciudad; doña Rosa Malis de Treister, argentina, casada, Contadora Publica Nacional, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones doscientos noventa mil cuarenta y tres, domiciliada en la calle Cangallo número mil setecienos treinta, sexto piso, departamento número sesenta y ocho, de esta ciudad; doña Rosa Cusminsky de Cendrero, argentina, casada, doctora en Ciencias Económicas, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones doscientos noventa y nueve mil novecientos sesenta y nueve, domiciliada en la Avenida Independencia número mil setecientos treinta y cinco, séptimo piso, departamento "A", de esta ciudad; y doña Nilda Alicia Bonaparte de Guzmán, argentina, casada, comerciante, titular de la Libreta Cívica matrícula número tres millones trescientos mil doscientos setenta y seis, domiciliada en la calle Carlos Villate número mil cuatrocientos cincuenta, de la localidad de Olivos, provincia de Buenos Aires; todos mayores de edad, a mérito del Poder Especial que le tienen otorgado por escritura de fecha veintisiete de abril de mil novecientos setenta y dos, ante mí, en este mismo Registro, al folio setecientos cincuenta y tres, del protocolo corriente, el cual contiene facultades suficientes para este acto, doy fe. — Y el compareciente, señor Jorge Ricardo Michkin, por sí y en el carácter invocado, luego de asegurar la vigencia de la representación que inviste, expone: Que por Acta privada de fecha veintisiete de abril de mil novecientos setenta y dos, el compareciente y sus representados constituyeron provisoriamene una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "Organización Clou", Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera", con domicilio legal en esta ciudad de Buenos Aires, aprobando asimismo el Estatuto que ha de regirla. — Que en cumplimiento de lo resuelto por los señores accionistas constituyentes fue iniciado en la Inspección General de Personas Jurídicas, el expediente número cuarenta y tres mil novecientos sesenta y ocho, a efectos de obtener la personería jurídica, en cuyo expediente fue aprobado el Estatuto de la Sociedad, por Resolución I. G. P. J. número mil seiscientos treinta y tres, de fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y dos, de la Inspección Gral. de Personas Jurídicas. Que habiendo la citada Inspección autorizado para funcionar como Soc. Anón., a la Sociedad "Organización Clou", Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, viene por la presente por sí y en el carácter invocado, a cumplir con lo dispuesto en el artículo número trescientos diecinueve, del Código de Comercio, y al efecto deja constituida definitivamente la sociedad Organización Clou Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, con sede legal en esta ciudad de Buenos Aires, y solicita de mí, el escribano autorizante, protocolice en este registro número ochenta y seis, a mi cargo, el acta constitutiva de la sociedad, de que se ha hecho mención, el estatuto aprobado, tal cual quedó redactado, como así también la resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, acordando la personería jurídica de la sociedad. — Y el escribano autorizante, teniendo a la vista el expediente número cuarenta y tres mil novecientos sesenta y ocho, de la Inspección General de Personas Jurídicas, procede a transcribir el acta de constitución que corre agregada de fojas uno a fojas dos vuelta y certificación de firmas de fojas tres; el estatuto que corre de fojas cuatro a fojas seis vuelta y certificación de firmas de fojas siete, y las modificaciones de oficio de fojas once y la resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, que la autoriza para funcionar como sociedad anónima, ya relacionada que corre a fojas doce, todo lo que copiado textualmente y por su orden, dice así: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Roberto Fleiderman; Norberto Luis Bonaparte; Rosa Ester Vainstein; José Carlos Grichener; Néstor Vicente Capano; Rosa Malis de Treister; Susana Barroetaveña de Bonaparte; Jorge Ricardo Michkin; Rosa Cusminsky de Cendrero y Nilda Alicia Bonaparte de Guzmán, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se ajustará al Formulario Especial I.G.P.J. y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará ORGANIZACION CLOU SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, consignación, comisión, representación y distribución de materias primas y mercaderías en general y en especial de todo lo relativo al ramo de la construcción. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, loteo, subdivisión, urbanización, fraccionamiento, refacción, construcción, explotación y administración de inmuebles, ya sean urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en la ley y reglamentos de la propiedad horizontal. — Financieras: Mediante la compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios; el otorgamiento de préstamos o créditos con o sin garantías reales; la constitución de hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real; el aporte de capitales a personas o empresas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse. — Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 30.000,00 (treinta mil pesos) representado por tres mil acciones de $ 10,00 (diez pesos) valor nominal cada una dividido en cinco series. — e) El directorio estará compuesto de dos a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o vicepresidente indistintamente quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el día 30 de noviembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera serie de acciones ordinarias al portador de un voto por acción. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto (10%). — Norberto Luis Bonaparte 60 1 voto $ 60,00. — Roberto Fleiderman 60 1 voto $ 60,00. — Rosa Ester Vainstein 60 1 voto $ 60,00. — José Carlos Grichener 60 1 voto $ 60,00. — Néstor Vicente Capano 60 1 voto $ 60,00. — Jorge Ricardo Michkin 60 1 voto $ 60,00. — R. Malis de Treister 60 1 voto $ 60,00. — R. Cusminsky de Cendrero 60 1 voto $ 60,00. — Nilda Alicia Bonaparte de Guzmán 60 1 voto $ 60,00. — Susana Barroetaveña de Bonaparte 60 1 voto $ 60,00 — 600 — $ 600,00. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Norberto Luis Bonaparte; vicepresidente a Roberto Fleiderman; vocales a Néstor Vicente Capano y Susana Barroetaveña de Bonaparte; suplentes a... síndico titular a Jorge Ricardo Michkin y síndico suplente a Rosa Malis de Treister. — Cuarto: Autorizar a Jorge Ricardo Michkin y Rosa Malis de Treister a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — N. Bonaparte. — J. C. Grichener. — Néstor B. Capano. — J. R. Michkin. — Rosa Cusminsky. — R. Fleiderman. — R. Vainstein. — Susana B. de Bonaparte. — R. Malis. — N. A. Bonaparte. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — Visto el expediente Nº 43.968, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad Organización Clou Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera, constituida en Formulario Especial I.G.P.J., el 27 de abril de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a tres (3) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de oficio de fs. 11 (once). — 2º Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — P. M. Giraldi. — Un sello dice: Pedro Mario Giraldi. — Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 1633. — Jorge Alberto Sanguinetti (escribano).

Buenos Aires, julio 13 de 1972.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 291 e. 28|7 Nº 41.000 v. 28|7|72

Doll Toys

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA de fecha 28 de abril de 1972, pasada ante la escribana Sara Fisz de Schapira fue protocolizado la reforma del artículo 4º de la sociedad "DOLL TOYS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", resuelto por asamblea de fecha 17 de Junio de 1971 y aprobado por Resolución Nº 0776, dictada el 21 de marzo de 1972. — Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de setecientos cincuenta mil pesos, representado por acciones de un peso valor nominal cada una y dividido en series. — Enmendado: Doll Toys — Cincuenta. — Todo vale.

Buenos Aires, Julio 11 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 21.— e.28|7 Nº 41.199 v.28|7|72

Fartex

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ENTRE LOS señores don Alberto Tosti, argentino, casado y doña Raquel Esther Touris, argentina, casada, ambos con domicilio en la calle Luis Viale número ochocientos setenta, departamento "A", de esta Capital Federal, y únicos socios de "FARTEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" constituida por contrato de fecha cinco de abril de mil novecientos sesenta y cinco, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número mil trescientos cincuenta al folio cuatrocientos ochenta y nueve del libro cincuenta de Sociedades de Responsabilidad Limitada el quince de junio de mil novecientos sesenta y cinco, y su modificación de fecha dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número dos mil quinientos veintiséis al folio trescientos setenta y cinco del libro cincuenta y cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada el cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, y son únicos componentes de la mencionada sociedad de acuerdo al contrato de cesión de cuotas de fecha veinte de mayo de mil novecientos setenta y uno, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número mil ciento setenta y dos al folio cuatrocientos ochenta del libro cincuenta y nueve de Sociedades de Responsabilidad Limitada el veintiuno de junio de mil novecientos setenta y uno, resuelven modificar la cláusula cuarta del contrato social de la premencionada sociedad, a los efectos de aumentar el capital social con las utilidades acumuladas, y cuya nueva redacción será la siguiente: Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos ley 18.188 ochenta mil, dividido en ochocientas cuotas de pesos ley 18.188 cien cada una, aportada en la siguiente forma: el señor Alberto Tosti aporta la suma de cuarenta mil, o sea cuatrocientas cuotas, y la señora Raquel Esther Touris, la suma de cuarenta mil o sea cuatrocientas cuotas. — Estos aportes han sido integrados con los bienes que figuran en el inventario y balance general practicado por contador público nacional, y que forma parte integrante de este contrato. — La cláusula que antecede sustituirá a la del mismo número del contrato original y su modificación de "Fartex Sociedad de Responsabilidad Limitada", y en prueba de conformidad y ratificación firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno. — Sobrerraspado: sesenta — dieciséis — cláusula, vale. — Fdo.: Alberto Tosti, Raquel Esther Touris.

Buenos Aires, julio 11 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 72.— e.28|7 Nº 40.452 v.28|7|72

Compañía Comercial y de Mandatos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

ENTRE ALDO ALBERTO Cabrera, argentino, soltero, C. I. Policía Federal 4.350.188, domiciliado en Boedo 1062 de Capital Federal; José Rolando Chirico, argentino, C. I. Policía Federal 4.559.954, casado en primeras nupcias con Elsie Mabel Eugui, domiciliado en Maza 1820 de Capital Federal, y Enrique Agustín Gravino, argentino, C. I. Policía Federal 5.074.438, casado en primeras nupcias con Mirta Graciela Vilar, domiciliado en Tandil 26.., Pta. Baja, Dep. "A", acuerdan constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "COMPAÑIA, COMERCIAL Y DE MANDATOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en Paraná 489, piso 10, Of. 58, de Capital Federal. — Segunda: Tendrá por objeto la gestoría y representación de terceros para cobros y administraciones en general. — Tercera: El tiempo de duración del contrato será de 5 años a partir de la firma del presente. — Cuarta: La firma social para obligar a la sociedad y contraer deudas o dar un pago, será ejercida en forma conjunta y siempre con el sello social, por los señores Aldo Alberto Cabrera y José Rolando Chirico, quienes no podrán hacerlo por separado, en su carácter de gerentes. — Quinta: El capital social es de ($ 10.000.—) pesos ley 18.188, diez mil, ya integrado en muebles y útiles, según inventario adjunto, subdividido en cuotas de cien pesos, ley (100.—) cada una y que corresponden 40 cuotas al señor Aldo Alberto Cabrera; 40 cuotas, al señor José Rolando Chirico, y 20 cuotas, al señor Enrique Agustín Gravino. — Sexta: Las utilidades serán liquidadas el 20 de diciembre de cada año, conforme el balance previo que se practicará al 30 de noviembre en forma proporcional a las cuotas que cada socio detenta, previa deducción de un 10 o|o de las utilidades totales que pasará a integrar el fondo de reserva de la sociedad, por utilidades líquidas y realizadas. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, la sociedad liquidará el importe de sus cuotas conforme al balance siguiente al evento, en la misma fecha en que debían liquidarse la utilidades, efectándose dicha liquidación pagándose un 30 o|o de contado y el saldo en 6 cuotas mensuales, iguales y consecutivas que no devengarán intereses. — En ningún caso la sociedad podrá integrarse por herederos del socio fallecido o representante de los mismos. — Octava: La misma forma de liquidación se utilizará para los socios que desee abandonar la sociedad, lo que deberán hacer saber por telegrama colacionado con sesenta días de anticipación al balance y treinta días de anticipación al abandono de tareas. — En Buenos Aires, a los 26 días del mes de abril de 1972, se firma el presente en prueba de conformidad. — Firmado: Aldo Alberto Cabrera, José Rolando Chirico y Enrique Agustín Gravino.

Buenos Aires, 15 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6y.— e.28|7 Nº 40.579 v.28|7|72

Los Amigos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

CONTRATO SOCIAL: "Los Amigos Sociedad de Responsabilidad Limitada". — En la Cuidad de Buenos Aires, Republica Argentina, a veintidós (22) días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos, reunidos los señores Jorge Salvador Bruzzone, argentino, comerciante, C. I. número 2.767.124, de la Policía Federal, casado en primeras nupcias con doña Raquel María Nogueira y domiciliado en Avda. San Martín 143, Gral. Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; Luis López, español, comerciante, C. I. Nº 4.567.133 de la Policía Federal, casado en primeras nupcias con doña María L. Prieto domiciliado en Riobamba 96, Merlo, Pcia. de Buenos Aires; Angel Vázquez, argentino naturalizado, comerciante, C. I. número 1.437.026 de la Policía Federal casado en primeras nupcias con dona Catalina Kesler, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 537, Merlo, Provincia de Buenos Aires y José María Loureiro, español, comerciante, C. I. Nº 4.369.746 de la Policía Federal, casado en primeras nupcias con doña Rosa González, domiciliado en Giménez 3533 Castelar, Provincia de Buenos Aires, todos hábiles para contratar, han convenido la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, bajo el régimen de la ley 11.645, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Artículo Primero: Desde el quince de mayo de mil novecientos setenta y dos, queda constituída entre los nombrados una sociedad que girará bajo el nombre de "LOS AMIGOS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Cangallo 2700, esquina Castelli 197, de la Capital Federal, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero, — Artículo Segundo: Su objeto principal será de explotar el negocio de pizzería, bar, confitería y anexos que con el nombre de "Los Amigos" funciona en la calle Cangallo 2700, esquina Castelli 197, Capital Federal. Podrá también la sociedad comprar y vender inmuebles urbanos, rurales, edificios y realizar cualquier otra clase de actividades directa o indirectamente vinculada a su objeto, en el país o en el extranjero. — La sociedad podrá formar parte de cualquier sociedad creada o a crearse, ya sean civiles o comerciales, suscribiendo aportes de capitales y ejercitar los derechos que le acuerdan los contratos respectivos. A los efectos del cumplimiento de sus fines la sociedad por cuenta propia y|o ajena podrá efectuar y otorgar los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes, con particulares, instituciones nacionales, provinciales y municipales, sociedades o Bancos, incluyendo el Central de la República Argentina, de la Nación Argentina' de la Provincia de Bs. Aires Nacional de Desarrollo e Hipotecario Nacional, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los estatutos y reglamentos de esas Instituciones. Entre esos actos y contratos se incluyen especialmente: a) Comprar y vender mercaderías, bienes muebles e inmuebles y semovientes, como así también darlos y recibirlos en hipoteca, prenda, cesión, permuta, locación, depósito, mutuo, usufructo, comodato, uso por los precios, plazos, intereses, pactos y demás condiciones que se considere conveniente; b) Realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean, pudiendo en consecuencia, solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos y concederlos, en dinero efectivo y de cualquier otra naturaleza, con garantías reales o personales, de cualquier clase de Bancos; así como también de particulares, compañías o sociedades, establecidos todos ellos dentro o fuera del país, sin limitaciones de tiempo ni de cantidad, estableciendo los plazos, intereses, formas de pago y demás condiciones que estipulen y aceptando para todo ello, las cartas orgánicas y los reglamentos de los mencionados establecimientos y las cláusulas y condiciones impuestas por ellos o por los prestamistas particulares en su caso, a tal efecto se podrá suscribir solicitudes, letras, pagarés, prendas y toda clase de documentos que se exijan, ya sean en el carácter de girantes, aceptantes, endosante o avalista, cobrar y percibir el importe de dichos préstamos y otorgar a los efectos, los recibos y cartas de pago del caso. Hacer novaciones, renovaciones y amortizaciones de deudas sobre toda clase de créditos acordados o que se acuerden en lo sucesivo, conviniendo nuevos plazos y abonando los respectivos importes por capital e intereses; efectuar en toda clase de Bancos, casas particulares y sociedades, establecidos dentro y fuera del país toda clase de depósitos de dinero o valores de cualquier especie y extraer total o parcialmente esos depósitos o los constituidos con anterioridad a este acto, girar en descubierto contra sus cuentas en esos establecimientos dentro de los créditos y en las condiciones que los mismos les concedan, pudiendo firmar a todos esos efectos las solicitudes, boletas, cheques y toda otra clase de documentos bancarios y comerciales que fueran necesarios. Efectuar depositos de dinero valores, títulos o acciones de garantía de deudas ya existentes o de las que contraiga en lo sucesivo. Presentar balances y hacer manifestaciones de bienes. Abrir y clausurar cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos o en descubierto caja de ahorro, plazos fijos o de cualquier otro tipo. Depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder suscribir, endosar, descontar y negociar de cualquier modo en los Bancos y Bolsas de la República Argentina o con cualquier persona o entidad, toda clase de letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, certificados, guías, warrants, carta de porte, conocimientos, prendas o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías personales o reales; c) Aceptar o conferir poderes generales o especiales, consignaciones, agencias, representaciones o gestiones de negocio. d) Gestionar, obtener, comprar y vender patentes de invención, procedimientos, designaciones y marcas comerciales; e) Celebrar todos los contratos autorizados por las leyes de la Nación y otorgar todos los documentos e instrumentos públicos o privados que correspondan. La enunciación precedente tiene unicamente carácter enunciativo y no limitativo. — Artículo Tercero: El plazo de duración es de veinte años, contados desde el quince de mayo de mil novecientos setenta y dos; una vez transcurridos dos años de existencia de la sociedad, podrá cualesquiera de los socios pedir su retiro de la misma, En caso de retiro voluntario por cesión de cuotas, fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los demás tendrán prioridad para adquirir sus cuotas con sus acrecencias, efectuándose la distribución de las mismas entre quienes expresan su interes en proporción a sus respectivos capitales. El importe que por todo concepto correspondiera al socio que se retire cediendo sus cuotas, será abonado en la siguiente forma: el treinta por ciento al contado y el saldo en cuotas trimestrales, iguales, las que gozarán del interés bancario que rija en plaza. El valor de las cuotas Capital más los créditos eventuales del socio contra la sociedad, se establecerá de acuerdo con las cifras que resulten del balance general cerrado con anterioridad a dicha fecha. Si ninguno de los socios tuviera interés en adquirir las cuotas a ceder, podrá el cedente cederlas a terceros interesados, en las condiciones que libremente fijen las partes. — Artículo cuarto: El capital social queda fijado en pesos ley 18.188 setenta y dos mil ($ 72.000.—) dividido en setecientas veinte cuotas de pesos cien ($ 100.—) cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: don Salvador Bruzzone, mil ochocientos pesos ($ 1.800.—); Luis López, mil ochocientos pesos ($ 1.800); Angel Vázquez, mil ochocientos pesos ($ 1.800.—) y José María Loureiro, mil ochocientos pesos ($ 1.800.—) Los socios integran la totalidad del capital o sea la suma de pesos setenta y dos mil ($ 72.000.—), en la forma que instruye el balance suscripto por la totalidad de los integrantes de la sociedad y que forma parte integrante del presente contrato. — Artículo quinto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los socios don Angel Vázquez, José María Loureiro y Luis López, quienes revisten el carácter de Gerentes, pudiendo realizar en tal carácter toda clase de operaciones. La firma social estará a cargo de los socios gerentes, necesitándose la firma conjunta de dos cualesquiera de ellos para obligar a la Sociedad. — Artículo sexto: Anualmente al quince de mayo de cada año, se practicará un Balance e Inventario General de la Sociedad. El Balance General, Inventario y Cuadro de Pérdidas y Ganancias será sometido a la aprobación de los socios dentro de los sesenta (60) días de cerrado el Ejercicio correspondiente, considerándose de hecho aprobado el mismo si no fuera observado dentro de los treinta (30) días posteriores a dicha fecha La aprobación del Balance, implica además la aprobación de las gestión administrativa de los Gerentes. Efectuadas las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva y descontado el Fondo de Reserva legal y las reservas que de común acuerdo se convinieran, las utilidades líquidas y realizadas restantes, se distribuirán entre los socios en la proporción de sus aportes. — Artículo séptimo: Se llevará un libro de Actas en el que se asentarán las resoluciones, notificaciones y demás deliberaciones tratadas en las reuniones de socios, que serán convocadas a pedido de cualesquiera de los gerentes mediante citación dirigida a los socios a sus domicilios constituidos, con una anticipación de por lo menos tres días corridos, indicándoseles los puntos a tratar; la notificación del balance a que se refiere el artículo sexto no requerirá comunicación previa, bastando su mero asiento en el libro de Inventarios respectivo, transcurridos los plazos previstos. Todas las resoluciones deberán ser aprobadas por la mayoría prevista por la Ley 11.645. — Artículo octavo: Resuelta la disolución social por cualquier causa, ésta entrará en liquidación correspondiendo a la totalidad de los gerentes las funciones de liquidadores debiendo éstos dar por finalizada sus tareas en el menor plazo posible y en un término que no podrá exceder los seis meses a contar desde la fecha de disolución. — Artículo noveno: En el supuesto de fallecimiento o incapacidad permanente de algún socio, los herederos o representantes legales del incapacitado procederán a unificar su representación, optando por continuar en la sociedad asumiendo los derechos y obligaciones contractuales, salvo los de administración, por revestir éstos carácter personal, o bien ofrecer las cuotas capital más acreencias al resto de los socios, procediéndose en este supuesto en todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo tercero. Dicha opción deberá ser ejercida inexcusablemente dentro del plazo de sesenta días de comunicado el fallecimiento o incapacidad. Transcurrido dicho plazo y no ejercida la opción se considerará que los herederos o representantes optan por continuar en la Sociedad. — Artículo décimo: Cualquier dificultad o divergencia será resuelta por arbitradores, amigables componedores, que sean o hayan sido comerciantes o industriales, designándose uno por cada socio o socios que sostengan una tesis distinta, dentro de los quince días de producida la cuestión. **Los arbitradores antes de reunirse designarán a otro arbitrador único para que a su vez dirima con carácter inapelable en caso de discordia, siendo el fallo que dieran inapelable y sin recurso alguno para ante los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal.** — Artículo décimo primero: En todas las cuestiones que no se hayan previsto, se aplicará la ley 11.645 y el Código de Comercio. — Artículo décimo segundo: La sociedad se podrá transformar en Sociedad Anónima en cualquier momento que lo decidieran las tres cuartas partes del Capital Suscripto. De conformidad y en la forma precedente se firma el presente en el lugar y fecha ut-supra. Sobrerraspado: María: Vale. — E|L.: L. Vale. — Firmado: Jorge Salvador Bruzzone; Luis López; Angel Vázquez y José María Loureiro.

Buenos Aires, julio 4 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 315.— e.28|7 Nº 40.581 v.28|7|72

Larre

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Isstancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos, entre los señores don Juan Carlos Marconi, casado, argentino, comerciante; doña María Esther Fernández, soltera, argentina comerciante; y doña Inés Magdalena Fernández de Marconi, casada, argentina, comerciante, domiciliados en la calle Junín 325, piso primero de esta Ciudad, hábiles para contratar y mayores de edad, quienes concurren a este otorgamiento en su carácter de únicos integrantes de la entidad que gira en esta Ciudad bajo la denominación de LARRE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal actualmente en la calle Bernardo de Irigoyen 1484 constituída originariamente por escritura pública del día 9 de marzo de 1951, pasada ante el Escribano de la Ciudad de La Plata don Avelino Zabala, e inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital el 11 de julio de 1951 bajo el número 192, al folio 376 del Libro 19 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y retructurada y prorrogada en su término por escritura pública del día 13 de febrero de 1967, ante el Escribano de la Ciudad de La Plata don Francisco Sabola, por el plazo de cinco años, contados desde el día 1º de marzo de 1967, inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de mayo de ese mismo año, bajo el número 973, al folio 168, del Libro 53 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y posterior escritura de cesión de cuotas de capital efectuada por los señores Juan Angel Fernández Musa y Horacio Manuel Fernández a favor del otorgante Juan Carlos Marconi por escritura celebrada el 31 de octubre de 1969, ante el citado Escribano Francisco Sabola, inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad el 6 de abril de 1970 bajo el número 614 al folio 209 del Libro 62 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y finalmente escritura del 3 de agosto de 1970, siempre ante el citado Escribano Sabola, aumentando el capital social fijándolo en cincuenta mil pesos Ley 18.188, y modificación parcial del contrato, el que fue inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad el 29 de setiembre de 1970, bajo el numero 2.094, al folio 194, Libro 59 de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Y los otorgantes manifiestan: Que habiendo vencido el plazo contractual el día primero de marzo último, vienen por el presente a formular un nuevo contrato que es continuador del anterior, y que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Que a partir del día primero de marzo último, fecha a la que retrotraen todas las operaciones comerciales queda constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada por los comparecientes señores Juan Carlos Marconi, María Esther Fernández, e Inés Magdalena Fernández de Marconi, y que gira en la Ciudad de Buenos Aires, bajo la denominación de "Larre, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen 1434. — Segunda: La Sociedad durará diez años, contados desde el día primero de marzo próximo pasado. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto continuar la explotación del negocio de venta de calzado al detalle y anexos, y actividades afines, pudiendo asimismo realizar cualesquiera otros actos de comercio lícitos que los socios consideren ventajosos, inclusive la adquisición, enajenación y gravación de bienes inmuebles, fijando su domicilio legal en el ya indicado, calle Bernardo de Irigoyen 1434, pudiendo establecer sucursales donde juzgaren conveniente. — Cuarta: El capital

social no ha variado, pues es el mismo de cincuenta mil pesos, Ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, dividido en cinco mil cuotas de diez pesos de igual moneda cada una, que han suscripto e integrado los socios en la proporción de cuatro mil cuotas o sean cuarenta mil pesos don Juan Carlos Marconi; novecientas cuotas, o sea nueve mil pesos dña. Inés Magdalena Fernández de Marconi, y cien cuotas o sea mil pesos doña María Esther Fernández. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio Juan Carlos Marconi y de doña Victoria Irene Fernández de Fernández quienes asumen el carácter de Gerentes los que podrán actuar en forma conjunta, separada o alternativamente y tendran indistintamente el uso de la firma social adoptada de "Larre, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y la firma personal de cada uno de ellos, quienes quedan autorizados para delegar trnasitoriamente en dos personas socios o no de la firma, esta facultad, los que deberan actuar en forma conjunta, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito o en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni en fianzas o avales en favor de terceros, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios ordinarios de la sociedad con todas sus consecuencias, los siguientes: comprar y vender mercaderías, muebles e inmuebles y constituir sobre los mismos prendas e hipotecas y aceptar los derechos reales que se constituyan a favor de la sociedad, tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios, comerciales o de particulares, estableciendo la forma de pago y el tipo de interés, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio pagarés vales giros u otras obligaciones de crédito público o privado, constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constitutidos a nombre de la sociedad, comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción o instancia administrativa, por sí o por medio de apoderados, producir todo género de pruebas e informaciones. inclusive poner o absolver posiciones, formular reclamos ante las autoridades Nacionales Provinciales y Municipales, otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados necesarios para ejecutar los actos de administracion, pudiendo a tal efecto otorgar poderes generales o especiales, sustituirlos o ravocarlos total o parcialmente. — Sexta: La contabilidad de las operaciones sociales se llevará de conformidad a lo prescripto por el Código de Comercio vigente y leyes conexas. — Séptima: Anualmente se practicará el día veintiocho de febrero de cada año, un balance e inventario general del giro social, sin perjuicio de los parciales de comprobación. — De las utilidades líquidas se deducirá el cinco por ciento para fondo de reserva legal, el diez por ciento para el capital invertido por cada socio, y los saldos de las cuentas particulares de los mismos, el resto se distribuirá entre los socios en proporsión a su aporte de capital, debiendo soportar las pérdidas en la misma proporción. El balance general quedará aumáticamente aprobado si no fuera observado por los socios dentro de los veinte días de efectuado. — Octava: Decidida la liquidación de la sociedad, por vencimiento de contrato o por cualquier otra circunstancia, la gerencia procederá a liquidar el activo y extinguir el pasivo si existiese; distribuyendo el remanente entre los socios en proporción a sus aportes. — Novena: De todas las resoluciones de interés que se adoptare se dejará constancia en un libro de actas llevado al efecto. — Los acuerdos deberán ser firmados por todos los socios presentes. — Todas las decisiones se tomarán por mayoría absoluta de cuotas-votos. — Décima: Cualquiera de los socios podrá ser expulsado de la sociedad por mayoría de votos en el caso de comprobarse fehacientemente su inconducta, dolo, o simple actuación contraria a los intereses sociales. — Décima Primera: Ninguno de los socios podrá vender o transferir sus cuotas a terceros, sin la conformidad de los restantes socios quienes tendrán privilegio para su adquisición. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos deberán unificar su personería y podrán optar por continuar con su capital en la sociedad, percibiendo las utilidades que le correspondan al socio fallecido o pedir la parte que le corresponde conforme al balance e inventario que se practicará al efecto. — Décima Tercera: La remuneración de los Gerentes será fijada al finalizar cada ejercicio, por resolución de los socios que representen la mayoría del capital social, registrándose con cargo a la cuenta de Gastos Generales. — Décima Cuarta: Todas las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación o ejecución de este contrato, como así también a la liquidación o disolución, serán dirimidos sin forma de juicio por árbitros arbitradores, siendo inapelable el laudo que se dicte. — Décima Quinta: Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán conforme a las normas establecidas por la Ley en la materia y las del Código de Comercio. — Las partes se obligan con arreglo a derecho al fiel cumplimiento de lo establecido firmando de conformidad en el lugar y fecha consignado precedentemente. — Siguen las firmas.

Buenos Aires, julio 11 de 1972 — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 204.— e.28|7 Nº 40.486 v.28|7|72

Electrovinil

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del autorizante, hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR DOCUMENTO privado firmado el 6 de abril de 1972, el Sr. Jaime Gregorio Chejtman, ha vendido las cien cuotas de capital que poseía en la razón social "ELECTROVINIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a la Sta. Sara Rotsztein, argentina, soltera, mayor de edad, domiciliada en Paraguay 2629, Cap. Federal, en la suma de cien pesos. — Se aclara que los verdaderos nombres del cedente son como queda dicho y no Gregorio Jaime Chejtman como figura en el contrato constitutivo.

Buenos Aires, julio 11 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 21.— e.28|7 Nº 40.604 v.28|7|72

Los Mendocinos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del **autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

ENTRE EL SEÑOR Rodolfo Héctor Vispo, libreta de enrolamiento Nº 4.157.855, de nacionalidad argentino, casado con domicilio en la calle José León Suárez Nº 5.375 de ésta Capital Federal y la señorita Elsa Esther Lepez, libreta cívica Nº 4.322.704, soltera, de nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Pozos 348, departamento 3 de Lomas del Mirador, provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad, hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los firmantes una sociedad denominada "LOS MENDOCINOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Venancio Flores número 718 de Lomas del Mirador, provincia de Buenos Aires, pudiendo trasladar su domicilio, establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier lugar del país o exterior. — Segunda: Su duración será hasta el día 31 de diciembre de 1973, a partir de la fecha. — Este plazo podrá prorrogarse por dos años siempre que ciento ochenta días antes de su vencimiento no se manifieste oposición por parte de los socios — Tercera: La sociedad tiene por objeto la elaboración de conservas vegetales (tomates) sea en jugos, puré y|o conservas. asimismo podrá realizar culaquier otra actividad comercial, industrial, inmobiliaria, financiera, que la Sociedad considere conveniente a sus intereses. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de 12.000 (doce mil pesos) dividido en 120 (ciento veinte) cuotas de pesos 100 (cien pesos), cada una, siendo suscripto por los socios por partes iguales, es decir por la suma de 6.000 (seis mil pesos) cada una. — Dicho capital lo integran los socios en maquinarias, según inventario que practican por separado y lo firman, formando parte integrante de este contrato. — Quinta: La administración y dirección de la Sociedad así como el uso de la firma social correrá a cargo de la señorita Elsa Esther Lepez, en su calidad de gerente, quien firmará anteponiendo el aditamento "Los Mendocinos S R. L.". — Asimismo, podrán designar un gerente administrativo, al cual, en su caso, fijarán tareas, retribución y obligaciones. — Con el consentimiento de ambos socios se podrá efectuar toda clase de operaciones bancarias y actos de disposición de bienes, a cuyo efecto se firmará conjuntamente. — Sexta: Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma ni otorgar fianzas a favor de terceros. — Séptima: Los ejercicios sociales cerrarán el día 31 de diciembre de cada año. — Octava: Las utilidades o pérdidas serán distribuidas o soportadas por partes iguales, previa deducción de la reserva legal correspondiente. — Novena: En caso de liquidación o partición, la misma estará a cargo de ambos socios. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad física, legalmente declarada, de cualquiera de los socios, la Sociedad podrá aceptar a cualquiera de los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado en su lugar, a cuyo efecto deberán unificar su representación. — Décimo Primero: Para el caso de divergencias que se suscitaran entre los socios durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su disolución o liquidación, éstas serán dirimidas por árbitros, amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes tendrán la facultad para nombrar a un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Décimo Segunda: Las partes aceptan la competencia y jurisdicción de los Tribunales Nacionales de la Capital Federal, renunciando a cualquiera otra que tuviera por más especial que fuera, y constituyen domicilios legales en la administración de la Sociedad sita en la calle Avda. Juan B. Justo 3840, piso 4º, Dpto. C., de esta Capital. — Bajo las doce cláusulas que anteceden dan por formalizado el presente contrato de "Los Mendocinos S. R. L.". — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires a quince días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno. — Señor Juez de Comercio S|D. El señor Rodolfo Héctor Vispo, cédula de identidad Nº 3.815.283, Policía Federal y la señorita Elsa Esther Lepez, libreta cívica Nº 4.222.704 en su carácter de únicos integrantes y socios de "Los Mendocinos Sociedad de Responsabilidad Liimtada", dicen: El domicilio legal de dicha Sociedad se constituye en Avenida Juan B. Justo 3840, 4º C., de esta Capital Federal, aclarando que así se dice en el contrato en la cláusula décima segunda y que el domicilio que se menciona en: Venancio Flores 718, Lomas del Mirador, Prov. de Buenos Aires, no constituye el domicilio legal de la Sociedad. — Fdo.: R. H. Vispo y E. E. Lepez.

Buenos Aires, 3 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 135.— e.28|7 Nº 40.583 v.28|7|72

Dono, Encabo y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada. — Entre la Srta. María Susana Bernardina Dono, de veinticinco años de edad, soltera, empleada, domiciliada en la Capital Federal, calle Santiago del Estero Nº 916, argentina, L. C. Nº 5.594.301; el Sr. Adolfo Encabo, argentino, de sesenta años de edad, casado, comerciante, domiciliado en Ramón L. Falcón Nº 1790, Capital Federal, L. E. Nº 359.636; Sra. Inés Mariño de Domingo, argentina, de cincuenta y seis años de edad, viuda, ama de casa, domiciliada en la Capital Federal calle Mozart Nº 956, L. C. Nº 428.482; Sr. Roberto Colomer, de cincuenta años de edad, brasileño, casado, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, Pasaje Boston Nº 2642, cédula de identidad Policía Federal Nº 2.170.370 y el Sr. Oscar Hugo Rodríguez Ribeiro, de treinta y ocho años de edad, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Avenida M. Fernández Nº 124, Témperley, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, L. E. Nº 4.830.823, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada con efecto retroactivo al primero de abril de mil novecientos setenta y dos, de acuerdo con las cláusulas siguientes: Primera: La denominación social será "DONO, ENCABO Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". El domicilio de la sociedad se fija en la Capital Federal, actualmente calle San José número setecientos veintinueve, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier otro lugar de la República Aregntina y del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto: Asumir representaciones comerciales de terceros; comisiones y consignaciones en los ramos de maquinarias para la industria textil y sus accesorios; productos químicos y sintéticos; fibras textiles y sus anexos; tejidos y anexos; fabricación y compraventa y toda clase de operaciones comerciales sobre los productos expresados precedentemente. Representaciones comerciales de terceros, comisiones y consignaciones, en el ramo de maquinarias y accesorios para la industria en general y de cualquier otra clase de mercaderías en general. Compraventa de inmuebles con objeto de que sean ocupados por las oficinas, negocios e instalaciones de la sociedad. Importación y exportación de todos los productos expresados y de toda clase de mercaderías en general. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá actuar por cuenta propia o de terceros, bien sea por su propio derecho y|o asociada a terceras personas, de existencia visible o personas jurídicas, pudiendo: Comprar, vender, dar en prenda, en hipoteca, en pago, enajenar, ceder, gravar toda clase de bienes muebles inmuebles, derechos, acciones inclusive fondos de comercio con los pactos, precios y condiciones que se acuerden; hacer y aceptar pagos que sean o no los ordinarios de la administración y daciones en pago de cosas que no sean dinero; exigir devoluciones de dinero o de cosas, reclamar daños y perjuicios, aceptar y otorgar toda clase de garantías ya sean hipotecarias, prendarias o warrants, prestar y tomar dinero en préstamo, hacer y rescindir contratos de locación de inmuebles o muebles de obra y de servicios, como locadora o locataria; hacer convenios de financiación; presentarse en licitaciones oficiales o privadas; hacer novaciones y quitas de deudas; cobrar y percibir; dar recibo y cartas de pago; transigir; comprometer en amigables componedores; denunciar y querellar; conferir poderes generales y especiales; prórroga de jurisdicción; formular protestos y protestas; otorgar y firmar escrituras públicas y demás instrumentos públicos y privados; realizar toda clase de operaciones bancarias, con todos los bancos, sean oficiales, mixtos o particulares y demás instituciones de crédito sean oficiales, mixtas o particulares; librar, descontar, aceptar, ceder, endosar; cobrar, enajenar, renovar, avalar y negociar de cualquier modo, letras de cambio giros, vales, pagarés, cheques, facturas, conformadas y otras obligaciones y documentos de crédito con o sin garantías personales o reales, girar en descubierto hasta la cantidad autorizada, extraer esos u otros fondos o depósitos constituidos a nombre o a favor de la sociedad, abrir cuentas corrientes, solicitar créditos, descuentos y préstamos y depositar en las cuentas corrientes; presentarse y actuar ante las instituciones oficiales o mixtas autónomas y ante las autoridades administrativas nacionales, provinciales y municipales, así como ante los Tribunales de Justicia de toda la República, entablando demandas, reconvenciones y contestándolas; intervenir en los juicios en que tenga interés o sea parte, prosiguiendo los juicios correspondientes hasta su terminación o desistirlos. Además podrá realizar todos los actos necesarios o convenientes para el desenvolvimiento de los negocios sociales entendiéndose que la enumeración precedente es enunciativa y no limitativa. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de tres años y nueve meses o sea hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y cinco y se prorrogará automáticamente por tres años más, salvo que cualquiera de los socios se oponga a dicha prórroga, con una antelación de seis meses por lo menos al vencimiento del contrato. Dicha oposición deberá formularse indispensablemente por colacionado dirigido a los demás socios con la antelación expresada; pues en caso contrario la oposición es inadmisible. — Cuarta: El capital ha sido totalmente suscripto en dinero efectivo y asciende a ciento cincuenta mil pesos dividido en mil quinientas cuotas de cien pesos cada una, distribuidas así Mar'a Susana Bernardina Dono, doscientas cincuenta cuotas; Adolfo Encabo, setecientas cuotas; Inés Mariño de Domingo, doscientas cincuenta cuotas; Roberto Colomer, ciento cincuenta cuotas y Oscar Hugo Rodríguez Ribeiro, ciento cincuenta cuotas. — Quinta: La sociedad será dirigida y administrada por los socios gerentes Adolfo Encabo, Roberto Colomer y Oscar Hugo Rodríguez Ribeiro, quienes actuarán individualmente con plenitud de facultades, con la salvedad de que para obligar a la sociedad y para librar cheques, en representación de la sociedad será necesaria la firma conjunta de dos de los gerentes. Cualquiera de los gerentes podrá endosar cheques para ser depositados. En todos los casos, las firmas de los gerentes deberán estar precedidas de la denominación social. — Los gerentes deberán dedicar todo su trabajo y conocimiento a la administración de los negocios sociales y por el desempeño de sus funciones percibirán un sueldo mensual imputable a gastos generales, el que será fijado en Asamblea por votos que representen por lo menos el setenta por ciento del capital. Se podrán designar gerentes no socios, con las facultades que se especifiquen en su nombramiento. Los gerentes, socios o no, podrán ser designados y revocada su designación por mayoría de votos del capital presente. La firma social, solamente podrá usarse en operaciones relativas al giro social y no podrá comprometerse en fianzas, garantías o avales, a favor de terceros extraños al giro social. Los gerentes podrán realizar en representación de la sociedad todos los actos expresados o comprendidos en este contrato, comprendidos aquellos que requieran poder especial, incluso los enunciados en los incisos uno, dos, tres, cuatro, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, catorce, quince y diecisiete del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil.

— Sexta: El 31 de diciembre de cada año concluirán los ejercicios comerciales y se practicará un balance general e inventario y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que en cualquier momento podrán realizar los gerentes. Para su aprobación y documentación complementaria se requiere la conformidad de socios que representen los dos tercios de las cuotas del capital social, aprobación que deberá hacerse constar en el libro de actas previa comunicación y citación a los socios con una anticipación de quince días. — El derecho de impugnación no podrá ejercerse después de transcurridos treinta días desde su aprobación en la forma expresada. — Séptima: Previa deducción del cinco por ciento de las ganancias para formar el Fondo de Reserva Legal hasta cubrir el veinte por ciento del capital; las utilidades y las pérdidas se distribuirán así: María Susana Bernardina Dono, catorce por ciento (14 %); Adolfo Encabo, veintiocho por ciento (28 %); Inés Mariño de Domingo, catorce por ciento (14 %); Roberto Colomer, veintidós por ciento (22 %) y Oscar Hugo Rodríguez Ribeiro, veintidós por ciento (22 %). Por dos tercios de votos del capital se podrán constituir otras reservas razonables y prudentes. — Octava: El fallecimiento de cualquiera de los socios no producirá la disolución de la sociedad, ni habrá obligación de hacer balances y los herederos del socio fallecido se incorporarán a la sociedad, pero deberán designar un representante único que represente a todos ellos ante la sociedad; en tal caso, ni los herederos incorporados ni su representante tendrán derecho a intervenir en la administración de la sociedad. Los herederos participarán en las ganancias y pérdidas en la misma proporción y con los mismos derechos que tenía su causante. Su incorporación se hará efectiva cuando demuestren su calidad y en el ínterin actuará en su representación el administrador de la sucesión, quien no podrá intervenir en la administración de la sociedad. — Novena: En caso de incapacidad de un socio la sociedad subsistirá en el mismo hasta el vencimiento de la sociedad y el incapaz participará en las ganancias y pérdidas con los mismos derechos que tenía hasta declararse incapacitado y actuará en su representación en la sociedad su representante legal quien no tendrá derecho a participar en la administración social. — Décima: Los socios no podrán vender sus cuotas a otro socio ni a un tercero sin ofrecerlas previamente en venta a todos los demás socios que permanezcan en la sociedad los cuales tendrán derecho preferente a comprarlas en proporción a las cuotas que cada uno posea. Ese ofrecimiento deberá hacerse por telegrama colacionado por el vendedor a los socios y el precio de las cuotas indicadas será igual a su valor nominal más la parte proporcional en las reservas legales y voluntarias y de las ganancias correspondientes del ejercicio en curso. Los socios deberán manifestar al vendedor por telegrama colacionado si optan o no por la compra en el término de noventa días y si no lo hacen el vendedor puede vender a terceros libremente. Si el vendedor o los compradores entienden que el precio de las cuotas indicado precedentemente no representa el valor de las cuotas ofrecidas en venta, fijarán el precio de común acuerdo, y si no llegan a un acuerdo designarán un perito el vendedor y otro los compradores para que lo fijen, los cuales previamente designarán un tercero para el caso de discordia, cuya decisión deberá ser aceptada por todos y no podrán ser objetada ni recurrible por causa alguna. Si formulado el ofrecimiento de venta, los socios destinatarios optar por comprar en los noventa días indicado, las partes no podrán desistir de la compra venta y el precio será fijado conforme a lo expresado en esta cláusula. Aceptando el precio o fijado en la forma expuesta, deberá ser abonado en el término de seis meses contra la transferencia de las cuotas vendidas. — Undécima: Resuelta o producida la disolución social, su liquidación y partición se efectuará por los socios gerentes, quienes actuarán como los gerentes y podrán ejecutar todos los actos necesarios para realizar el activo y cancelar el pasivo y podrán ser removidos del cargo por mayoría del capital social. Su sueldo se imputará a gastos generales y será fijado en la misma forma que el de los gerentes. Deberán confeccionar el inventario y balance del patrimonio social en el término de ciento veinte días de asumir el cargo; trimestralmente deberán informar a los socios sobre el estado de la liquidación y confeccionarán el balance anual en su caso. — Duodécima: Toda divergencia entre socios relativa a la interpretación y ejecución de este contrato, será resuelta por amigables componedores designados uno por cada parte; para el caso de que no lauden de común acuerdo se designa como amigable componedor tercero al Dr. Juan Carlos Martínez Vidart, quien podrá requerir antes de laudar el asesoramiento contable que considere conveniente. Su laudo será definitivo e inapelable. — Décima Tercera: A todos los efectos de este contrato los socios constituyen domicilio especial en sus domicilios reales designados al comienzo de este contrato. — Décima Cuarta: Este contrato se extiende en seis ejemplares recibiendo en este acto uno cada parte y destinándose el sexto para ser inscripto en el Registro Público de Comercio. — Buenos Aires, junio doce de mil novecientos setenta y dos. — S|r.: "oposición", "tenía". Vale. — E|l.: "Ribeiro", "Ribeiro", "Ribeiro", "Ribeiro", "socios". Vale. — E|l.: "Compañía", "Sociedad de Responsabilidad Limitada". Vale. — Testado: Cía. S. R. L. No Vale. — Fdos.: M. S. B. Dono — A. Encabo — I. M. de Domingo — R. Colomer y O. H. Rodríguez Ribeiro.

Buenos Aires, 6 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 342.— e.28|7 Nº 40.528 v.28|7|72

Laredo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada: En la ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de marzo de 1972, entre los señores: Beltrán Castro, argentino, casado; Juan de la Cruz Poli, español, casado; Andrés Piñera, español, casado; Severino Poli, español, casado; Luis Armayor, español, casado; José Manuel Fernández, español, casado; Isidoro Miguel Calvo, español, soltero; Amado Miguel Calvo, español, soltero; José Piñeiro Rivas, español, casado; Ismael Cardín Valle, español, casado; Antonio José González Marrón, español, casado; Florentino Fernández Alonso, español, casado; Rodolfo Ureta, argentino, casado; Jorge Alberto Ureta, argentino, casado; Juan Carlos Ureta, argentino, casado. — Siendo todos mayores de edad, domiciliados en Av. Dr. José M. Ramos Mejía 1402, Capital y hábiles para este acto, convienen en celebrar este contrato de sociedad, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645, y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación LAREDO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la Avenida Dr. José M. Ramos Mejía Nº 1402, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales y|o agencias en cualquier punto del país, con o sin fijación de domicilio propio. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación de pizzería, pastelería, casas de lunch; todo tipo de negocios relacionados con la alimentación y bebidas y dedicarse a cualquier otra actividad lícita que decidan los socios. Tercera: El capital social queda fijado en la suma de pesos cuarenta mil, dividido en cuatro mil cuotas de pesos diez cada una, suscriptas de la siguiente manera: Beltrán Castro el 12,50 % o sea 500 cuotas representativa de cinco mil pesos; Juan de la Cruz Poli el 8 % o sea 320 cuotas representativas de tres mil doscientos pesos; Andrés Piñera, el 8 % o sea 320 cuotas representativas de tres mil doscientos pesos; Severino Poli el 8 % o sea 320 cuotas representativas de tres mil doscientos pesos; Luis Armayor el 8 % o sea 320 cuotas representativas de tres mil doscientos pesos; José Manuel Fernández el 8 % o sea 320 cuotas respectivas de tres mil doscientos pesos; Isidoro Miguel Calvo el 8 %, o sea 320 cuotas representativas de tres mil doscientos pesos; Amado Miguel Calvo el 4 % o sea 160 cuotas representativas de mil seiscientos pesos; José Piñeiro Rivas el 4 % o sea 160 cuotas representativas de mil seiscientos pesos; Ismael Cardín Valle el 10 % o sea 400 cuotas representativas de cuatro mil pesos; Antonio José González Marrón el 6 % o sea 240 cuotas representativas de dos mil cuatrocientos pesos; Florentino Fernández Alonso el 3 % o sea 120 cuotas representativas de mil doscientos pesos; Rodolfo Ureta, el 4,167 % o sea 166 cuotas representativas de mil seiscientos sesenta y siete pesos; Jorge Alberto Ureta el 4,167 por ciento o sea 166 cuotas representativas de mil seiscientos sesenta y siete pesos; Juan Carlos Ureta el 4,167 % o sea 166 cuotas representativas de mil seiscientos sesenta y seis pesos. — Las cuotas deben pagarse íntegramente en efectivo y en la siguiente forma: 50 % en este acto de la firma del contrato social y el otro 50 % dentro de los noventa días posteriores. — Cuarta: La sociedad se constituye a partir de la fecha de este contrato por el término de 40 años. — Quinta: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de los señores Ismael Cardín Valle, José Manuel Fernández y Rodolfo Ureta a cuyo efecto revisten la calidad de gerentes con las amplias facultades conferidas por el artículo 16 de la Ley 11.645, pudiendo desempeñar todos y cada uno de los actos comprendidos en el objeto social y necesarios para la defensa de sus intereses, podrán ser revocados por mayoría absoluta de votos. — Los gerentes están investidos de los poderes más amplios de la sociedad, inclusive aquellos para los cuales los artículos 806, 839 y 1.881 (excluidos los incisos 5 y 6) del Código Civil y 680 del Código de Comercio, requieren poder especial. — El uso de la firma social para obligar de cualquier modo, para la firma de cheques y toda clase de documentos y en general para todas las operaciones sociales será conjunta de dos cualesquiera de los gerentes. — Los gerentes tendrán la facultad de actuar con su única firma indistintamente para comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción como actora o querellante, querellada, demandada o tercerista o cualquier otro carácter procesal y presentarse y actuar ante cualquier entidad, nacional, provincial o municipal, centralizada o autárquica, existente o a crearse, especialmente ante Ferrocarriles Argentinos, Dirección Gral. Impositiva, Caja de Jubilaciones, cualquier ministerio, cada una de las ofinicas de éstos y de cualquier otra entidad. — Está prohibido a los socios comprometer a la firma con fianzas, presentaciones a título gratuito, garantías y avales de terceros y afectarla a operaciones ajenas al giro social. — Sexta: La sociedad realizará un balance general anual el 30 de junio de cada año. — El balance se considerará aprobado con la firma de todos los socios. — Las utilidades resultantes, previa deducción del 5 % y hasta cubrir el monto determinado por el artículo 20 de la Ley 11.645 serán distribuidas entre los socios en proporción a sus aportes. — Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Séptima: Los socios podrán realizar retiros mensuales a cuenta de utilidades, con cargo a la cuenta personal de cada uno. — Octava: Si durante la vigencia del presente contrato ocurriera el fallecimiento o se produjera la incapacidad de alguno de los socios los herederos o derecho habientes, que deberán unificar personería y representación, podrán optar por continuar en la sociedad en las mismas condiciones que el causante o transferir su parte conforme se establece en la cláusula siguiente. — Novena: Cualquiera de los socios podrá ceder su parte e interés social a terceros ajenos a la sociedad, debiendo previamente poner sus cuotas de capital a disposición de los socios quienes en todos los casos tendrán prioridad de adquisición en igualdad de ofertas. — Décima: Los socios renuncian formal y expresamente a solicitar la intervención judicial de la sociedad debiendo aceptar en caso de divergencias, el fallo de árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia, los que previamente y en caso de no llegar a un entendimiento designarán un tercero cuyo laudo será inapelable. — Undécima: La venta del o los negocios explotados por la sociedad deberán contar con la aprobación de los socios que representen la mayoría del capital. — Duodécima: Al finalizar el plazo social o que la sociedad por cualquier caso sea disuelta, la liquidación será hecha por los gerentes. — En primer término pagarán las deudas sociales y el remanente si lo hubiera, se repartirá entre los socios en partes proporcionales al capital aportado. — Leído y ratificado el presente, firman todos los socios, autorizándose a los señores Amado López y Juan Carlos Ureta para que actuando indistintamente efectúen los trámites relativos a la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio. — Entre líneas —Podrán ser revocados por mayoría de votos— Vale. — Sobrerraspado: Miguel. Vale. — Siguen las firmas. — Entre los señores Beltrán Castro, Juan de la Cruz Poli, Andrés Piñera, Severino Poli, Luis Armayor, José Manuel Fernández, Isidoro Miguel Calvo, Amado Miguel Calvo, José Piñeiro Rivas, Ismael Cardín Valle, Antonio José González Marrón, Florentino Fernández Alonso, Rodolfo Ureta, Jorge Alberto Ureta y Juan Carlos Ureta, únicos socios integrantes de Laredo Sociedad de Responsabilidad Limitada, sociedad constituida por contrato privado el 20 de marzo de 1972, convienen modificar el referido documento con respecto a las cláusulas siguientes: Tercera: El capital social queda fijado en la suma de $ 40.000 dividido en 40.000 cuotas de $ 1 cada una, y suscripto en la siguiente proporción: Beltrán Castro pesos 5.000; Juan de la Cruz Poli $ 3.200; Andrés Piñera $ 3.200; Severino Poli pesos 3.200; Luis Armayor $ 3.200 José Manuel Fernández $ 3.200; Isidoro Miguel Valvo $ 3.200; Amado Miguel Calvo $ 1.600; José Piñeiro Rivas $ 1.600; Ismael Cardín Valle $ 4.000; Antonio José González Marrón $ 2.400; Florentino Fernández Alonso $ 1.200; Rodolfo Ureta $ 1.667; Jorge Alberto Ureta pesos 1.667; Juan Carlos Ureta 1.666. — Las cuotas deben pagarse íntegramente en efectivo y en la siguiente forma: 50 % en este acto de la firma del contrato social y el otro 50 % dentro de los noventa días posteriores. — Séptima: Se deja sin efecto esta cláusula. — De conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a los 31 días de mayo de 1972. — Firmado: Beltrán Castro — Juan de la Cruz Poli — Andrés Piñera — Severino Poli — Luis Armayor — José Manuel Fernández — Isidoro Miguel Calvo — Amado Miguel Calvo — José Piñero Rivas — Ismael Cardín Valle — Antonio José González Marrón — Florentino Fernández Alonso — Rodolfo Ureta — Jorge Alberto Ureta — Juan Carlos Ureta. — Entrelíneas: domiciliados, en, Dr., José, M., Ramos, Mejía, 1402, Capital. Todo vale.

Buenos Aires, julio 12 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 213.— e.28|7 Nº 40.463 v.28|7|72

Mobicoc

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los trece días del mes de abril de 1972 se reúnen los señores Elías Hadida Elbaz, marroquí, casado en primeras nupcias con Marta Graciela Nahón, cédula de identidad de la Policía Federal número 6.398.895; Eduardo Máximo Bersón, argentino, casado en primeras nupcias con Verónica Julia Bohrer, libreta de enrolamiento Nº 4.388.687 y el ingeniero Alfredo Héctor Nahón, argentino, casado en primeras nupcias con Nélida Esmeralda Hachuel, libreta de enrolamiento Nº 4.394.864, todos domiciliados en Viamonte 2506, piso tercero, departamento 30, de esta ciudad, mayores y hábiles para contratar, resuelven constituir una sociedad mercantil que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "MOBICOC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y queda constituida con efecto retroactivo al 1º de febrero de 1972. — Segunda: El objeto principal de la sociedad lo constituye la explotación de un taller de carpintería y fabricación de artículos de Ebanistería y muebles en sus más variados tipos, formas y estilos, herrería artística y funcional, tapicería y toda otra explotación relacionada con la industrialización y comercialización de la madera, pudiendo asimismo, realizar cualquier otra operación o negocio, inclusive importación y exportación, simpre que conviniere a los intereses de la sociedad y así se resolviera por la mayoría de los socios. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio en esta ciudad, calle Avenida Independencia Nº 3742, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier lugar del país. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de pesos quince mil ($ 15.000) dividido en 1.500 cuotas de pesos cien cada una, por partes iguales entre los tres socios, es decir 500 cuotas de cien pesos cada una cada socio, lo que hace un total de pesos cinco mil cada uno y que se halla totalmente integrado con las maquinarias y mercaderías que resultan del Balance Adjunto, que firmado por las partes y contador público, integra el presente contrato. — Quinta: El plazo de duración de la sociedad se estipula en diez años a partir del 1º de febrero de 1972. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo de los tres socios en forma indistinta, pudiendo en tal forma representarla y obligarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, excepto en lo que se refiere al otorgamiento de fianzas y garantías. — Séptima: Anualmente al 31 de diciembre de cada año se realizará un balance general e inventario que quedará aprobado a los diez días de puesto en conocimiento de los socios si no se formula ninguna objeción por escrito. — Octava: Las utilidades o pérdidas serán soportadas por los socios por partes iguales. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, sus herederos o representantes legales, deberán unificar su representación para continuar en la sociedad o retirarse de ella en las condiciones a determinar en cada caso. — Décima: La sociedad podrá disolverse en cualquier momento antes del cumplimiento del plazo, siempre que exista acuerdo unánime, para tal disolución, de los tres socios o sus representantes continuadores. De conformidad se firma el presente contrato y balance en el lugar y fecha indicados precedentemente. — Firmado: Elías Hadida Elbaz; Eduardo Máximo Berson y Alfredo Héctor Nahón. — Ampliación de la cláusula 8ª: El único fondo de reserva que se constituirá será el de reserva legal instituido por el artículo 20 de la Ley 11.645.

Buenos Aires, julio 11 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 90.— e.28|7 Nº 40.584 v.28|7|72

San Salvador

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores José Emilio Amorin Bousada, español, casado, con C. I. Nº 1.700.399, domiciliado en Rivadavia 3034, Capital Federal; José López Martínez, español, soltero, con C. I. Nº 3.705.015, domiciliado en Juan B. Alberdi 3856, Capital Federal; Alfonso Vence Cabada, español, soltero, con C. I. 5.797.792, domiciliado en Finochietto 933, Capital Federal; Benigno Anselmo Redruello Bueno, español, casado, con C. I. Nº 3.862.777, con domicilio en Donado 4623, Capital Federal; Antonio Quiñoa Gómez, español, casado, con C. I. Nº 6.117.725, con domicilio en Pasaje Haití 3975, Capital Federal; Ernesto Quiñoa Gómez, español, casado, con C. I. Nº 3.575.944, con domicilio en Pasaje Haití 3979, Capital Federal; Joaquín Antonio Novo Núñez, español, casado, con C. I. Nº 2.118.691, con domicilio en Jonas Salk 4285, Olivos, Pcia. de Buenos Aires; Abelardo Gabián Fontan, español, casado, con C. I. Nº 3.932.662, con domicilio en 3 de febrero 3353, Remedios de Escalada, Pcia. de Buenos Aires; José Jaime Gonzalo Otero Otero, español, casado, con C. I. Nº 4.941.735, con domicilio en Pasaje Julio A. Roca 255, Ramos Mejía, Pcia. de Buenos Aires; Josefa Otero de Pereira, española, casada, con C. I. Nº 2.905.315, con domicilio en Virrey Cevallos 1167, Capital Federal, Jesús Fernández Brea, español, casado, con C. I. Nº 4.563.269, con domicilio en Suárez 236, Avellaneda; hábiles para contratar, se conviene el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo con lo que prescribe la ley 11.645 y las cláusulas que siguen: Primera: La sociedad girará bajo el nombre de "SAN SALVADOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá una duración de diez años, a partir del primero de noviembre de mil novecientos setenta y uno. — Tercera: El domicilio legal de la sociedad es el de la calle Avenida Julio A. Roca 691, Capital Federal. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto la explotación de los negocios de Café, Casa de Lunch, Despacho de Bebidas y Restaurante. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de pesos ciento doce mil ($ 112.000.—), ley 18.188, dividido en cuotas de diez pesos cada una que son suscriptas así: José Emilio Amorín Bousada, $ 16.000.—; José López Martínez, $ 16.000.—; Alfonso Vence Cabada, $ 16.000.—; Benigno Anselmo Redruello Bueno, $ 8.000.—; Antonio Quiñoa Gomez, $ 8.000.—; Ernesto Quiñoa Gómez, $ 8.000.—; Joaquín Antonio Novo Núñez, $ 8.000.—; Abelardo Gabián Fontán, $ 8.000.—; José Jaime Gonzalo Otero Otero, $ 8.000.—; Josefa Otero de Pereira, $ 8.000.—; Jesús Fernández Brea, $ 8.000.—; este capital se halla integrado por los valores activos y pasivos consignados en el balance adjunto que forma parte de este contrato y firmado por los socios. — Sexta: Anualmente el día 31 de octubre, se practicará un balance general y estado demostrativo de ganancias y pérdidas. — Una vez deducido el cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal hasta el máximo que determina la ley, las utilidades se distribuirán de conformidad con los aportes que ha efectuado cada socio, en un todo de acuerdo con lo que estipula la cláusula quinta del presente contrato. — Las pérdidas, si las hubiere, se distribuirán de idéntica manera. — Sin perjuicio de lo que se establece en esta cláusula, en oportunidad de celebrarse la asamblea de socios y por mayoría de votos de socios presentes, podrá modificarse el tanto por ciento antes enunciado. — Esta modificación deberá ser registrada en el Libro de Actas rubricado de la sociedad y determinará taxativamente que las sumas de dinero que en definitiva les corresponda a cada socio, no podrán exceder los porcentajes de la cláusula quinta, más las sumas que retiren durante el ejercicio a cuenta de utilidades. — Séptima: La administración y dirección de los negocios sociales estarán a cargo de los socios José Emilio Amorin y Bousada, José López Martínez y Alfonso Vence Cabada, quienes revestirán la calidad de gerentes para todos los negocios, contratos y asuntos relacionados con la sociedad. — El uso de la firma social estará a cargo de dos gerentes conjuntamente, mediante sus respectivas firmas y un sello con la razón social. — Los gerentes podrán realizar todos los actos de administración y disposición a que se refiere el artículo 1.881 del Código Civil y el artículo 608 del Código de Comercio, que se dan aquí por reproducidos, con expresa prohibición de dar la firma social a favor de terceros por negocios o asuntos ajenos a la sociedad. — Cualquiera de los tres gerentes, en forma individual, ejercerá la representación de la sociedad ante los poderes públicos nacionales, provincial, municipales y entidades autárquicas. — Cualquier cambio de socio gerente será registrado en el Libro de Actas de la sociedad. — Octava: A los socios gerentes de la sociedad se les reconoce, además las siguientes facultades: a) Distribuir el trabajo entre los socios que trabajarán al servicio de la sociedad y cuya nómina se inserta en la cláusula novena, asignando las funciones que deban cumplir los mismos, fijándoles el horario respectivo, turnos y cuidado de la disciplina en el desempeño de las tareas; b) En el caso de faltar al cumplimiento de sus obligaciones o cualquiera otra causa fehacientemente comprobada, podrán suspender provisionalmente al o a los socios que trabajan, por un plazo no mayor de diez días, en cuyo caso citarán a una reunión extraordinaria de socios para considerar la sanción aplicada y aun llegado el caso de pedir la separación de la sociedad. Estas decisiones de carácter urgente, adoptadas en todos los casos por mayoría de votos presentes, se registrarán en el libro de Actas de la sociedad. — Novena: Los socios que prestarán tareas efectivas al servicio de la sociedad y que deberán ajustarse a la disciplina a que se alude en la cláusula octava son los que siguen: José Emilio Amorín Bousada, José López Martínez, Alfonso Vence Cabada y Jesús Fernández Brea. — Sin perjuicio de la nómina que antecede, los socios que no trabajaran al servicio de la sociedad, deberán manifestar su voluntad de hacerlo en el caso de producirse una vacante o de haberse resuelto aumentar el número de socios que trabajen efectivamente al servicio de la sociedad. — Si alguno de los socios citados antes o los que se incorporaren posteriormente, expresaren su deseo de renunciar a esta nómina, deberán avisar a la sociedad de manera fehaciente con una anticipación de treinta días corridos a la fecha de la separación. — Décima: En caso de fallecimiento, incapacidad legal, renuncia o separación de alguno de los socios gerentes designados en la cláusula cuarta de este contrato, se conocerá dentro de los doce días corridos de haberse producido el deceso o de haberse determinado la incapacidad legal, renuncia o separación, a una reunión extraordinaria de socios para designar al socio que remplazará al saliente. — Esta decisión será tomada por mayoría de votos de socios presentes y será registrada en el libro de Actas de la sociedad, con la firma de los socios correspondientes. Decimaprimera: Cualquiera de los socios que trabaje o no al servicio de la sociedad, podrá participar en negocios similares o no al objeto de este contrato. — En caso de ser un socio que trabaje al servicio de la sociedad quien participe de tareas en otro negocio o actividades, estará obligado al horario y disciplina que se fije a las tareas pertinentes, según lo estipula la cláusula octava de este contrato. — En horas libres podrán atender cualquier negocio en que tomen participación. — Decimasegunda: Si alguno de los socios deseare desvincularse de la sociedad, deberá comunicarlo a la sociedad mediante telegrama colacionado y con una anticipación de sesenta días corridos. — El día fijado para su retiro se practicará un balance general por un estudio contable designado por los socios gerentes y cuyos honorarios serán abonados por el socio que se retira. — También podrá practicar el balance la sociedad, si el socio así lo solicitare, a efectos de establecer el capital, saldo en cuenta particular y beneficios o pérdidas si los hubiere. — El reintegro del importe a corresponder al socio que se retira, se hará en ocho (8) cuotas trimestrales consecutivas vencidas, a partir de los sesenta días corridos del día del retiro de la sociedad, sin reconocer intereses. — Dado que los socios restantes se harán cargo del activo y pasivo, no se tendrá en cuenta ningún beneficio en el rubro "Llave del negocio". — Decimatercera: Por inconducta, falta de cumplimiento de sus tareas o cualquiera otra causa que lesione los intereses de la sociedad, un socio o un gerente podrá ser separado de la misma. — Para ello se convocará a una reunión extraordinaria de socios, que decidirá por mayoría de votos presentes sobre el punto en cuestión. — El reintegro del capital y beneficios, si los hubiere, será abonado según se estipula en la cláusulas decimasegunda. — Decimacuarta: Cualquiera de los socios podrá transferir sus cuotas de capital, dando preferencia a los demás socios de la empresa para ser adquiridas. — En caso que a ningún socio le interesare adquirir las cuotas ofrecidas, podrá enajenarlas a un tercero, quien previamente deberá ser aceptado por los demás socios. — El nuevo socio será informado, antes de ingresar a la sociedad, del tenor de este contrato y deberá dar plena conformidad al mismo sin objeciones de ninguna naturaleza. — Decimaquinta: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de alguno de los socios, los herederos unificarán personería para representar al fallecido o incapaz en la sociedad. — En caso que los herederos no desearen continuar en la sociedad, le será liquidado el capital y utilidades si las hubiere, una vez finalizado el ejercicio comercial correspondiente. — Si el socio que preste tareas efectivas en la sociedad, los gerentes están facultados para designar un remplazante "ad hoc" entre los socios que no ejecuten tareas, con duración de las mismas hasta la próxima reunión ordinaria de socios. — Decimasexta: En todas las oportunidades que los socios gerentes así lo determinaren o en el caso que un mínimo de seis socios lo solicitaren, se podrá efectuar una reunión extraordinaria de socios. — Las citaciones en estos casos no podrán exceder de diez días corridos y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos de los socios presentes, decisión que se registrará en el libro de actas de la sociedad. — Decimaséptima: Dentro de los noventa días de cierre del ejercicio, se convocará a una asamblea ordinaria de socios para considerar el balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y cualquiera otra modificación a la distribución de resultados. — Los socios gerentes harán llegar de manera fehaciente a cada socio, un ejemplar del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, quienes podrán hacer conocer sus objeciones hasta diez días corridos antes de la fecha de la asamblea. — De no hacerlo así, se considerará que dan su total aprobación a los citados documentos. — Los gerentes citarán a asamblea ordinaria con una anticipación de quince días corridos, fijando día y hora para la reunión, admitiéndose una tolerancia de treinta minutos para la iniciación de la asamblea. — Las decisiones se adoptarán mediante la mayoría de los votos de los socios asistentes al acto. — En caso de discrepancia será de aplicación la cláusula vigésima de este contrato. — Los socios que no puedan concurrir a las asambleas o reuniones extraordinarias podrán ser representados por persona debidamente autorizada. — Decimaoctava: La sociedad podrá disolverse por: a) Término legal de la duración de la sociedad. — b) A solicitud unánime de los socios. — c) Por pérdida del setenta y cinco por ciento del capital social. — La sociedad no se disolverá por interdicción, quiebra, incapacidad o muerte de uno o de varios socios, salvo que la marcha de la sociedad se perturbara, determinación que en definitiva adoptará la asamblea de socios. — Decimanovena: La venta del negocio objeto de este contrato, requerirá la aprobación de la mayoría de los socios de la sociedad, los que reunidos en asamblea decidirán sobre el precio y condiciones de venta. — Los socios gerentes serán los liquidadores y serán depositarios ante los demás socios, del dinero efectivo o pagarés, como asimismo, de los libros y documentación de la sociedad. — Vigésima: En caso que surgieran discrepancias, divergencias o desinteligencias entre los socios, por interpretación de alguna de las cláusulas del presente contrato, así como con los herederos o derecho habientes, durante la vigencia, liquidación o disolución del presente contrato, será dirimido por amigables componedores, nombrado uno por cada parte, quienes podrán nombrar un tercero, a falta de acuerdo. — El fallo del tribunal arbitral será inapelable, y su constitución, funcionamiento y sentencia, se ajustarán a lo que dispone el Código de Procedimiento en lo Civil y Comercial de la Capital Federal. — Bajo las cláusulas que anteceden dejan las partes formalizado el presente contrato, firmando de conformidad al pie del mismo, en Buenos Aires, a los seis días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos. — Firmado: José Emilio Amorín; José López Martínez; Alfonso Vence Cabada; Benigno Anselmo Redruello; Antonio Quiñoa Gómez; Ernesto Quiñoa Gómez; Joaquín Antonio Novo Núñez; Abelardo Gabián Fontán; José J. G. Otero Otero; Josefa O. de Pereira; Jesús Fernández Brea.

Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 372.— e.28|7 Nº 40.571 v.28|7|72

Carlos J. Llusa

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los ocho días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos entre los señores Carlos Horacio Llusá, soltero, hijo de Carlos Juan Llusá y de María Beatriz Moncalvo, domiciliado en calle Arenales Nº 3028 de Capital Federal, L. E. Nº 4.991.819; Ana María Llusá de Santillán, argentina, casada en primeras nupcias con Hugo Jorge Santillán, domiciliada en H. Yrigoyen 5171 de Lanús, L. C. Nº 6.286.089 y Carlos Juan Llusá, argentino, casado en primeras nupcias con María Beatriz Moncalvo, domiciliado en Rosales Nº 1479 de Adrogué, partido de Almirante Brown, Libr. de Enrolamiento Nº 1.138.233; todos argentinos, mayores de edad, comerciantes y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad sujeto a las siguientes condiciones: Primera: Entre los nombrados queda constituida una sociedad que girará bajo el nombre de CARLOS J. LLUSA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su domicilio en la calle Arenales Nº 3028 de Capital Federal, pudiendo establecer sucursales y|o agencias en cualquier parte del país y|o exterior. — Segunda: La sociedad tendrá como objeto principal la compraventa de artículos para la industria, comisiones, consignaciones y|o toda otra actividad afín, y|o que se relacione con las mismas. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de treinta años contados desde el día 31 de marzo de mil novecientos setenta y uno fecha en que la sociedad comenzó sus actividades y a la que se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de siete mil pesos dividido en cuotas de diez pesos cada una de las que corresponden al socio Carlos Horacio Llusá, trescientas veinte cuotas que representan tres mil doscientos pesos; la socia Ana María Llusá de Santillán, trescientas veinte cuotas que representan tres mil doscientos pesos y al socio Carlos Juan Llusá sesenta cuotas que representan seiscientos pesos. — Estos valores se encuentran totalmente integrados en bienes aportados de acuerdo a las proporciones precedentemente especificadas y cuyo detalle resulta del inventario y balance general practicado al efecto y que firmado por las partes y Contador Público Nacional hace parte integrante del presente contrato. — Quinta: La Dirección Administración y uso de la firma social estará a cargo de los socios Carlos Horacio Llusá y Ana María Llusá de Santillán quienes tendrán el carácter de socios gerentes debiendo en todos los casos actuar en forma conjunta quedando entendido que en tal carácter y forma pueden actuar sin ninguna restricción salvo las establecidas por la Ley 11.645 pudiendo en consecuencia con la firma conjunta de ambos adquirir bienes raíces dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía real o prendaria; realizar toda clase de operaciones en los Bancos Oficiales, particulares o mixtos sin excepción; conferir poderes generales y especiales y revocarlos, actuar ante las Autoridades, Ministerios y Reparticiones Públicas, Nacionales, Provinciales o Municipales y realizar en general cualquier operación que convenga al desenvolvimiento de la sociedad pues la enumeración precedente no es taxativa sino meramente enunciativa fijándose como única prohibición la de hacer uso de la firma para fines o garantías en favor de terceros. — Sexta: El ejercicio comercial cerrará el día treinta y uno de marzo de cada año en cuya fecha se practicará un balance general, inventario y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias debiendo en tal oportunidad repartirse las ganancias o soportar las pérdidas en proporción al capital aportado previa deducción de un 5 o|o para fondos de reserva legal. — Séptima: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas bajo ninguna forma a terceros salvo conformidad expresa dada por escrito pudiendo en cambio ser cedidas entre los socios. — Octava: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad preavisando a los otros socios con una antelación de noventa días en forma fehaciente, pudiendo en ese caso el resto de los socios optar por la disolución de la sociedad o por la adquisición de las cuotas sociales del socio saliente debiéndose en este último caso restituir al socio saliente el capital aportado y las ganancias obtenidas conforme el último balance practicado en ocho cuotas iguales mensuales y consecutivas contadas a partir del retiro del socio. — Novena: En caso de fallecimiento y|o incapacidad de cualquiera de los socios restantes podrán optar entre liquidar la sociedad o abonar a los herederos del fallecido el capital y las ganancias obtenidas debiéndose para este caso practicar un balance especial a la fecha del fallecimiento y|o incapacidad a efectos de abonar a los herederos del fallecido o incapacitado su proporción en las ganancias debiendo serle liquidadas las mismas así como su capital en la forma indicada en el artículo anterior comenzando para este caso a correr la primera de ellas a los sesenta días de aprobado el balance. — Décimo: En todo lo no previsto por el presente se aplicarán las disposiciones legales vigentes. — Decimoprimera: Toda duda o divergencia entre los socios o con los herederos del fallecido o incapacitado será solucionada por amigables componedores nombrados por cada una de las

partes en divergencia siendo su fallo inapelable. — Decimosegunda: A todos los efectos legales a que hubiere lugar las partes constituyen sus domicilios especiales en los denunciados como reales declarando las partes que se sujetaran en caso de juicio a los Tribunales con Jurisdicción en esta Capital. — Bajo de tales conceptos las partes dan por formalizado el presente contrato de sociedad que ratifican en su totalidad en lugar y fecha indicados. — Firmado: Carlos Horacio Llusá, Ana María Llusá de Santillán. — Carlos Juan Llusá.

Buenos Aires, julio 6 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 135.— e.28|7 Nº 40.644 v.28|7|72

Piratte y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos, entre doña Rosa Balarino de Piratte, argentina, nacida el 11 de mayo de 1902, viuda de primeras nupcias de don Gilberto Piratte, comerciante, con libreta cívica Nº 185.936 y don Manuel Balarino, argentino, nacido el 12 de setiembre de 1907, casado en primeras nupcias con doña Leonor Ceraso, comerciante, con libreta de enrolamiento Nº 174.048, ambos domiciliados en la Avda. Santa Fe Nº 1317, piso 3º y hábiles para contratar, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo el imperio de la ley Nº 19.550 y se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo el rubro de "PIRATTE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital, Avda. Santa Fe Nº 1317, piso 3º. — Segundo: El objeto de la sociedad es la comercialización de productos de pirotecnia civil y militar, fuegos de artificio, siendo esta sociedad continuadora de la extinguida firma "Piratte y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Tercera: El término de duración de la sociedad se fija en cinco años, a contar del día 1º de enero de 1972, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarta: El capital social se fija en diez mil pesos, ley Nº 18.188 ($ 10.000.—), dividido en mil cuotas de diez pesos cada una, suscriptas e integradas en su totalidad, por ambos socios y en la siguiente proporción: Rosa Balarino de Piratte, novecientas cuotas, por un valor de nueve mil pesos, ley 18.188, y Manuel Balarino, cien cuotas, por un valor de un mil pesos, ley 18.188. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo del socio, Rosa Balarino de Piratte, quien tendrá el uso de la firma social y la representación legal de la sociedad, quedando el mismo designado en calidad de gerente, con las obligacionse y responsabilidades de ley. — Sin perjuicio de lo expuesto el otro socio podrá representar a la sociedad ante las Reparticiones Públicas o Privadas, con especial referencia las de Dirección General de Fabricaciones Militares, Instituto Geográfico Militar, Empresa Líneas Marítimas Argentinas (E. L. M. A.) y toda Repartición que dependa del Poder Ejecutivo de la Nación; como asimismo podrá realizar toda clase de operaciones bancarias y actuar en juicio, ante los Tribunales de cualquier fuero, ya sea la sociedad parte actora o demandada o cualquier otro carácter, estando a tal efecto autorizado a firmar toda clase de escritos y asistir a toda clase audiencias, a efecto de absolver posiciones, prestar testimonio, reconocer e impugnar documentos, etc., todas estas facultades se entienden en forma amplia, sin otra limitación de la no comprometer a la firma social en negociaciones ajenas al giro social, ni en provecho particular del socio o de terceras personas. — Sexta: El día 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general, que se someterá a la aprobación de los socios, y de no mediar observaciones dentro de los diez días de la fecha de su presentación se considerará aprobado. — Las utilidades se repartirán o las pérdidas se soportarán por los socios en la proporción de su capital. — Séptima: Para el caso de disolución y liquidación de la sociedad queda designada Administradora y Liquidadora de la misma la socia Rosa Balarino de Piratte, con todas las facultades de ley. — Octava: Toda divergencia a suscitarse por las relaciones sociales emergentes de este contrato, serán dirimidas por los tribunales ordinarios de esta Capital Federal, cuya jurisdicción y competencia aceptan. — En un todo de acuerdo las partes firman el presente contrato, en el lugar y fecha mencionados precedentemente. — Rosa Balarino de Piratte. — Manuel Balarino.

Buenos Aires, 12 de julio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 108.— e.28|7 Nº 40.550 v.28|7|72

L.A.B.I.G.L.E.A. Carrocerías Metálicas

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno, entre los señores Pascual Solís, con domicilio en calle Campo de Mayo 3473, con L. E. Nº 7.453.139, por una parte, llamado en adelante el cedente, y por la otra parte los señores Elio Enrique Paolucci, Antonio Liparoti, Juan Paolucci, Antonio Cotelo, Renée Eladio Sierra, Mario Alberto Peveri y Carlos Alberto Picabea, todos con domicilio en calle José Mármol Nº 810, llamados en adelante los cesionarios, deciden de común acuerdo celebrar el presente convenio, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: El cedente don Pascual Colís, en su carácter de socio de la firma "L. A. B. I. G. L. E. A., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CARROCERIAS METALICAS", cede y vende sus cuotas sociales a los demás componentes de la firma mencionados precedentemente, quienes compran de conformidad. — El cedente cede todas sus cuotas sociales que ascienden a un mil doscientas cincuenta cuotas de pesos diez ($ 10.—) cada una, que hacen un monto total de pesos ley 18.188, doce mil quinientos. — Segunda: El precio de la cesión se realiza en la suma de pesos ley 18.188, veinticinco mil, pagaderos en este acto en dinero efectivo y sirviendo el presente como suficiente recibo la suma de pesos dos mil y el saldo de pesos veintitrés mil en once cuotas mensuales y consecutivas de pesos dos mil cada una, a partir del 20 de noviembre de 1972 la primera y una última cuota de pesos un mil, que hacen el total de pesos veintitrés mil. — Tercera: Los cesionarios se obligan solidariamente para el pago de las cuotas adquiridas al cedente, obligando asimismo a la firma L. A. B. I. G. L. E. A., S. R. L., Carrocerías Metálicas. — Cuarta: El señor Pascual Solís, por este acto renuncia a todos y cada uno de los derechos y acciones de la firma L. A. B. I. G. L. E. A., S.R.L., Carrocerías Metálicas, manifestando los cesionarios que lo desobligan de toda responsabilidad asumida por la Sociedad. — Renunciando el cedente a todos los derechos por la compra del Inmueble de la calle Agüero Nº 50|56 del Pdo. de La Matanza, Tablada. — Quinta: Los cesionarios adquieren las cuotas de la siguiente forma: Elio Enrique Paolucci, ciento setenta y nueve cuotas; Antonio Liparoti, ciento setenta y nueve cuotas; Juan Paolucci, ciento setenta y nueve cuotas, Antonio Cotelo, ciento setenta y nueve cuotas, y René Eladio Sierra, Mario Alberto Peveri y Carlos Alberto Picabea, ciento setenta y ocho cuotas cada uno. — Sexta: Las partes de común acuerdo manifiestan que nada tienen qu ereclamarse bajo ningún concepto. — Se firman dos ejemplares de un mismo tenor, a un solo efecto. — Elio Enrique Paolucci. — Antonio Liparoti. — Juan Paolucci. — Antonio Cotelo. — Renée Eladio Sierra. — Mario Alberto Peveri. — Carlos Alberto Picabea. — Pascual Solís.

Buenos Aires, 28 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 66.— e.28|7 Nº 40.551 v.28|7|72

Industrias Wemel

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a 15 de junio de 1972, se reúnen los señores Ricardo Mario Weinstabl, C. I. número 3.148.635 de P. Federal, argentino, domiciliado en J. de Garay 3641, Dpto. "B", Olivos, y Cosme Melone, C. I. número 4.058.583, P. Federal, italiano, con domicilio en J. María Moreno Nº 1783, Villa Adelina, ambos de la Prov. de Buenos Aires, casados, mayores de edad, y deciden formalizar un contrato de sociedad comercial a regirse por la Ley 11.645, y estos artículos: 1º) Queda constituida entre los precitados "INDUSTRIAS WEMEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio comercial en la calle Lavalle Nº 2.642, P. 7º, de esta Ciudad, y negocio establecido también en San Lorenzo Nº 867, de Villa Ballester, Prov. de Buenos Aires; sin perjuicio de establecer otros en cualquier parte del mundo y mudar todos. — 2º) Su objeto es la industrialización, comercialización y venta de material plástico, por cuenta propia y|o terceros, la importación y exportación de los mismos en cualquier estado de elaboración, su materia prima, máquinas, repuestos y accesorios que hagan a su objeto, mandatos, administración, comisiónes, consignaciones y representaciones del país y del extranjero. — 3º) Su duración se fija en 50 años, con efecto retroactivo al 2 de enero de 1972, pudiendo ser prorrogada, renovada y|o transformarse en otra de cualquier tipo jurídico; formar parte de empresas existentes o a crearse, con o sin aportes de capital y también disolverse anticipadamente, por voluntad de socios, por haber desaparecido las causas de su creación, o cuando de sus balances surjan pérdidas que superen el 40 % del capital, en este caso o cualquier otro de disolución y|o liquidación, en la época o causa que la determine, la realizarán los socios en conjunto. — 4º) El capital social lo constituye la suma de pesos Ley 25.000, dividido en cuotas de $ 10 cada una, que suscriben en partes iguales, de 1.250 cada uno, que aportan en los bienes que refleja el balance firmado de conformidad. — 5º) La dirección, administración, y el uso de la firma que obligue válidamente a la sociedad, estará a cargo en forma conjunta de ambos socios en su carácter de gerentes, y será la personal con el aditamento adoptado, con la única prohibición de darla en fianzas o usarla en negocios ajenos a la sociedad; para mero trámite administrativo, depósitos bancarios, tribunales de cualquier fuero y representación de la sociedad ante toda autoridad del país, será suficiente el comparendo de uno cualquiera de los socios; en la forma descripta sus mandatos son de amplia disposición de los bienes sociales con las responsabilidades, derechos, obligaciones y limitaciones que les acuerda la Ley 11.645 y los Códigos vigentes; pudiendo sin que esta explicación sea limitativa, firmar toda clase de escrituras y documentos privados; operar a crédito, descubierto, descuentos y cuenta corrientes, de acuerdo a sus leyes y reglamentos, con todos los bancos del país, en especial de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional, Prov. de Buenos Aires, y todo otro que haga a su interés; otorgar y revocar poderes generales y especiales a todos los fines necesarios; presentarse ante toda autoridad nacional, de provincia y municipios, tribunales de todos los fueron en defensa de sus intereses, como actora o demandada por sí o apoderados; hacer pedidos, reclamos, protestos y protestas; y finalmente realizar cuantos más actos y negocios sean menester, ya que lo expuesto no restringe sus facultades. — 6º) El ejercicio anual termina cada 31 de diciembre, fecha en que se confeccionará el balance e inventario, y de cuyas utilidades líquidas y realizadas se separará el 5 % para el fondo de reserva legal, hasta el monto que la ley determina; otros porcientos facultativos con fines a determinar, y el neto resultante, o las pérdidas, se distribuirán en partes iguales. — 7º) Los balances no objetados dentro de los 30 días de su confección, quedan de hecho aprobados y lo será por asamblea de socios obligatoria una vez al menos por año, para tratar todo asunto de interés social, que con las mayorías que en cada caso exige la ley, se asentarán en el libro de actas con las firmas de los asistentes. — 8º) Las cuotas solo son cedibles entre socios, o a terceros con el consentimiento de éstos; a su valor nominal y sin exigencia de valor llave, cualquiera sea el motivo de la separación. — 9º) El fallecimiento o incapacidad de un socio no apareja la disolución de la sociedad; es operativo del capaz, aceptar el ingreso a la sociedad del curador y|o herederos con personería unificada, sin cargo directivo, ni uso de firma, hasta la modificación del contrato; quedando la misma por esta única causal, a fin de no entorpecer la marcha de los negocios, a cargo del socio supérstite; si este temperamento no fuere aceptado, se hará un balance al día del hecho acaecido y todo cuanto corresponda al causante por capital, reservas y utilidades le será reintegrado a su curador o derecho habientes en un 25 % al contado a la firma de aprobación del citado balance y el resto en tres cuotas semestrales, iguales y consecutivas con el interés que de común acuerden; y acepta el socio quedante las expresas disposiciones de la reciente Ley 19.550 que legisla sobre el caso. — 10) Las diferencias entre socios, con curadores, herederos, con motivo de la interpretación del presente, al tiempo de su disolución, liquidación, y|o retiro de un socio, será dirimida sin juicio, por árbitros designados por parte, con facultad de nombrar un tercero en caso de discordia, y el fallo de cualesquiera de ellos, obligatorio dentro de los 30 días de aceptar los cargos, hará causa ejecutoria e inapelable. — De acuerdo las partes, se someten a este contrato como a la ley misma, en fe de voluntad. — Ricardo Mario Weinstabl — Cosme Melone. — Enmendado: julio. Vale.

Buenos Aires julio 11 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 156.— e.28|7 Nº 40.717 v.28|7|72

Enrique Rico

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, Capital de la República Argentina, a veintinueve días del mes de junio del año mil novecientos setenta y dos, entre los señores: don Enrique Rico Vázquez, de nacionalidad argentino naturalizado, de estado civil casado, con domicilio en la calle Luis Viale número dos mil sesenta y cinco, de esta Capital y doña Julia De La Torre de Rico, de nacionalidad argentina, de estado civil casada, con domicilio en la calle Luis Viale número dos mil sesenta y cinco, de esta Capital; únicos componentes de la razón social "ENRIQUE RICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha quince de febrero del año mil novecientos sesenta y tres, bajo el número ciento noventa y siete, al folio ciento diez, del Libro cuarenta y seis, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y sus respectivas modificaciones inscriptas en el Registro Público de Comercio con fecha tres de diciembre del año mil novecientos sesenta y tres, bajo el número dos mil novecientos noventa y dos, al Folio trescientos noventa y dos, del Libro cuarenta y cinco, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con fecha once de diciembre del año mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número tres mil seiscientos veintiuno, al folio cuatrocientos sesenta y tres, del Libro cuarenta y siete, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; convienen en proceder a la renovación del Contrato Social por un nuevo período de diez años; cuya redacción integral de definitiva es la que sigue: I) En la fecha y con efecto retroactivo el día primero de abril del año mil novecientos setenta y dos, las partes constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que girará en esta plaza bajo el rubro de "Enrique Rico" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — II) Su objeto será la explotación del ramo de: Tienda, Blanco y Lencería, y cualquier otra actividad comercial lícita. — III) El domicilio legal de la sociedad queda fijado en la calle Entre Ríos número novecientos tres, de esta Capital, para la planta comercial y Dolores número ciento treinta y siete, de esta Capital, para la administración, sin perjuicio de poderlos cambiar si fuera necesario, como así mismo fijar otros con carácter de sucursales. — IV) El presente contrato tendrá una duración de diez años, a contar desde la fecha de su vigencia. — V) El Capital Social que asciende a la suma de Pesos Veinticinco mil, se halla totalmente integrado, según Balance practicado, al efecto, que forma parte del presente contrato, y se divide en cuotas de pesos diez cada una. — El Capital Social se halla integrado por los socios en la siguiente forma: Enrique Rico Vázquez, dos mil doscientas cuotas equivalente a pesos veintidós mil y Julia De La Torre de Rico, trescientas cuotas equivalentes a pesos tres mil. — VI) La administración de los negocios sociales estará a cargo de ambos socios los que revestirán el carácter de gerentes y en el desempeño de sus funciones tienen amplias facultades para realizar a nombre de la sociedad todos los actos y contratos que fueran necesarios; para demandar y representarla en juicio, para firmar o aceptar toda clase de documentación comercial, ejecutarlas o prorrogarlas a su vencimiento, para adquirir a nombre de la sociedad bienes muebles e inmuebles, para enajenarlos y constituir sobre los mismos derechos reales de hipotecas prenda. — Para otorgar poderes generales o especiales y cuantos más actos hubiere lugar para la marcha normal de los negocios sociales. — VII) Todos los años el día treinta y uno de diciembre, deberá practicarse el Inventario y Balance General de bienes de la sociedad, en cuya confección se observarán las siguientes normas: Las amortizaciones se harán de acuerdo a lo que prescribe la ley del Impuesto a los Réditos, se depurarán las cuentas a cobrar, cargándose a pérdidas aquéllas que deben considerarse incobrables dentro del tercer año de su vigencia. — Podrán cargarse a pérdidas los impuestos a cargo de la sociedad correspondientes al ejercicio que se cierra. — VIII) Las utilidades o pérdidas así obtenidas serán distribuidas o soportadas en la forma siguiente Un cinco por ciento y hasta cubrir un diez por ciento del Capital para constituir la Reserva Legal, de acuerdo a lo que prescribe el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y el remanente entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — IX) Las utilidades o pérdidas habidas en cada ejercicio, les serán acreditadas o debitadas a los socios en sus respectivas cuentas particulares y les serán abonadas o exigidas en la for-

ma que lo determinen por medio de actas o acuerdos en oportunidad de tratarse cada balance de ejercicio. — X) Los socios tendrán derecho a un sueldo o a una asignación por gastos de representación, siempre que los mismos respondan a una efectiva prestación de servicios, los que se fijarán por medio de actas o acuerdos y serán cargadas a las respectivas cuentas de resultado. — XI) El uso de la firma social para el giro con Bancos Oficiales y particulares y trato con las reparticiones públicas con las más amplias atribuciones, estará a cargo de los socios gerentes en forma indistinta. — XII) Les está expresamente prohibido a los socios firmar garantías a menos que las mismas tengan por objeto avalar operaciones inherentes al giro comercial de la sociedad, como así mismo realizar operaciones relativas al ramo de la sociedad, ya sea a nombre propio, en otras sociedades o por cuenta de terceros, salvo las que realicen al momento de la firma del presente contrato o que específicamente se autoricen en el futuro. — XIII) En caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos continuarán en la sociedad, pero sin ocupar el cargo del causante, así mismo percibirán el sueldo y|o retiros de la cuenta utilidades que le correspondía hasta la finalización del ejercicio económico. — En caso de que los herederos no desearen continuar en la sociedad, el restante socio tiene privilegio para adquirir las cuotas del socio fallecido, debiéndose pactar con los herederos o derecho-habientes la forma y condiciones de pago, y de no haber acuerdo en diez cuotas sucesivas e iguales, a partir de los seenta día de la fecha del balance o retiro. — En la misma forma abonará la sociedad las utilidades y saldo de la cuenta particular correspondiente al socio fallecido. — Para este supuesto los herederos o derecho-habientes, a fin de pactar las condiciones ya citadas deberán unificar la representación. — XIV) En caso de que cualquiera de los socios deseare retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo por telegrama colacionado con la anticipación de tres meses como mínimo — A los efectos del pago por la compra de cuotas como así el reintegro de saldos a su favor por cuentas particulares, etcétera, se estará a lo que prescribe la cláusula trece en cuanto a las condiciones y forma de pago. — XV) Cualquier duda o cuestión que se suscitara entre las partes, como consecuencia de este contrato, su interpretación y marcha de los negocios sociales, será dirimida en una única instancia por medio de árbitros nombrados por las partes litigantes, y un tercero nombrado por éstos cuyo fallo será inapelable. — XVI) En caso de liquidación actuarán como liquidadores los socios gerentes o bien un tercero nombrado a tal fin. XVII) para todos los efectos legales del presente contrato las partes se someten a los fueros de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Bajo las diecisiete cláusulas precedentes las partes declaran constituida la sociedad por un nuevo período, prestando su consentimiento en prueba de lo cual firman el presente contrato al pié en el lugar y fecha ut-supra. Fdos.: E. Rico Vázquez y J. De La Torre de Rico.

Buenos Aires, 10 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 171.— e.28|7 Nº 40.566 v.28|7|72

La Creche

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE María de las Mercedes Falcón, argentina, viuda, domiciliada en Alberti 335, Capital; María Cristina Falcón, argentina, soltera, domiciliada en Alberti 335, Capital, y María Teresa Falcón de García Ferro, argentina, casada, domiciliada en Mendoza 3127, Capital, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá conforme a lo dispuesto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social LA CRECHE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, debiéndosela usar en todos sus actos, contratos, documentos, obligaciones y papeles del negocio. — Segunda. El domicilio comercial de la sociedad y asiento principal de sus negocios será en la calle Blanco Encalada dos mil novecientos noventa y cinco, de esta Capital Federal, sin perjuicio de las sucursales o filiales que podrá establecer en la capital Federal o interior de la República Argentina. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de diez años a partir del primero de junio del corriente año, fecha a la cual se retrotraen los derechos y obligaciones emergentes del presente contrato, pero podrá ser disuelta en cualquier momento por decisión unánime de los socios. — Cuarta: El objeto principal de la sociedad será la explotación del Jardín de Infantes El Pesebre, pudiendo realizar cualquier otra actividad comercial o industrial útil y lícita, si la sociedad así lo resuelve. — Quinta: El capital de la sociedad se fija en la suma de diez mil quinientos pesos, que se divide en ciento cinco cuotas de cien pesos cada una, suscriptas y aportadas por los socios en la siguiente forma y proporción: María de las Mercedes Falcón treinta y cinco cuotas; María Cristina Falcón treinta y cinco cuotas y María Teresa Falcón de García Ferro treinta y cinco cuotas. — El aporte del capital indicado está constituído de conformidad con el balance que debidamente suscripto por los socios forma parte integrante del presente. — Sexta: La sociedad será dirigida y administrada por la socia María de las Mercedes Falcón, con el cargo de gerente, quien tendrá el uso de la firma social, debiendo suscribir las obligaciones con su firma personal y a continuación la fórmula La Creche Sociedad de Responsabilidad Limitada. — El socio gerente representará a la firma legalmente y es suficiente su firma para cualquier clase de operación que realice para la sociedad. — Séptima: La sociedad, para el mejor desenvolvimiento de sus negocios podrá. a) Por cuenta propia o de terceros y por medio de su gerente o mandatarios en su caso, administrar o comprar bienes muebles, raíces o semovientes y créditos; o podrá recibirlos en pago, en garantía o hipotecas, ceder, permutar, celebrar contratos de locación y de prenda; vender o en cualquier otra forma enajenar los mismos bienes que adquiera o los que ya posea, al contado o a plazos y darlos en pago; dar y tomar dinero prestado, de particulares, del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco Nacional de Desarrollo y demás bancos oficiales y particulares creados o a crearse de acuerdo con sus leyes orgánicas y reglamentos con garantía hipotecaria o prendaria, o de cualquier documento de crédito, todo por los precios, cantidades, plazos intereses, formas de pago y demás cláusulas y condiciones que convengan, solicitar o dar sumas de dinero, firmando letras, pagarés, avales, como garantes, aceptantes o endosantes y tomar giros sobre cualquier punto de la República y del extranjero; retirar de los bancos oficiales o particulares creados o a crearse, las sumas de dinero que se encuentren depositadas o a depositarse en el futuro a nombre de la sociedad o a su orden, y realizar todo tipo de operaciones bancarias. — Podrá conferir toda clase de poderes generales o especiales para asuntos administrativos o judiciales, con facultad de comprometer en árbitros, juris o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, elegir domicilios especiales, transigir, cobrar y percibir, otorgar, aceptar y firmar toda clase de escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervenga. — Podrá hacer reclamos y presentaciones ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y reparticiones públicas creadas o a crearse, comparecer en juicio por sí o por apoderados ante los señores jueces, cámaras, tribunales superiores o inferiores donde hará los pedidos y reclamos del caso, querellar, rectificar, confirmar y aclarar actos jurídicos. — Registrar marcas y sus transferencias, boletas de señal, guías, censos, expedir guías y certificados de transferencias y de venta. — Este detalle es puramente enunciativo, pudiendo realizar cualquier transacción lícita que se vincule con la sociedad. — b) Crear los empleos que juzgue necesarios, fijar sus remuneraciones por medio de sueldos, comisiones, habilitaciones o en la forma que estime conveniente. — Nombrar, trasladar y separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad. — c) Revocar los poderes generales o especiales que otorgue o hubiera otorgado cuantas veces fuera necesario. — Octava: Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en negocios u operaciones ajenas al giro social, ni comprometerla en fianzas, garantías o avales a favor de terceras personas, bajo pena de indemnización y pago de daños y perjuicios que ocasionare a la sociedad dicha fianza, garantía o aval. — Novena: Los socios se comprometen a no ejercer por sí o por interpósita persona actividades afines con las que desarrolla la sociedad con la sanción de pérdida de las utilidades a favor de la misma por todo el tiempo correspondiente a la infracción, siempre que ésta sea debidamente comprobada para lo cual se admitirán todos los medios de prueba legales. — Para el caso contrario se requerirá la conformidad de los otros socios. — Décima: Los socios no podrán ceder sus cuotas a extraños a la sociedad sin el consentimiento de los otros. — de común acuerdo podrá aceptarse el ingreso de nuevos socios — Decimaprimera: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se podrán efectuar, anualmente el 30 de junio se practicará un inventario y balance general a los fines de conocer el estado y marcha de los negocios sociales. — Las utilidades líquidas y realizadas que arroje la explotación comercial de la sociedad serán distribuidas en la siguiente forma: cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital en cuyo caso no deberá deducirse más. — El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales. — Se entiende por utilidades líquidas y realizadas, los beneficios que arroja la explotación comercial una vez satisfechas las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva, las reservas y|o reservas especiales, previsiones, gratificaciones al personal y cualquier otra que se quisiera efectuar. — Las pérdidas, si las hubiera serán soportadas por los socios en proporción igual a las de las utilidades. — No habiéndose formulado ninguna objeción al balance en el término de noventa días a partir del cierre del ejercicio, se considerará automáticamente aprobado, para lo cual lo conformará cada uno de los socios con su firma personal. — Decimosegunda: En caso de fallecimiento o incapacidad legal, total o parcial de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los negocios sociales, debiendo practicarse a la fecha del suceso un balance para determinar el haber del socio fallecido o incapacitado. — Si los herederos fueran más de uno, deberán unificar su personería en una sola representación. — Decimotercera. En caso de disolución, ya sea por voluntad unánime de los socios, por falencia, o por el fenecimiento de los plazos de duración de la sociedad, sin que se resolviera ampliar su vigencia, se designará a la persona que procederá a la liquidación con las facultades que oportunamente se le acordarán. — En caso de pérdidas que alcancen el cincuenta por ciento del capital aportado, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad. — Decimocuarta: Para todo cuanto no esté previsto en este contrato se aplicarán subsidiariamente las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y concordantes del Código de Comercio. — En prueba de conformidad y para dejar perfeccionado el presente, a cuyo fiel cumplimiento y observancia se obligan recíprocamente los socios, firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires a los cuatro días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos. — Fdos.: María de las Mercedes Falcón. — María Cristina Falcón y María Teresa Falcón de García Ferro.

Buenos Aires, 28 de junio de 1972. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 249.— e.28|7 Nº 40.578 v.28|7|72

Matri - Plastic Matrices y Plásticos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR CONTRATO privado de fecha trece de junio del corriente año, el socio señor Valerio Lombardi vende, cede y transfiere dos mil cien cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad MATRI-PLASTIC MATRICES Y PLASTICOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a los socios señores Carlos Gras Balada, Gabino Rancaño y Luis Peirano quienes las adquieren en la proporción de setecientas cuotas cada uno. — La venta se efectúa con efecto retroactivo al veintinueve de febrero del corriente año y por el importe de veintiún mil pesos o sea a razón de diez pesos por cuota.

Buenos Aires, julio 10 de 1972. — Lucio R. Fernández, secretario.

$ 21.— e.28|7 Nº 40.473 v.28|7|72

J. A. Brochiero & Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE SEGUN ESCRITURA otorgada el 3 de mayo de 1972, ante el escribano Lorenzo Mira, don Carlos Alberto Lazarus cede y transfiere a los señores Hugo Brochiero y Horacio Brochiero las doscientas cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una o sea diez pesos Ley 18.188 cada una que tenía en la sociedad constituida bajo el nombre de "J. A. BROCHIERO & CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", domiciliada en la Avenida Vélez Sársfield 1900, Capital Federal, por el precio de dos mil quinientos pesos Ley 18.188 o sea el valor nominal de dichas cuotas adjudicándose los cesionarios las cuotas en la proporción de: cincuenta cuotas por quinientos pesos el señor Hugo Brochiero y doscientas cuotas por dos mil pesos el señor Horacio Brochiero; en el mismo acto se aceptó la renuncia de gerente del señor Lazarus, quien quedó desvinculado de la sociedad no teniendo que reclamar nada por ningún concepto. — Quedó designado en su reemplazo el señor Horacio Brochiero como gerente, que se desempeñará de acuerdo con el acto constitutivo de la sociedad. — S|R.: "julio". Vale.

Buenos Aires, 10 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 36.— e.28|7 Nº 40.529 v.28|7|72

Soria

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Ampliación de plazo y actualización de contrato social Soria Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno se reúnen los señores Carlos Rodrigo Brandariz, domiciliado en la calle Junín 1533 de esta Capital, y don Ernesto Gutiérrez, domiciliado en la calle Virrey Loreto 2055 de esta Capital, ambos argentinos, casados, comerciantes y hábiles, para contratar; manifiestan que son únicos socios de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de Soria, Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída por instrumento privado de fecha dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y siete, inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y siete, bajo el número novecientos cinco, al folio treinta y nueve, del libro cincuenta y seis de contratos de sociedades de responsabilidad limitada y habiéndose actualizado el contrato social y ampliado su plazo según instrumento suscripto el nueve de octubre de mil novecientos setenta e inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial con fecha 11 de diciembre de 1970, bajo el número 2689, al folio 279, del libro 59 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. — Agregan los comparecientes: que el plazo de la sociedad expira el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y uno y en consecuencia, vienen por este instrumento a renovar el contrato social hasta el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y tres, y a actualizar las cláusulas del mismo que en lo sucesivo tendrán la siguiente redacción: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de SORIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Tendrá su domicilio en esta ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, actualmente en la calle Sarmiento 459, sin perjuicio de mudarlo a posteriori y de establecer sucursales y|o agencias y|o representaciones en esta Capital, interior y|o exterior de la República. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la fabricación y elaboración de productos y subproductos agrícolas, ganaderos y oleaginosos. — Podrá también efectuar inversión de capitales en bienes muebles e inmuebles, inclusos títulos, acciones y cuotas de otras sociedades y en préstamos hipotecarios y prendarios o no, para la obtención de alquileres, rentas, intereses, o dividendos. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de doce mil pesos Ley 18.188, dividido en ciento veinte cuotas de cien pesos Ley 18.188 cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: don Carlos Rodrigo Brandariz, sesenta cuotas o sea seis mil pesos Ley 18.188; y don Ernesto Gutiérrez, sesenta cuotas o sea seis mil pesos Ley 18.188. — Dicho capital se halla totalmente suscripto e integrado por los socios. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de uno o más gerentes que podrán ser o no socios. — La asamblea de socios designará a la persona o personas que desempeñarán la gerencia de la sociedad. — Los gerentes actuarán con todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad sin limitación alguna, comprendidas las que por las leyes respectivas requieran poder especial o sean entre otros los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, mil ochocientos ochenta y uno y dos mil doscientos sesenta y dos del Código Civil. — A tal efecto los gerentes tendrán las facultades y atribuciones que establece la Ley 11.645, y entre ellas podrán comprar, vender, arrendar, hipotecar, prendar, afectar, gravar

toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, o inmateriales o de cualquier naturaleza y constituir derechos reales desempeñando toda clase de representaciones y mandatos comerciales y civiles; constituir sociedades o disolverlas, fusionarlas, incorporarlas o de otra manera proseguirlas o liquidarlas; tomar parte o cuotas sociales o acciones ordinarias, dar y tomar dinero en préstamo, aceptar la constitución de hipotecas o prendas, anticresis, warrants, y demás garantías reales, solicitar descuentos bancarios, depositar, girar, o cobrar letras de cambio, pagarés y cualquier otro título de comercio por cuenta propia o de terceros, negociar con cualquiera de las instituciones bancarias de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y demás bancos oficiales o privados y llevar a cabo toda clase de operaciones a título oneroso o gratuito siempre que los actos tengan relación directa o indirectamente con el objeto social; estar en juicio como actora o demandada; otorgar poderes generales y especiales, realizar toda otra operación o acto jurídico necesario. — Sexta: La firma social estará a cargo de los gerentes en forma indistinta, sin perjuicio de los poderes generales o especiales que se otorguen. — La facultad de usar la firma social no comprende las negociaciones ajenas al giro de la sociedad ni puede comprometerse en operaciones particulares de los gerentes, en garantía o fianzas a favor de terceros ni en préstamos a título gratuito. — Séptima: Anualmente el día 31 de diciembre de cada año, se efectuará un balance general para determinar el resultado económico y la evolución financiera de la sociedad. — En su confección se harán las amortizaciones de los bienes de uso e intangibles, como así el castigo de las cuentas dudosas y se creará la previsión de la Ley 11.729, y demás que sean necesarias para obtener el saneamiento completo del patrimonio social. — De las utilidades líquidas se destinará el cinco por ciento (5%) para la constitución de la reserva legal, hasta que ésta alcance el diez por ciento (10%) del capital social y el remanente se repartirá entre los socios, en proporción a sus respectivos capitales. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Sin perjuicio de todo ello se realizarán los balances mensuales de comprobación y resultados tantas veces como los socios lo soliciten. — Octava: El balance e inventario general será presentado para su conocimiento y aprobación, dentro de los setenta y cinco días de cerrado el ejercicio anual y quedará automáticamente aprobado si dentro de los quince días de su presentación no mediara oposición por parte de los socios, la que deberá ser formulada por telegrama colacionado dirigido al domicilio legal de la sociedad. — Novena: La aprobación de los balances, nombramientos y remoción de los gerentes y toda otra resolución de interés para la sociedad serán decididos con el voto favorable de los socios que representen la totalidad del capital social —

El voto de los socios deberá producirse personalmente o por mandatario con poder suficiente. — Los acuerdos y decisiones que se tomen se harán constar en el libro de actas rubricado que la sociedad llevará al efecto, debiendo ser firmadas por los socios con cuyos votos se hayan podido tomar válidamente las resoluciones que contenga. — Décima: Los socios no podrán ceder a terceros extraños a la sociedad sus cuotas de capital, salvo que exista el voto favorable de la mayoría de los restantes socios que autorice dicha cesión. — Los socios en cambio podrán cederse recíprocamente, parcial o totalmente sus cuotas de capital. — Decimoprimera: Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará en la misma forma al giro de sus negocios, debiendo practicarse con motivo del fallecimiento, un balance para establecer el haber que en la misma correspondía al causante. — A tal efecto se tomará como valor de las existencias, máquinas, rodados, útiles, etc., el que corresponda en ese momento, no computándose importe alguno en concepto de llave de negocio. — Los herederos bajo una sola representación tendrán el contralor que establece el Código de Comercio hasta el momento que se determine dicho haber. — Los socios sobrevivientes tendrán opción para tomar cualquiera de las siguientes resoluciones: a) Continuar solo la sociedad, adquiriendo las cuotas del socio fallecido; b) Admisión o incorporación de los herederos del socio fallecido, bajo una sola representación; c) Reemplazo del socio fallecido por una o más personas que deberán suscribir o integrar las cuotas del socio fallecido. — No siguiéndose el temperamento establecido en el apartado b) precedente el haber del socio fallecido será satisfecho a sus herederos, en dos (2) cuotas iguales con vencimiento a los tres y seis meses del plazo respectivamente, a contar del deceso, con el interés que cobra el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento, por los plazos correspondientes, debiendo limitarse los herederos a percibir las cuotas en los términos establecidos no pudiendo trabar ni perturbar la marcha de las operaciones sociales. — Décimosegunda: En caso de liquidación de la sociedad ésta será llevada a cabo por los socios gerentes o por los sobrevivientes en unión de un solo representante del fallecido y después de abonado el pasivo social el remanente se distribuirá entre los socios en proporción de sus respectivos capitales. — Cláusula transitoria: En este acto se designan gerentes de la sociedad conforme a la cláusula quinta, a los señores Carlos Rodrigo Brandariz, y Ernesto Gutiérrez, quienes aceptan el cargo. — En todo cuanto no se hubiere estipulado expresamente en este contrato, se aplicarán supletoriamente las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil, que se conformen con la naturaleza jurídica de esta sociedad. Bajo tales cláusulas las partes dan por formalizada esta sociedad, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho y firmando todos los socios de conformidad un ejemplar de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha más arriba indicados. Sobre raspado: mil novecientos setenta y tres. Vale. — C. Brandariz. — E. Gutiérrez.

Buenos Aires, 30 de junio de 1972. — Lucio R. Med;ndez, secretario.

$ 267.— e.28|7 Nº 40.652 v.28|7|72

Lucebien

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y dos, reunidos los señores José Junqueira, nacionalidad español, casado, cédula de identidad Nº 5 387.292, de la Policía Federal, con domicilio en la calle Tronador Nº 2166, de esta Capital, y la señora Rosa Antonia Pérez Toledo de Martínez, argentina, casada, libreta cívica Nº 7.336.199; con domicilio en la Av. L. J. Quinteros Nº 1155, de esta Capital, todos ellos mayores de edad, convienen en celebrar una sociedad mercantil que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: A partir del primero de enero de mil novecientos setenta y dos queda constituida entre los citados precedentemente, una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "LUCEBIEN", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La sociedad se dedicará al ramo de confecciones o indumentarias en general. — Podrá realizar asimismo todas aquellas operaciones que no sean expresamente prohibidas por la legislación vigente. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, con asiento actualmente en la calle Tronador Nº 2166, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier lugar de la República. Cuarta: El capital social lo constituye la suma de ocho mil pesos ($ 8.000.1) dividido en ochocientas cuotas de diez pesos ($ 10.—) cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en partes iguales, o sea cuatrocientas (400) cuotas cada uno. — Son integradas en bienes de conformidad con el balance suscripto por los socios que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: El plazo de duración se estipula en diez (10) años a contar del primero de enero de mil novecientos setenta y dos, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, pero cualquiera de los socios podrá retirarse luego de transcurrido tres años de la fecha de la constitución, siempre que se preavise por telegrama colacionado al otro socio con una anticipación de noventa (90) días. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo en forma conjunta por los dos socios, pudiendo en tal forma representar a la razón social en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única limitación de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas, garantías u operaciones ajenas a los fines de la sociedad. — Séptima: La dirección técnica de la sociedad estará a cargo del socio José Junqueira, quien se compromete a dedicar toda su actividad, capacidad y conocimiento al objeto social, no pudiendo dedicarse a otras ocupaciones o actividades similares o no a las del presente contrato. — La administración estará a cargo de la socia Rosa Antonia Pérez Toledo de Martínez, quien se obliga igualmente a dedicar toda su actividad, capacidad y conocimiento al objeto social, no pudiendo dedicarse a otras ocupaciones o actividades similares o no a las del presente contrato. — Para el mejor logro de los fines que hacen al objeto social, la sociedad podrá operar con cualquier Banco y participar en licitaciones públicas o privadas. — Octava: Anualmente el 31 de diciembre de cada año se practicará un Balance e Inventario General, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios. Dicho balance e inventario se considerará aprobado si transcurridos quince (15) días de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de cada socio, no se formulen observaciones por escrito. — Novena: Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter legal, las utilidades o pérdidas serán distribuidas entre los socios en partes iguales. — Décima: Para los casos de compraventa de inmuebles, constitución de hipotecas o prendas y|o derechos reales, como también la compraventa de fondo de comercio constituido por la sociedad es requisito indispensable la firma de los dos socios. — Décimo primera: En caso de retiro voluntario de uno de los socios, el restante tendrá derecho preferente para adquirir la cuota del socio que se retira. — Décimo segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales podrán optar entre continuar la sociedad, debiendo en tal caso unificar su representación, o solicitar el reintegro de su capital social. — En este último caso el capital a reintegrar estará dado por las cifras del último balance y en proporción a las cuotas sociales del socio incapaz o fallecido. — La suma que resulte, será reintegrada en cuatro semestres iguales y consecutivos sin intereés, venciendo el primero a los seis meses del fallecimiento o de la incapacidad declarada judicialmente. — Décimo tercera: Toda dificultad o divergencia de este contrato o el tiempo de la disolución y liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en disidencia, quienes en caso de discordia nombrarán a un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Las partes dan por formalizado el presente contrato, obligándose a su fiel cumplimiento de acuerdo a derecho, firmando en prueba de conformidad en el lugar y fecha al principio enunciados. — Firmado: Rosa Antonia Pérez Toledo de Martínez. — José Junqueira. — Enmendado: Ciudad, domicilio, suma, acuerdo, vale. — S|raspado: ochocientas, diez ($ 10.—). E|líneas: en, todo vale.

Buenos Aires, 11 de junio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 126.— e.28|7 Nº 40.700 v.28|7|72

Superjet

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro, a cargo del doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de responsabilidad limitada. — Entre los señores: César José Córdova, argentino, soltero, cédula de identidad Nº 3.516.427, con domicilio en la calle Grito de Asensio número 3580, Capital Federal; Julio César Bruschini, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Angela Hernández, con Libreta de Enrolamiento número 4.084.543, con domicilio en la calle 20 de Junio 1088 de Bella Vista, Prov. de Buenos Aires, y Ricardo Mariano Castrogiovanni, argentino, casado con doña Lilia M. A. Salerno, con Cédula de Identidad Nº 2.983.649, domiciliado en Avda. La Plata Nº 57, piso 9º, Depto. 20, Capital Federal; todos mayores de edad, hábiles para contratar, convienen y declaran lo siguiente. — Primero: Constituyen por este acto una sociedad comercial de responsabilidad limitada que girará en plaza bajo la denominación de "SUPERJET SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la Av. del Trabajo Nº 2257 de Capital Federal, donde también funcionará la sede de su administración, sin perjuicio de poder establecer sucursales y agencias dentro y fuera del territorio del país, así como también trasladarlo a cualquier otro lugar que consideren necesario o conveniente. — Segundo: El objeto principal de la sociedad será la venta de pollos a la brasa, al por mayor y menor; productos de granja crudos y|o cocidos y|o rotisados; bebidas envasadas y todo producto af.n con la explotación comercial de la misma. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de veintisiete mil pesos ($ 27.000), dividido en dos mil setecientas cuotas, que los socios aportan en partes iguales, o sean novecientas cuotas cada uno, y que se encuentran totalmente integradas en maquinarias, muebles, útiles, mercaderías y demás elementos que surgen del inventario que suscripto por las partes integran el presente contrato. — Cuarto: La sociedad se constituye por el término de cinco años a contar del día 1º de marzo de 1972. — Quinto: La sociedad será administrada y dirigida por todos sus socios en carácter de gerentes, estando a cargo de dos cualesquiera de ellos el uso de la firma social en forma conjunta, expresándose la misma mediante un sello con la inscripción de la razón social y la firma personal de dos cualesquiera de los socios, con la aclaración de su carácter de socio gerente. — Dicha firma no podrán emplearla en fianzas o garantías de terceros, ni aun bajo su responsabilidad personal. — Sexto: La sociedad en cumplimiento de su objeto y con la firma expresada en la forma mencionada en el apartado anterior, podrá comprar, vender bienes inmuebles o muebles en general, adquirir y|o transferir total y|o parcialmente condominios; dar o tomar inmuebles en arrendamientos, tomar dinero en préstamo en los Bancos nacionales y|o privados; proceder a la apertura de cuentas corrientes; depositar y girar contra los depósitos realizados, firmar documentos y endosarlos; comparecer en juicio como actora o demandada ante los tribunales de cualquier fuero y jurisdicción y realizar los actos necesarios para la buena marcha de la administración del negocio social de acuerdo a sus fines, siendo la precedente enumeración de carácter enunciativo y no taxativo. — Séptimo: Al vencimiento de cada ejercicio, que se fija al día 30 de junio de cada año, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales de acuerdo a sus fines, sin perjuicio de realizar otros parciales de comprobación cuando uno o alguno de los socios lo estimare conveniente. — Los balances deberán estar a disposición de los socios dentro de los sesenta días de practicados y deberán presentarse todas las objeciones al mismo dentro de los treinta días subsiguientes. — Los balances quedarán y serán aprobados por unanimidad. — Transcurrido el plazo de treinta días y no habiendo objeción alguna se considerará automáticamente aprobado el balance. — Octavo: Las utilidades serán distribuidas entre los socios en partes iguales, es decir el 33.33 o|o para cada uno de ellos, previa deducción del 5 o|o para la formación del fondo de reserva legal, hasta cubrir el 10 o|o del capital social. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. — Noveno: Transcurrido el primer año del plazo establecido, el socio que deseare retirarse de la sociedad podrá hacerlo preavisando a los restantes socios por cualquier medio fehaciente, con una anticipación no menor a los noventa días. — A tal efecto, el socio y|o socios que se retiren, deberán ofrecer sus cuotas a los restantes socios, y para el caso de que éste o éstos no quisieren adquirirlas, podrán transferir sus cuotas a una tercera persona, que se incorporará a la sociedad. — Para determinar el valor de la parte correspondiente al socio saliente, se efectuará un balance general e inventario en que se tomará en cuenta los precios reales de todos los elementos a esa fecha. — El capital así determinado, se le devolverá al socio saliente en la siguiente forma: El 2[illegible] por ciento a los treinta días de aprobado el balance o a los treinta días de puesto en conocimiento y no ser observado; el 25 o|o a los ciento veinte días de la fecha anterior y el saldo en doce (12) documentos iguales, mensuales y consecutivos, cuyo primer vencimiento se operará a los ciento ochenta días de la fecha del balance y que gozará del interés bancario vigente a esa fecha. — Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente el retiro de uno de los socios dará derecho a los restantes a determinar la disolución anticipada de la sociedad. — Décimo: Todas las resoluciones que se tomen sobre la marcha de la sociedad serán registradas en el Libro de Actas que se llevará al efecto. — Décimo Primero: Los socios no tendrán derecho a cobrar sueldos, emolumentos, o suma alguna por ningún concepto, y solamente podrán retirar sumas en concepto de utilidades líquidas y realizadas, las que serán cargadas a la cuenta particular de los socios.

Décimo Segundo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios el socio restante podrá optar para admitir en la sociedad a los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, si éstos así lo desearen, debiendo en tal caso unificar su representación. Si no lo hicieren por no desear incorporarse a la sociedad, se procederá en la forma establecida en la cláusula novena, devolviéndose el capital y utilidades hasta la fecha. — También podrán los socios capaces o sobrevivientes, si los herederos o representantes no desearen incorporarse a la sociedad, proceder a su liquidación, conforme a la cláusula catorce. — Décimo Tercero: Toda divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de disolverse o liquidarse el capital común, serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los cuales designarán un tercero ajeno a éstos en caso de discordia y cuyo fallo será inapelable y definitivo. — Décimo Cuar-

to: En caso de disolución de la sociedad por cualquier motivo, la liquidación de la misma estará a cargo de los socios. — Al efecto se deja constancia que una vez pagadas todas las deudas, los bienes se liquidarán conforme a las normas generales de la liquidación. — Décimo Quinto: A todos los efectos del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando a todo otro fuero actual o futuro que pudieran corresponderles. — De conformidad suscriben las partes el presente contrato, en Buenos Aires, a los 10 días del mes de marzo de 1972. — Firmado: César José Córdova. — Julio César Bruschini. — Ricardo Mariano Castrogiovanni. — Testado: Testimonio. No vale.

Buenos Aires, 7 de abril de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 168.— e.28|7 Nº 40.721 v.28|7|72

Electromotriz

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CESION DE CUOTAS y Contrato Social. — En la ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis días de marzo de mil novecientos setenta y dos, entre Víctor Adelmo Ricci, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número 5.154.776, domiciliado en la calle Pareja 4152, piso tercero, departamento "B", por una parte y en el carácter de cedente; y don Armando Pedro Gilardoni, argentino, divorciado, con Cédula de Identidad número 3.781.526 de la Policía Federal, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen número 3274 y doña María Isabel Martín, argentina, soltera, con Cédula de Identidad número 5.055.400 de la Policía Federal, domiciliada en la calle Rivadavia número 3580, séptimo piso, departamento "B"; por la otra parte y en el carácter de cesionarios; todos vecinos de la Capital Federal; mayores de edad y hábiles para contratar; manifestando los señores Ricci y Gilardoni ser los únicos componentes de la sociedad que gira en plaza bajo la denominación de: "Electromotriz, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal y real en la calle Hipólito Yrigoyen 3274|76 de la ciudad de Buenos Aires, según contrato celebrado el trece de noviembre de mil novecientos sesenta y uno que fue inscripto en el Registro Público de Comercio el 20 de febrero de 1962 bajo el número 330 al folio 2 del libro 43 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; con el contrato de cesión de cuotas de fecha 19 de octubre de 1962 que fue inscripto en el mismo Registro de Comercio, el 6 de abril de 1964, bajo el número 588 al folio 29 de libro 47 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; con el Contrato de Cesión de Cuotas del 18 de diciembre de 1963 pasada al folio 1.440 del Registro de la Ciudad de La Plata número 128 a cargo del Escribano José Abuliak que fue inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el 9 de julio de 1964 bajo el número 1.286 al folio 129, del Libro 47 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y con la cesión de cuotas del 17 de enero de 1967, al folio 88 en el mismo Registro y ante el mismo Escribano Abuliak que fue inscripto en el mismo Juzgado el 7 de abril del mismo año bajo el número 585 al folio 113, del libro 53 de Contratos de Responsabilidad Limitada; y en el carácter invocado el señor Ricci dice: Que cede, vende y transfiere a don Armando Pedro Gilardoni y doña María Isabel Martín las doscientas cincuenta cuotas de capital de diez pesos cada una, que tiene y le corresponde en la mencionada sociedad, en la siguiente forma: al señor Gilardoni ciento cincuenta cuotas y a la señorita Martín cien cuotas de capital. — La presente cesión se efectúa por la suma de: dos mil quinientos pesos, que el cedente recibe en este acto de manos de los cesionarios en dinero efectivo y a su entera satisfacción, otorgándole por la presente el más eficaz recibo y carta de pago en forma. — En consecuencia el cedente transmite todos los derechos y acciones que sobre las expresadas cuotas tiene y le corresponden a favor de los cesionarios, y subrogándolos, los coloca en su mismo lugar, grado y prelación, obligándose a responder por la evicción y saneamiento; declarándose total y definitivamente desvinculado de la sociedad, declarando no tener nada que reclamar por ningún concepto, y renunciando por lo tanto al cargo de gerente que tenía dentro de la misma; dejando constancia asimismo que el valor de la presente cesión incluye el valor de las cuotas de capital, cuentas particulares, utilidades y reservas libres o afectadas que existieren a la fecha. — Impuestos los cesionarios de los términos de la presente manifiestan conformidad y aceptación por estar de acuerdo a lo convenido. — Agregando que en sus caracteres de únicos integrantes de la sociedad, la misma se regirá por las siguientes cláusulas y subsidiariamente por la Ley 11.645, quedando establecido: Primero: Con fecha retroactiva al primero de noviembre de 1971 queda constituida una sociedad de Responsabilidad Limitada con el objeto de dedicarse a la compraventa de automóviles, reparación mecánica y de chapa y pintura de los mismos, reparación en general de todo tipo de motores, construcción de tableros y operación de importación y exportación de afines. — Segundo: La sociedad girará bajo la denominación de ELECTROMOTRIZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, teniendo su domicilio y sede social, actualmente en Hipólito Yrigoyen Nº 3276, Capital Federal, sin perjuicio de poder cambiar y|o establecer sucursales en cualquier punto del país. — Tercero. El capital social es de pesos 5.000.— (pesos cinco mil), dividida en quinientas cuotas de diez pesos cada una, aportadas e integradas por los socios en esta forma: Sr. Gilardoni, 400 cuotas y señorita Martín 100 cuotas de diez pesos lo que hace un total de quinientas cuotas, estando integrado el total del capital social en los bienes que constan en el Inventario que se acompaña y que es parte integrante del presente contrato. — Cuarta: La administración de la sociedad estará a cargo de cualesquiera de los socios integrantes quienes son designados gerentes, teniendo ellos el uso de la firma social, debiendo suscribir con sus firmas personales seguidas de la palabra "gerentes" y pospuestas a la denominación de "Electromotriz S. R. L.", con la sola limitación de no usar dicha firma para negocios ajenos al giro social en beneficio de cualquiera de los socios, ni para fianzas y|o garantías a favor de terceros. — Quinta: La sociedad podrá realizar todos los actos y gestiones comerciales, adquirir y enajenar bienes muebles, inmuebles y mercaderías en general, títulos, acciones, valores en general, constituir y cancelar gravámenes, tomar dinero en préstamo, constituir prendas y descontarlas, operar con todos los Bancos oficiales y privados, otorgar poderes generales y especiales; revocarlos y reasumirlos. — Estas facultades son al solo efecto enunciativo y no limitan en forma alguna las gestiones de la sociedad por medio de sus gerentes, cuyos derechos son amplios. — Sexta: Cada año, al día 31 de octubre, se practicará Balance General de Inventario. — Séptima: De las ganancias que hubiere después de practicado el Balance General, se deducirá 5 o|o para formar el Fondo de Reserva Legal; asimismo se podrán realizar otras deducciones y constituir reservas en los límites permitidos por la Dirección General Impositiva. — El remanente que hubiera y a igual que las pérdidas, serán soportadas por los socios por partes iguales. — Octava: La duración de la sociedad se fija por el término de 20 años a contar del 1º de noviembre de 1971, pudiendo cualquiera de los socios retirarse antes de este plazo en las condiciones que más adelante se dirán y debiendo procurar el socio que se retira que este hecho coincida con el Balance General. — Novena: El socio que desee retirarse, antes, a la expiración del contrato o después de los 5 primeros años, deberá preavisar a los demás con una antelación mi. para determinar el Activo neto del solacionado, y una vez transcurrido este plazo se practicará un Balance General para determinar el Activo neto del socio que quiera retirarse, fijándose el valor de sus cuotas en relación el valor general del patrimonio social en el momento en que se efectúa el retiro. — Si hubiere divergencias en fijar tal valor y si las partes no pudieran dirimir la cuestión, se someterán a un arbitraje de amigables componedores en las condiciones que más adelante se dirán. — Décima: El pago de lo que resulte del socio saliente se convendrá de común acuerdo y se hará constar en el respectivo contrato de cesión o disolución de la sociedad. — Undécima: En todos los casos, los demás socios tendrán prioridad ante terceros de la compra de las cuotas del socio que quiera retirrase. — Duodécima: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios o con motivo de la liquidación y|o disolución será dirimida con prescindencia de toda acción y|o intervención judicial por amigables componedores designados uno por cada parte disidente, debiendo los arbitradores antes de conocer el asunto a discutir, nombrar un quinto árbitro para el caso de discordia, cuyo laudo será inapelable. — El plazo de laudar y la multa a cargo de la parte que no cumpla con dicho laudo o que dificulte para que éste no se dicte, será fijado por el Tribunal Arbitral en la primera reunión que realice. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento a incapacidad total de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con su giro social incorporando a la misma a un representante único designado por los herederos y|o derecho habientes del fallecido o incapacitado, quien actuará con las atribuciones y condiciones del que reemplaza. — Si alguno de los socios falleciera o quedare incapacitado totalmente y los restantes no quisieran continuar con el giro social, se hará una licitación a fin de realizar el cativo y el pasivo social de cuyo producto neto se repartirán las partes sobrevivientes con los herederos del otro en proporción igual a la del capital aportado, según conste en los respectivos libro de contabilidad, cualquier divergencia que se suscitare para la interpretación, cumplimiento, e imprevisión del presente artículo, será dirimida conforme lo establece el artículo 12º. — Décima Cuarta: Los retiros mensuales por suel dos o de otros tipos, serán realizados después del primer ejercicio y se harán de utilidades líquidas y realizadas, estableciéndose para todos los socios la misma cantidad y de acuerdo al monto que en ese entonces de común acuerdo se determine e inserte en el respectivo libro de actas de la sociedad. — Décima Quinta: Todos los socios se obligan a prestar sus servicios personalmente, conforme a la dedicación específica de cada una, debiendo hacerlo en forma suficiente y en la cantidad que el giro social lo requiera. — Ninguno de los socios podrá dedicarse, dentro o fuera de las horas de trabajo de la sociedad, a otra actividad similar o distinta a ésta, por cuenta propia o ajena, salvo aprobación unánime de los demás socios y con la condicion de que éstos participen en forma igual en las pérdidas o utilidades. — Tampoco podrán ser titulares de participaciones en otras sociedades, a nombre de ellos o de parientes con relación de consanguinidad o afinidad o a nombre de terceros extraños, pero con capitales propios que provengan de utilidades de la sociedad o de otras fuentes. — Bajo las quince cláusulas precedentes queda formalizado este contrato de sociedad a cuyo cumplimiento se obligan las partes con arreglo a derecho, firmándose en lugar y fecha indicado este único ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — S|R.: Gilardoni — Martín — otra — de Responsabilidades — cesión — Limitadas — cesión — Cuotas — total y — presente — cláusulas — acciones — divergencias — suscitare — Tribunal — Cualquier: Todo vale. — Testado: de: No vale. — Fdos.: A. P. Gilardoni. — M. I. Martín y U. A. Ricci

Buenos Aires, 12 de Julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 198.— e.28|7 Nº 40.859 v.28|7|72

Pol

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día:

Que en POL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de conformidad a lo resuelto por los socios y declaratoria de herederos se acepta el ingreso a la sociedad de la esposa del causante doña María Mercedes Cabarcos de Pol, viuda, mayor de edad, con domicilio en la calle Rivadavia 9001, de esta ciudad, con sus mismos derechos y obligaciones. Se resuelve además prorrogar el plazo de duración de la sociedad en 10 años más a partir de su vencimiento a operarse el 30 de junio corriente y queda así la cláusula Segunda: La duración de la sociedad será de diez aos a contar del primero de julio de mil novecientos setenta y dos. Adecuar el capital social a la Ley 18.188 y en consecuencia, la cláusula 4ª, así en su texto: Cuarta: El capital social se fija en la suma de diez mil pesos Ley 18.188, dividido en mil cuotas de diez pesos cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: Delia Ferrando, doscientas cincuenta cuotas que representan dos mil quinientos pesos; Leoncio José Tamiozzo, doscientas cincuenta cuotas que representan dos mil quinientos pesos; María Mercedes Cabarcos de Pol, doscientas cincuenta cuotas que representan dos mil quinientos pesos; y Antonio Arístides Carafenchos, doscientas cincuenta cuotas que representan dos mil quinientos pesos. — Queda convenido que el capital social podrá ser aumentado en el modo y forma que lo decida la Asamblea de socios. Quedan firmes de demás de todos los ocntratos anteriores que no se opongan a lo pactado en este documento del 28 de junio de 1972.

Buenos Aires julio 11 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45.— e.28|7 Nº 40.715 v.28|7|72

Labarthe y Slamon

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, a cargo del doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

Que LABARTHE Y SLAMON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, prorrogó su plazo de duración por cinco años más a contar del 30 de junio de 1972, por escritura del 26 de junio de 1972, pasada ante el escribano Julio Carrera Pereyra, modificándose el artículo segundo de su contrato social, el que quedó así redactado: Artículo Segundo: Labarthe y Slamon Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo plazo de duración vence el treinta de junio de mil novecientos setenta y dos, prorroga el mismo por cinco años más a contar del citado día treinta de junio del corriente año mil novecientos setenta y dos, pudiendo prorrogarse este plazo por cinco años más, por simple mayoría de votos".

Buenos Aires, julio 11 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 24.— e.28|7 Nº 40.758 v.28|7|72

Bernardo Gurovich

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día que:

BERNARDO GUROVICH SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, prorrogó el plazo de duración de la sociedad, y aumentó el capital social capitalizando cuentas particulares de los socios en más $ 245.000 ley cada uno, en las proporciones que determina el documento, y queda fijado en $ ley 250.000; y modificar las cláusulas respectivas, en cuanto a que el plazo de su duración se fija en 40 años computados desde el 1º de enero de 1954 según art. 2º del original. — Que el aumento de $ 245.000 ley, en 24.500 cuotas de $ 10.— c|una, quedan totalmente suscriptas en la proporción de 15.420 por don Adolfo Gurovich; 5.600 cuotas por don Leonardo José Gurovich y 3.480 cuotas por doña Etea Balán de Gurovich; y, en consecuencia, el capital de la sociedad queda fijado en la suma de doscientos cincuenta mil pesos, dividido en 25.000 cuotas de diez pesos cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas, estando integrados ciento noventa mil pesos y pendiente de integración sesenta mil pesos, correspondiendo a cada socio los siguientes montos: Adolfo Gurovich, cuotas suscriptas 15.800 por $ 158.000, integrado $ 122.000, a integrar $ 36.000; Leonardo José Gurovich cuotas suscriptas 5.700 por pesos 57.000, integrado $ 39.000, a integrar pesos 18.000; Etea Balán de Gurovich, cuotas suscriptas 3.500 por $ 35.000; Integrado $ 29.000, a integrar $ 6.000. — Se modifica la distribución de utilidades y|o pérdidas, se destinará en primer término el 5 o|o para fondo de reserva legal hasta el 20 o|o del capital, y el remanente: 60 o|o para Adolfo Gurovich; 30 o|o para Leonardo José Gurovich y 10 o|o para Etea Balán de Gurovich. — Todo lo expuesto, con efecto retroactivo al 1º de enero de 1972, manteniéndose las restantes cláusulas del contrato social en vigencia en cuanto no hubieren sido modificadas por el presente documento del 26 de junio de 1972.

Buenos Aires, julio 10 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 54.— e.28|7 Nº 40.713 v.28|7|72

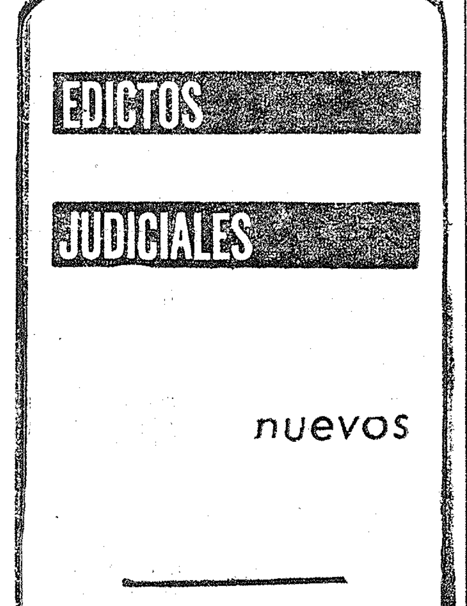
Carreemtsma

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"QUE POR ESCRITURA de fecha 30 de marzo de 1971, pasada ante el escribano Víctor H. Fleitas, titular del Registro 298 de esta Capital, ha quedado modificado el contrato social de "CARREEMTSMA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en su cláusula séptima, cambiándose la fecha en que la sociedad debe practicar su Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y su Inventario General anual, quedando dicha cláusula séptima redactada en la siguiente forma: "Séptima: Anualmente se formulará, eltreinta de

septiembre, un Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y un Inventario, para ser sometidos a la aprobación de los socios. — De las utilidades liquidas se destinará: 1º) Un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta llegar a un diez por ciento del capital social. — 2º) Las sumas necesarias para la formación de reservas, si así se resolviere por unanimidad; y 3º) El saldo se distribuirá entre los socios en la proporción de sus aportes respectivos. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios, también en proporción de sus aportes".
Buenos Aires, 30 de junio de 1972. — S/r.: "junio, 1972". Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 42.— e.28|7 Nº 40.793 v.28|7|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura del 13 de junio de 1972, otorgada ante el escribano Roberto J. Martinitto, la sociedad Comercial Colectiva "GOMEZ Y COMPAÑIA" ha quedado disuelta con efecto retroactivo al 30 de abril de 1972, designándose liquidadoras las socias Haydée Pandiani de Gómez y María Elena Grandi de Re. — Firmado: Roberto J. Martinitto.
Buenos Aires, 19 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 18 e. 28|7 Nº 43.178 v. 28|7|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AIDA YOLANDA FERRARI de COSERES. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 18 e. 28|7 Nº 43.194 v. 1º|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA FILOMENA CAMERINI de D'OSTILIO y ALFONSO D'OSTILIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1972. — Carlos R. Sanz, secretario.
$ 22,50 e. 28|7 Nº 42.994 v. 1º|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JUAN OLCESE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 18 e. 28|7 Nº 43.207 v. 1º|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza a EGMA S. R. L., JOSE ANTONIO MARTINEZ y MANUEL GONZALEZ, a estar a derecho dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente en autos "Picardo, Ernesto J. c|Tomalino, Roberto O. y otros s|daños y perjuicios". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1972. — Carlos R. Sanz, secretario.
$ 21 e. 28|7 Nº 43.005 v. 31|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BREA CARLOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1972. — Carlos R. Sanz, secretario.
$ 18 e. 28|7 Nº 43.114 v. 1º|8|72

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos de don ALFREDO PILADE CARLOS VALLEBONA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1972. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 21,60 e. 28|7 Nº 42.970 v. 1º|8|72

Juuzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO JOSE ARDAIZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1972. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 18 e. 28|7 Nº 43.096 v. 1º|8|72

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MISSAK GARABEDIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1972. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 18 e. 28|7 Nº 42.996 v. 1º|8|72

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELIAS KRAMER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18 e. 28|7 Nº 43.167 v. 1º|8|72

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA PABLO IANNELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18 e. 28|7 Nº 43.079 v. 1º|8|72

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría actuaria Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HERMINIA CAMILA AÑTONUTTI de RINALDIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18 e.28|7 Nº 42.966 v.1º|8|72

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO LIBONATI. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18 e.28|7 Nº 43.173 v.1º|8|72

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, de la Capital Federal, cita a F. E. P. A. COM. IND. Y FIN. y|o SILVANO BRUNO DREOS y ALBERTO BONACO, para que comparezcan dentro de los cinco días a estar a derecho en el juicio "S. A. Bodegas y Viñedos Santiago Graffigna Ltda., c|F. E. P. A. Com. Ind. y Fin., y otros s|Ejec", bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que los represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1972. — Jorge O. Palacios, secretario.
$ 21 e.28|7 Nº 43.158 v.31|8|72

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA CITARELLA de BLASUCCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18 e.28|7 Nº 43.120 v.1º|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO JUAN JOSE GRONDONA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18 e.28|7 Nº 43.140 v.1º|8|72

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA TRANCHEIRO de ABALO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 22,50 e.28|7 Nº 43.164 v.1º|8|72

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GUARDIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 22,50 e.28|7 Nº 43.022 v.1º|8|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza a herederos y acreedores de RAQUEL SANTOIANI de BRESA, por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18 e.28|7 Nº 43.088 v.1º|8|72

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CECILIA PEREZ de GIUDICI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 18 e.28|7 Nº 43.032 v.1º|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por diez días a BELISARIO E. MONTERO; HAYDEE MONTERO ALBORNOZ; HAYDEE S. de MONTERO y OSCAR MONTERO, para que comparezcan a estar a derecho en los autos Agostino Francisco Domingo su sucesión s|escrituración, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial de ausentes para que los represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 21 e.28|7 Nº 43.012 v.31|7|72

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza a los herederos de doña ELSA MATZITZ de SCHVERER, a fin de que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar intervención en autos "Bacaicoa de Suur c|Matzitz de Schverer s|Resolución de usufructo", bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor de Ausentes para su representación. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18 e.28|7 Nº 43.072 v.31|7|72

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO CAMBIASSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18 e.28|7 Nº 43.198 v.1º|8|72

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por ANA BECKER de SILOVISKY. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 18 e.28|7 Nº 43.104 v.1º|8|72

Nº 9

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por dos días a NORRERTO CARLOS FERNANDEZ para que se presente a tomar intervención en autos "F. I. N. S. A. I. y C. c|Fernández, Norberto Carlos s|Escrituración", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18.— e.28|7 Nº 43.228 v.31|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERMAN RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18 e.28|7 Nº 43.152 v.1º|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ SANTOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18 e.28|7 Nº 43.154 v.1º|8|72

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza a herederos y acreedores de EMILIO ALEJANDRO STOCCHETTI, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18 e.28|7 Nº 43.070 v.1º|8|72

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FERRI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18 e.28|7 Nº 43.036 v.1º|8|72

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE NAVEIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18 e.28|7 Nº 43.035 v.1º|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN BALBOA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18 e.28|7 Nº 43.098 v.1º|8|72

Nº 11

El Juzgado Civil Nº 11, Secretaría número 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSVALDO IBRAHIM. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18 e. 28|7 Nº 42.967 v. 1º|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por seis meses a DAMIAN JOSE GENIZ para comparecer en juicio sobre su ausencia con presunción de fallecimiento. — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 7,50 e. 27|6 Nº 35.878 v. 27|6|72
$ 7,50 e. 28|7 Nº 42.968 v. 28|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SZOSZA GUERREJT de TAFEL. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18 e. 28|7 Nº 43.084 v. 1º|8|72

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA MERLINI de GALEAZZO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido bajo el rubro Nº 11, cuando le correspondía Civil Nº 12.
$ 22,50 e. 28|7 Nº 40.384 v. 1º|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TEODOLINDA FERRARI de BUGIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18 e. 28|7 Nº 43.205 v. 1º|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERCOLINA TERESA GUATELLI de BELTRAMETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18 e. 28|7 Nº 43.053 v. 1º|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA VIGNOLO de COLOMBO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18 e. 28|7 Nº 43.052 v. 1º|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA DUGULIN de KRALJ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18 e. 28|7 Nº 43.055 v. 1º|8|72

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947).

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO CARABELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18 e. 28|7 Nº 43.060 v. 1º|8|72

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL JOSE CARDOSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18 e. 28|7 Nº 42.983 v. 1º|8|72

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN LIDIA RACERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18 e. 28|7 Nº 43.006 v. 1º|8|72

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría número 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MOAURO de BATTIATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18 e. 28|7 Nº 43.021 v. 1º|8|72

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COSTA DOMINGO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 21 de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18.— e.28|7-Nº 42.980-v.1º|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ELIDA BUJAN DE TRABUCCI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Julio 14 de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18.— e.28|7-Nº 43.056-v.1º|8|72

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL ECHARRI y ANTONIA ASIAIN Vda. de ECHARRI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Julio 19 de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 22,50 e.28|7-Nº 42.978-v.1º|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN RODRIGUES PEREIRA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 20 de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18.— e.28|7-Nº 43.138-v.1º|8|72

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ENRIQUE JOSE RAMON TELLADO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 22,50 e.28|7-Nº 32.944-v.1º|8|72
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 13 al 15|6|72.

Juzgado Nacional Civil 18, Secretaría 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS BARRESI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Julio 20 de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18.— e.28|7-Nº 43.189-v.1º|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CELESTINA ESTEBAN Vda. de CABORNERO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Julio 20 de 1972. Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 22,50 e.28|7-Nº 42.998-v.1º|8|72

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROMAN OTALORA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Julio 14 de 1972. — Mariano Calafell Loza, Secretario.
$ 18.— e.28|7-Nº 43.093-v.1º|8|72

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil 19, Secretaría 37, cita por treinta días a herederos y acreedores de NAHUN KAHANOVICH. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 3 de julio de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.— e.28|7-Nº 42.965-v.1º|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO o PEDRO PABLO COLOMBO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Julio 16 de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.— e.28|7-Nº 43.058-v.1º|8|72

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 29, cita al demandado don ERNESTO PEDRO JOFRE en los autos "Lafon de Jofré, Haydée Eugenia c|Jofré, Ernesto Pedro s|divorcio", para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en virtud de lo dispuesto por el Art. 343 del C. Procesal y 131 y 132 del Reglamento para la Justicia Nacional en lo Civil. Diego L. Barroetaveña, Juez.
Buenos Aires, 19 de junio de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 33 e.28|7 Nº 43.190 v.31|7|72

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CONSTANTINO MANUEL MAYO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 22,50 e.28|7 Nº 42.957 v.1º|8|72

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO BONIFACIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 22,50 e.28|7 Nº 43.149 v.1º|8|72

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña OLGA MARTORELLI DE CARDARELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1972. — Horacio Carlos Amilcano, secretario.
$ 18 e.28|7 Nº 43.028 v.1º|8|72

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO ECXEQUIEL INZA y MARGARITA GALAND DE INZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 27 e.28|7 Nº 43.116 v.1º|8|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA ANDALORO de CROCCOLINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18 e.28|7 Nº 43.146 v.1º|8|72

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PETRONACCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18 e.28|7 Nº 43.011 v.1º|8|72

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO LATELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1972. — Pedro Leandro Gulda, secretario.
$ 18 e.28|7 Nº 43.080 v.1º|8|72

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS JOSE FERRAIOLO o FERRAIUOLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18 e.28|7 Nº 42.987 v.1º|8|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, en los autos "VILORIA TORRE de BLASK, CONCHA s|Cambio de nombre", comunica por quince días a los fines del Art. 17 Ley 18.248 que se ha presentado doña Concha Viloria Torre de Blask, solicitando el cambio de su nombre Concha por el de Concepción. — Publíquese una vez por mes durante dos meses.
Buenos Aires, 21 julio de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 10,50 e.28|7 Nº 42.972 v.28|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA GALVEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18 e.28|7 Nº 42.993 v.1º|8|72

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMINTA SAFO MODESTINI de MORONI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18 e.28|7 Nº 43.134 v.1º|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA o CATALINA MARIA ISNARDI de GUIXA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 20 de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 22,50 e.28|7 Nº 43.089 v. 1º|8|72

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBINO FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 19 de 1972. — Joaquín Frasquet, secretario.
$ 22,50 e.28|7 Nº 42.991 v.1º|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL RAÑA o MANUEL ENRIQUE RAÑA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 21 de 1972. — Joaquín Frasquet, secretario.
$ 22,50 e.28|7 Nº 42.992 v.1º|8|72

El Juzgado Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA GIULIANI de LURASCHI y PEDRO CAMILO LAURASCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 13 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e.28|7 Nº 42.997 v.1º|8|72

Nº 29

Juzgado en lo civil Nº 29, secretaría 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA VILLALBA de FERNANDEZ o JUANA VILLALBA de FERNANDEZ o de LOCADIO FERNANDEZ o LEOCADIO FERNANDEZ y FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 7 de 1972. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ 27.— e.28|7 Nº 42.995 v. 1º|8|72

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMINO CASTELO y de MAXIMO CASTELO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 21 de Julio de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18.— e.28|7 Nº 43.202 v.1º|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ANIBAL IGLESIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 6 de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18.— e.28|7 Nº 43.061 v.1º|8|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 4

Juzgado de Paz Nº 4, en autos "Odministración General de Puertos c|Gargiulo Salvador y|o quien resulte responsable s| daños y perjuicios" notifica a GARGIULO SALVADOR, la siguiente providencia: "Buenos Aires, marzo 8 de 1972. — Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial a fin de que comparezca el demandado a tomar en autos la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de designársele al señor defensor de ausentes para que lo represente. — Dr. Oscar J. Barbieri, Juez".
Buenos Aires, 26 de mayo de 1972. — Publíquese dos días.
$ 15.— e.28|7 Nº 43.054 v.31|7|72

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAGDALENA CUROTTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1972. — Sergio A. Villamayor Aleman, secretario.
$ 18.— e.28|7 Nº 43.037 v.1º|8|72

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, hace saber al señor DAVID GONTARCHI la iniciación del juicio "Ediciones Toray Argentina S. A. C. I. c|Gontarchi, David s| ejecutivo", para que dentro del término de 2 días se presente por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que le represente. — Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — Juan Martín de Yaniz, secretario.
$ 18.— e.28|7 Nº 43.225 v.31|7|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por 5 días a ROMPALL REINA Y CIA. S. R. L. y GONZALEZ ORUEZABALA S. C. A., para comparecer en los autos "Banco Popular de Quilmes S. A. c|Rompall Reina y Cía. S. R. L. y otros s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 4 de Julio de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 24 e.28|7 Nº 43.001 v.31|7|72

Nº 4

El Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días la quiebra de "CRISTAL SANTA FE, Sociedad de Hecho, Walter Juan Angel García y Carlos Aires", fijándose a los acreedores treinta días para presentar a la Síndico Contadora Anastasia Nina Matryn, a partir de la última publicación, en el domicilio de la calle Viamonte 759, cuarto piso, escritorio 44, los títulos justificativos de sus créditos. El 18 de setiembre de 1972, a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, la Junta de Acreedores, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan, prohibiéndosele hacer pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 11 de julio de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 112,50 e.28|7 Nº 42.956 v.3|8|72

Nº 8

Juzgado en lo Comercial 8, Secretaría 15, comunica por cinco días la quiebra de TUCUMAN FLAKES S. A. C. I., Síndico Silvio Peker, con domicilio en Talcahuano 464 Dto. "B", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 11 de octubre de 1972. En caso de corresponder su celebración, la junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el 18 de diciembre de 1972, a las 9 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo, a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerse por constituido en los estrados del Juzgado; para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551 en veinticuatro horas, quedando sujetos a la restricción de salida del país conforme al art. 107 de la misma ley.
Buenos Aires, 21 de Julio de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
e.28|7 Nº 587 v.3|8|72

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, en autos caratulados "INOCENTI de PONCE CAROLINA H. su quiebra", hace saber por dos días las siguientes regulaciones de honorarios: del Liquidador Corporación Argentina de Productores de Carnes Setenta pesos; del Letrado liquidador Treinta pesos; y Setenta pesos los del Dr. Enrique J. C. Chiesi Claverie como apoderado del Liquidador y a cargo de éste.
Buenos Aires, julio diecisiete de 1972.— Carlos Viale, secretario.
$ 21 e.28|7 Nº 42.959 v.31|7|72

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio 13, Secretaría 25, comunica por cinco días, la quiebra de "ENRIQUE ORTELLI S. A. C. I. F. e I. s|quiebra", en el cual ha sido designado Félix Antonio Ramos, con domicilio en Tucumán 766, 1º piso, ofic. 184, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 10 de octubre de 1972. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y|o adminstradores de la sociedad para que dentro de 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímase para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551. — Secretaría, Julio 21 de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
e.28|7 Nº 583 v.3|8|72

Juzgado Nacional de Comercio 13, Secretaría 25, comunica por cinco días en los autos "GARFINKEL LUIS s|quiebra", en el cual se ha designado como síndico a Ana Fiore, con domicilio en Uruguay 355, 5º piso, of. 20, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de los créditos hasta el día 6 de octubre de 1972. — En caso de presentar concordato resolutorio, se celebrará la junta en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 13 de febrero de 1973, a las 9.30 horas. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo, a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551. — Secretaría, 21 de julio de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
e.28|7-Nº 584-v.3|8|72

Juzgado Nacional de Comercio 13, Secretaría 25, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "DYANE SPORT S.R.L.", en la cual ha sido designado síndico la contadora Rita Gelman, con domicilio en la calle Castelli 36, 3º piso ofc. G, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 4 de octubre de 1972. — En caso de presentar concordato resolutorio, la Junta de Acredores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 9 de febrero de 1973, a las 9.30 horas. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase a la fallida y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551. — Secretaría, 21 de julio de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
e.28|7-Nº 585-v.3|8|72

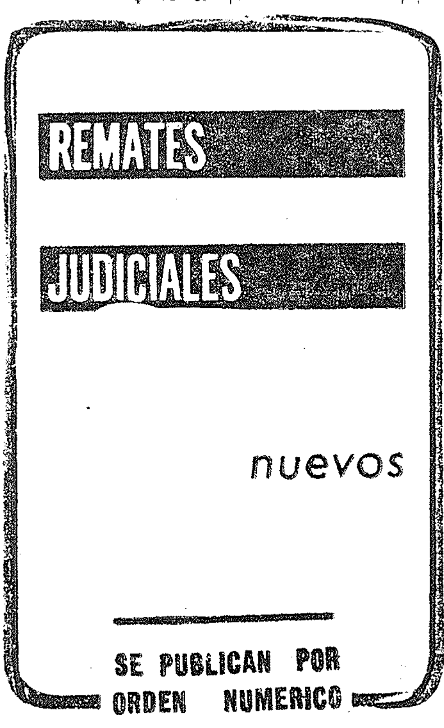
Juzgado de Comercio 13, Secretaría 25, comunica por dos días a SARMIENTO INMOBILIARIA S.R.L., y a sus socios gerentes PABLO ESCOLAR, MARIO ARNOLDO DUNAYEVICH Y MAURICIO GORDON, los siguientes proveídos: Buenos Aires, 20 de julio de 1972... declárase la clausura de los procedimientos. — F. M. Bosch, Juez. — El presente ha sido ordenado en Sarmiento Inmobiliaria S.R.L. s|quiebra. — Buenos Aires, 21 de julio de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
e.28|7-Nº 586-v.31|7|72

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por cinco días a JOSE BRUNO LOLLI, a comparecer en juicio "Perini Jorge H c|Lolli José B., s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese dos días. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ 18.— e.28|7-Nº 43.108-v.31|2|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por cinco días a MAURICIO GUILLERMO y ERNESTO EPELMAN, a reconocer firmas bajo apercibimiento de tenerlas por reconocidas en su rebeldía y estar a derecho en los autos "Cía. Sudamericana de Ind. y Com. S. A. "Insud" c|Epelman Mauricio Guillermo y Otro s|Ejecutivo", bajo apercibimiento de designárseles al señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese dos días. — Buenos Aires, 10 de julio de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 24.— e.28|7-Nº 43.068-v.31|7|72

El Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días la presentación del concurso preventivo de SUMMATECNIA S. A. COMERCIAL INDUSTRIAL, FINANCIERA Y CONSTRUCTORA, intimándose a los acreedores a verificar sus créditos hasta el día 3 de octubre de 1972, ante el síndico Rita Gelman, calle Paraguay 435, 3er. piso. El día 5 de diciembre de 1972, a las 9 y 30 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, Diagonal Norte 1211, 3er. piso, se celebrará la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 24 de Julio de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 75 e.28|7 Nº 42.990 v.3|8|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en los autos: "CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO PASAJE BAROLO c| MACAGÑO RAUL ENRIQUE, s|ejecutivo" (Expediente Nº 50.043), que el martillero Pedro Luis Casanova rematará el día 2 de agosto de 1972, a las 10 hs., en el local calle Talcahuano Nº 479|70|80 e Hipólito Yrigoyen Nº 1363|1373|85, Capital Federal, circunscripción 13, Sección 12, Manzana 39, Parcela 4, Unidad 227. Superficie cubierta de 12 mts. 68 dms. cuadrados. Base: $ 3.062,32. Deuda por expensas comunes al 30 de abril 1972, pesos 1.615,27. Expensas comunes mensuales pesos 24,80. Unidad 228, superficie cubierta 12 mts. 67 dms. cuad. Base: $ 733,32. Deuda por expensas comunes, $ 1.615,27. Expen. comunes mens. $ 2,80. Unidad 249, superficie cub. 33 mts. 17 dms. cuadrados. Base. $ 2.013,32. Deuda por expensas comunes $ 4.540,41. Expen. com. mensuales $ 69,80. Unidad 256, superficie cubierta 81 mts. 60 dms. cuadrados. Base: $ 4.960. Deuda por exp. comunes $ 11.439,62. Expensas mensuales $ 176. Ocupada por el Sr. Le Monier como inquilino. Unidad 259, superficie cubierta de 136 mts. 93 cms. cuadrados. Base $ 7.240. Deuda por exp. comunes $ 16.831,55. Expensas comunes mensuales $ 259,40. Ocupada por el Sr. Alfredo Soldani, y con las demás circunstancias que surgen de autos. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Todo en efectivo. Los compradores deberán constituir domicilio en esta Capital.
Buenos Aires, julio 25 de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 72.- e.28|7 Nº 43.086 v.1º|8|72

Nº 6

Juzgado Civil número 6, Secretaría número 11, comunica por tres días que en autos "COMPAÑIA DAUPO S. A. contra BELMES INMOBILIARIA Y FINANCIERA S. A., s|ejecución hipotecaria" (Expediente número 20.373), que el martillero Adolfo Silvano rematará el 4 de agosto de 1972, a las 15.30 hs., en el local de la calle Talcahuano 479, de la Capital Federal, seis departamentos situados en la calle Mitre 623, piso 7º, unidad número 131, departamento 01; piso 7º, unidad 152, departamento 22; piso 10º, unidad 197, departamento 01; piso 12º, unidad 244, departamento 05; piso 12º, unidad 245, departamento 06; piso 13º, unidad 265, departamento 04, de la ciudad de Miramar, partido de General Alvarado, provincia de Buenos Aires, los departamentos se venden en las condiciones de ocupación en que se encuentren y en forma global las seis unidades y con la base de 72.000 pesos ley, al contado; 8 o|o de seña y a cuenta de precio y 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visitas de 14 a 16 hs.
Buenos Aires, julio 24 de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 90.- e.28|7 Nº 43.031 v.1º|8|72

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en autos "CUOCO MIR y otra c|PEREIRA BALDEMAR y otra, s|ejecución hipotecaria" (Exp. 10.250), que el martillero señor Andrés Herrero rematará el día 4 de agosto de 1972, a las 17.30 horas, en local San Cayetano, sito en esta Capital, calle Humberto 1º 2042, un inmueble ubicado en la Prov. de Buenos Aires, Partido de Morón, localidad de Hurlingham, calle Basilio Dell'Eva Nº 482, que mide 10 mts. de frente por 29,55 de fondo. — Superf. 295,50 mts. Nom. Catast. Circ. IV, Sec. E, Quinta 25, Manz. 25º, Parc. 3. Partida 144200. Edificación sin terminar, y se encuentra deshabitado según informe del martillero obrante a fs. 44. De acuerdo a la cláusula cuarta de la escritura hipotecaria, el demandado se obliga a entregarlo desocupado. Base: pesos 10.410, contado. Seña 10 o|o y comisión 3 o|o, efectivo. El comprador debe constituir domicilio dentro de la Capital Federal.
Buenos Aires, julio 25 de 1972. — La secretaria.
$ 63.- e.28|7 Nº 43.188 v.1º|8|72

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días en el juicio "TOMASONI JUAN BAUTISTA y otro c|PARONZINI de VIVIANO BLANCA, s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 18.580|16, folio 451), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 2 de agosto de 1972, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Sanabria Nº 2210, entre Lascano y Arregui, en el lote 19, manzana 5, que mide 8 m. 66 de frente al N.E. por 14 m. 28 de fondo. Base: pesos 40.000 ley 18.188. Al contado. Ocupado por persona que manifestó ser hija de la propietaria demandada, no abonando alquiler alguno. De conformidad con lo establecido en el contrato hipotecario en ejecución, la deudora deberá entregar el bien totalmente desocupado. Se visita todos los días hábiles de 15 a 17. — 8 o|o de seña a cuenta de precio, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, julio 19 de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 63.- e.28|7 Nº 42.977 v.1º|8|72

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio: "CANALE de GRECO LIA INES y otro, c| GIL HNOS., s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 15.284), que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en el salón de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Cap., el jueves 3 de agosto de 1972, a las 16.30 hs., el inmueble ubicado en esta Capital Federal, calle San Nicolás 1324, entre los Nos. 1318 y 1326, entre César Díaz y Remedios de Escalada de San Martín, hoy baldío, sin índice aparente de ocupación, designado como lote 3 de la manzana 23, que mide según título 8,66 m. de frente al N.E. por 31,75 m. de fondo. Base: $ 1.500, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, julio 12 de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 67,50 e.28|7 Nº 42.738 v.1º|8|72

Nº 17

JUDICIAL: El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, hace saber por 2 días en los autos "END DE ROJAS, ROSA T. E. y ROJAS, NEIRO ANDRES s|sucesiones", Expte. Nº 20.420, que los martilleros O. Ramos Oromí y Cía. rematarán en su Salón de Ventas, Libertad 1068, donde se exhiben, los bienes muebles varios y objetos inventariados, a saber: el día 2 de agosto, a las 14.30 horas, artículos varios de vitrina, tazas de porcelana, pocillos ingleses, copas y vasos. Valijas, roperos, televisor. Lavarropas. Heladeras y variedad de lotes que están en exposición y que se detallan en prospectos. Y los días 3 y 4 de agosto, a las 21 horas: juego de comedor francés. Butaca Luis XV. 2 sillones ídem. Mesa Centro Luis XVI. Juegos de living. Cómodas y mesas francesas con tapa de mármol. Dormitorio Luis XV con par de camas. Juego de escritorio Imperio. Juego de sala Imperio. Gabinete De Boule. Piezas de living tapizadas. Otro estilo Jacobino tallado. Escritorio Renacimiento y mueble en estilo 2 puertas con herrajes. Secretaire inglés, tapa de mármol. Chifonier francés 5 cajones. Estantes bibliotecas. Dressoir hierro forjado. Arañas Bacarat y de bronce. Apliques. Figuras petit bronce. Cuadros. Alfombras de lana hechas a mano. Juego de cubiertos con estuche. Adornos varios de porcelana, metal y cristal. Alhajas varias: anillo solitario de platino con brillante de 2 1|2 kilates. Pulseras y relojes de oro con rubíes y zafiros. Broche de platino y brillantitos. Collares de perla de cultivo y demás bienes inventariados en autos; todo sin base y al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo.
Buenos Aires, 25 de julio de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 78.— e.28|7 Nº 43.222 v.31|7|72

JUDICIAL: El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, hace saber por tres días que en los autos "END DE ROJAS, ROSA T. E. y ROJAS, NEIRO ANDRES s|sucesiones", Expte. 20.420, que los martilleros O. Ramos Oromí y Cía. rematarán en su Salón de Ventas, Libertad 1068 el 3 de agosto, a las 18 horas, un departamento sindicado como unidad Nº 1 del primer piso del inmueble Avenida Libertador Nº 2630|32|34, entre Cánning y Salguero edificado en su totalidad en fracción designado con la letra B, según escritura de Reglamento. Parcela Municipal 2 A y es parte de la parcela 2, manzana 76, Sección 21 y mide 17,39 mts. Nord Este sobre Avenida Libertador; 17,30 en su contrafrente SO.; 48,52 en su costado Nord Oeste y 47,32 en su otro costado Sur Oeste. Superficie total del terreno 830,2010 m2. Dominio inscripto en la zona Norte Tomo 108; folio 95 con fecha 15|5|56. Superficie propia 182 metros 40 decímetros cuadrados y el uso exclusivo de dos patios de superficie común y una proporción del 4, con 15 centésimos por ciento partes indivisas. Base de venta $ 112.586,66. Al contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. El departamento se entrega desocupado. Se visita de 9 a 12 horas y de 14 a 18. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 25 de julio de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 99.— e.28|7 Nº 43.221 v.1º|8|72

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por 3 días en el juicio "RODRIGUEZ de SANSONE AURELIA c|NOYA MANUEL M. s|ejecución hipotecaria", (Expte. 19.703|1970), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día jueves 3 de agosto de 1972, a las 16,30 horas, una propiedad ubicada en la localidad de Chascomús, Pcia. de Buenos Aires, calle Marín 144, entre Obligado y Saavedra, mide: 10 mts. de fte. al N., 28,20 m. de fondo. Sup. 282 m2. Ocupa el Sr. Elvio García que manifiesta ser inquilino. Según Cl. 5º Contrato de Mutuo: "El propietario demandado se obligó a entregar la garantía totalmente desocupada". Base $ 8.609.70 Ley 18.188. Venta al contado. En caso de no existir postura, saldrá a remate media hora después de la señalada sin base y al mejor postor. 8 o|o de seña y a cuenta de precio. 3 o|o de comisión. Se visita de 10 a 16 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 24 de julio de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 76,50 e.28|7 Nº 43.212 v.1º|8|72

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por tres días en el juicio "REPUN, JUAN y otro c|LISEC S.A. C.I. e I. s|ejecución hipotecaria", que el martillero señor Alfredo Landro, rematará el día 12 de agosto de 1972, a las

10 horas, en la calle Humberto 1º Nº 1046, Capital, el inmueble sito en la calle Diego Pombo Nº 98 esquina Islas Malvinas de la localidad de San Andrés, Partido de General San Martín, compuesto de dos locales, hall, pasillo, dos habitaciones, baño y cocina. El inmueble se encuentra ocupado por Pedro Severo Villata y David García, quienes se presentaron invocando derechos locativos, no habiéndose dilucidado la cuestión referente a la locación pretendida. El artículo séptimo de la escritura hipotecaria establece: "En caso de ejecución la sociedad deudora se obliga a entregar el inmueble gravado completamente desocupado, dentro de los treinta días de haberle sido notificada la respectiva demanda". Base contado $ 13.000. Seña 8 por ciento. Comisión 3 o|o. En efectivo. Horario de visita lunes a viernes de 15 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 19 de julio de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 76,50 e.28|7 Nº 43.147 v.1º|8|72

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por 3 días en el (EXPTE. 21.057|72), que los martilleros E. A. Quintana y Cía. rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día jueves 3 de agosto de 1972, a las 16,30 horas, el inmueble ubicado en Martínez, Partido de San Isidro, Pcia. de Bs. As. calle Catamarca 276, mide: 3,66 m. fte. al NO., 37,30 m. de fondo. Sup. 323,02 m2. Ocupada por el propietario demandado y su esposa. Según Cl. 3ª Contrato de Mutuo: "La propietaria demandada se obliga a entregar el inmueble desocupado antes de la toma de posesión. Base $ 55.000 Ley 18.188. Venta al contado. 8 o|o del precio en concepto de seña, 3 o|o de comisión. Se visita de 15 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 21 de julio de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 54.— e.28|7 Nº 43.216 v.1º|8|72

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por 3 días, en el juicio "CHIMENTO IDA JOSEFINA c|ROMEO de GARCIA ANA s|ejecución hipotecaria" (Expte. 8.662|70), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día jueves 3 de agosto de 1972, a las 16,30 horas. La Unidad Nº 5, 1º piso, contrafrente, del inmueble Tte. Cnel. Gregorio Pomar 4179|81|83, sup. cub. 43,73 ms. cs., descubierta 14,07 ms. cs. Sup. total U.F. 57,80 ms. cs. Porcentual 11,38 o|o. La unidad la ocupa la propietaria demandada. Según Cl. 5ª contrato de mutuo "La propietaria demandada se obligó a no alquilar y entregar la unidad desocupada. No adeuda expensas comunes. Base $ 10.100,05 Ley 18.188. Venta al contado. 8 o|o del precio en concepto de seña, 3 o|o de comisión. Se visita de 15 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, julio 24 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 67,50 e. 28|7 Nº 43.215 v. 1º|8|72

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por 3 días, en autos GRANATO DOMINGO s|testamentaria" (Expediente Nº 18.462|1970), que los martilleros E. A. Quintana & Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día jueves 3 de agosto de 1972, a las 16,30 horas: a) Milton 37, Capital; entre la Avda. Rivadavia y Yerbal, Unidad Nº 5: Sup. total unidad funcional 109,56 ms. cs. porcentual 12,02 o|o. La unidad se encuentra alquilada al Sr. Carlos Gallardo desde el año 1943, abonando $ 44,28. Base de venta $ 21.000.— Ley 18.188. b) Milton 37, Capital; Unidad Nº 1: Sup. total unidad funcional: 111,94 ms. cs.; porcentual: 19,65 o|o. La unidad se encuentra alquilada, con contrato vencido al señor Angel Alberto Lema en $ 156.—. Base de venta: $ 22.000.— Ley 18.188. Facilidades de pago: El precio podrá pagarse: 50 o|o al contado y el 50 o|o restante a uno y dos años de plazo, con más 18 o|o de interés anual sobre saldos deudores, pagaderos por trimestres anticipados y garantía de primera hipoteca sobre el mismo bien. En caso de utilizar esta forma de pago las escrituras traslativas del dominio deberán ser otorgadas ante el escribano que designen los herederos. 8 o|o en concepto de seña en el acto del remate, comisión 3 o|o. No existen constancias acerca de deudas por expensas comunes. Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal. Las unidades podrán visitarse de 15 a 17 horas.
Buenos Aires, 21 de julio de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 103,50 e. 28|7 Nº 43.213 v. 1º|8|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 6

Juzgado de Paz 6, comunica por dos días, en el juicio TRAINA S.A.C.I.F.I. c|CHISTE, NORBERTO FRANCISCO y otro s|Ejec. (Expte. 142.477), que el martillero Lucio López Serrey, rematará el 4 de agosto de 1972, a las 10, en Bernardo de Irigoyen 848, donde se exhibe, un mueble de cocina, con aplicación de fórmica y acero inoxidable con dos hornallas, pileta y heladera con motor eléctrico acoplado, todo nuevo. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. Venta sujeta a la aprobación judicial.
Buenos Aires, 24 de julio de 1972. — Bruno C. Quintana, secretario.
$ 30.— e. 28|7 Nº 43.003 v. 31|7|72

Juzgado Nacional de Paz 6, comunica por dos días, en el juicio TRIPICCHIO, ANTONIO y otra c|ALBUS ABRAHAM y otra s|ordinario (Expte. 142.481), que el martillero Lucio López Serrey, rematará el 7 de agosto de 1972, a las 10, en Anchoris 36 a 1 cuadra de Entre Ríos y Caseros), donde se exhiben, una radio combinado de pie, con 3 parlantes, con 5 perillas al frente, sin marca ni número visibles, de 2 mts. de largo, aproximadamente; un televisor portátil, marca "Zenith", modelo L-2014, con mesa rodante; un aparador de 2 puertas y 4 cajones, con tapa de cristal; un mueble bar haciendo juego, con tapa de vidrio, color nogal, de 1,50 mts. de largo aproximadamente; una mesa tipo ratona de cristal, de 1,20 x 0,80 mts. aproximadamente, con 6 patas de madera; una mesa ratona circular con tapa de mármol blanco, en el estado en que se encuentran. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Sin base. Venta sujeta a la aprobación judicial.
Buenos Aires, 24 de julio de 1972. — Bruno C. Quintana, secretario.
$ 51.— e. 28|7 Nº 43.002 v. 31|7|72

Nº 15

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, comunica por un día, en autos "CREDITO ALMAGRO c|BAUS JOAQUIN s|ejecutivo" (Expte. 049035), que la martillera Nivia Noemí Diez, rematará el 28 de julio de 1972, a las 11 hs., en Alsina 308, donde se exhiben: Una caja de seguridad CHuw & Sons, con base de madera, de 2 mts. de alto por 1 mt. de ancho y 1 mt. de profundidad aproximadamente, color verde oliva, con cerradura y doble manija en su parte media y una máquina de escribir Remington Rand U.S.A., s|Nº, de 120 espacios, en funcionamiento. Sin base. Contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega previa aprobación judicial de la subasta.
Buenos Aires, 28 de junio de 1972. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 15.— e. 28|7 Nº 43.293 v. 28|7|72

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, comunica por un día en los autos "CANDA FREIJO Y CIA. S.A.I.C. y C. c|PAPPARELLO, JOSE A. s|ejecutivo", (Exp. Nº 173.356|70), que el martillero Patricio M. Carreras rematará el día 28 de julio de 1972, a las 17 horas, en el local de la calle Alsina 2762|64, donde se exhibe: Una mesa de madera, tapa de vidrio de 2 por 1 mts. aproximadamente; cuatro sillas tapizadas en cuerina. Sin base, al contado, al mejor postor, en el estado en que se encuentran. El bien se entrega en el acto del remate según Art. C. de Ptos. Nº 565. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 26 de julio de 1972. — Héctor R. López, secretario.
$ 15.— e.28|7 Nº 43.481 v.28|7|72

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, comunica por un día en autos GUSTAVO S. R. L. c|RUIZ JORGE L. sumario, Expte. 155.616, que el martillero Osvaldo Rafael Cabello rematará en Donato Alvarez entre los números 3183 y 3193, Capital, donde se exhibe, el 1º de agosto, a las 10 horas, en el estado en que se encuentre, un automóvil Opel, motor Nº 38 BR 2993, modelo 1938, sin base, al contado y al mejor postor; comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 24 de julio de 1972. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 10,50 e.28|7 Nº 43.136 v.28|7|72

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BLASCO MATIAS y otro, Ejec. prendaria", Expte. 76.765, que el martillero Sr. Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1124 el 14 de agosto de 1972, hora 10,30, los siguientes objetos: Una cocina marca Siam, modelo GG Nº 110616 completa, que se exhibe en Ventana 3874. Base ley $ 444. Al contado. Comisión 10 o|o todo en efectivo en el acto del remate, entregándose el bien una vez aprobada la subasta.
Buenos Aires, 5 de julio de 1972. — Héctor Eduardo Kenny, secretario.
$ 45.— e.28|7 Nº 43.360 v.1º|8|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GALARZA TOMAS, Ejec. prendaria", Exp. 76.786, que el martillero Sr. Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1124 el 14 de agosto de 1972, hora 10,30, los siguientes objetos: Un televisor marca Siam, modelo M-19 Nº 76.851.388 completo, que se exhibe en Ventana 3874. Base ley $ 996,85. Al contado. Comisión 10 o|o todo en efectivo en el acto del remate, entregándose una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, 5 de julio de 1972. — Héctor Eduardo Kenny, secretario.
$ 45.— e.28|7 Nº 43.362 v.1º|8|72

Nº 49

Juzgado Nacional de 1ª Instancia de Paz Nº 49, comunica por un día, en los autos: "GRE-LAN SOCIEDAD ANONIMA c|DRAKE, MARIA I. y otro s|ejecutivo", que el martillero Sr. Luis Angel Loydi, rematará el día 4 de agosto de 1972, a las 14,30 horas, en el salón de ventas de la calle Sarandí 844, de Capital, los siguientes bienes: 15 trajes de franela para jóvenes, ambos con dos pantalones, de varias medidas; 10 blaser de paño de varias medidas, nuevos para la venta. Sin base, al contado y en efectivo, seña 30 o|o, comisión 10 o|o. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 24 de julio de 1972. — Federico A. Young, secretario.
$ 16,50 e.28|7 Nº 42.974 v.28|7|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 49, comunica por un día, en los autos: "NORTE METAL, S. E. C. P. A. c|METALURGICA CERVANTES, S. R. LTDA. s|ejecutivo", que el martillero señor Luis Angel Loydi, rematará el día 4 de agosto de 1972 a las 15.30 horas, en el salón de ventas de la calle Sarandí 844 de Capital, los siguientes bienes: Una máquina multisuma marca "Olivetti" 20, eléctrica, Nº 99753942 en buen estado de funcionamiento. — Sin base, al contado y en efectivo. — Seña, 30 o|o y comisión, 10 o|o. — El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 24 de julio de 1972. — Federico A. Young, secretario.
$ 16,50 e. 28|7 Nº 42.973 v. 28|7|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 49, comunica por un día en autos caratulados "PLASTINA DE BOCCA ELSA c|PEREZ MANUEL E. s|ejecutivo" Expte. 2.135, que el martillero Carlos A. Malvezzi Taboada rematará el día 31 de julio de 1972 a las 10.15 hs., en el local de la calle Rocamora 4235|39, donde se exhiben de lunes a viernes de 9 a 19 horas, y en el estado en que se encuentra, el siguiente bien: Un tocadiscos de mesa marca Winco con cambiador automático. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña, 30 o|o. — Comisión, 10 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, 24 de julio de 1972. — Federico A. Young, secretario.
$ 15 e. 28|7 Nº 43.231 v. 28|7|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 49, comunica por un día en autos caratulados "TOBIO DIEGO R. c|OTAMENDI HECTOR R. s|ejecutivo" Exp. 6.051, que el martillero Carlos A. Malvezzi Taboada rematará el día 31 de julio de 1972 a las 10 horas, en el local de la calle Rocamora 4.235|39, donde se exhiben de lunes a viernes de 9 a 19 hs., los siguientes bienes en el estado en que se encuentran: Un televisor marca "Surveyor 70" pantalla de 53 cc.; una máquina de coser marca "Sequenza", sin número visible; una licuadora marca Mónaco, sin número visible, funcionando. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña, 30 o|o. — Comisión, 10 o|o.
Buenos Aires, 25 de julio de 1972. — Federico A. Young, secretario.
$ 18 e. 28|7 Nº 43.232 v. 28|7|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "CONO SUDAMERICANO, S. A. c|BOUHET GASTON EDUARDO y otro s|ejecución prendaria" Expte. Nº 36.059 que el martillero señor Hugo Armando Aranega rematará en el lugar que se exhibe de lunes a viernes de 8 a 12 horas, calle Cerviño 3541, Capital Federal, el día 11 de agosto de 1972 a las 17 horas: Un microómnibus marca Mercedes Benz Modelo 1963, motor Nº OM-312-987-02140|A. V., Serie Nº L-312|48, chasis Nº 312.061-36-9426. — En el estado que se encuentra y sin patente ni documentación. — Al contado y al mejor postor. — Base, $ 11.408,25, ley 18.188. — Seña, 30 o|o. — Comisión, 10 o|o.
Buenos Aires, 18 de julio de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.
$ 58,50 e. 28|7 Nº 43.347 v. 1º|8|72

Nº 4

El Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por un día en autos "FOGLINO, FRANCISCO c|CESAR A. ODELLA y otra s|ejec." (Expte. 22.374), que el martillero L. M. Cortés Funes rematará el 31 de julio a las 9.30 hs. en Humberto 1º 2042, en donde se exhiben diariamente de 10 a 12 hs., 1 heladera "Mac Lean", 1 combinado c|cambiador automát. "Winco", 1 armario metálico y 1 criquet hidráulico "Ruc". Sin base, al cont., comis., 10 o|o.
Buenos Aires, 25 de julio de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 10,50 e. 28|7 Nº 43.034 v. 28|7|72

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en los autos: "DONATI HNOS. C.I.I.E.S.A. c| AZCARATE, CARLOS R. y otra, s|prenda" (Expediente 7.544), que el martillero Lucio López Serrey rematará el 5 de agosto de 1972, a las 10, en Avda. Libertador 850, donde se exhibe, un automotor marca Jeep Estanciera, modelo U.A. 5-R.B., año 1968, motor Nº 7047128, serie Nº 3471, carrocería Nº 01166, motor marca Tornado 230, patente Nº C-152583, Cap. Fed., uso particular, en el estado en que se encuentra. Base: $ 4.454,37 ley 18.188. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 21 de julio de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 54.- e.28|7 Nº 43.004 v.1º|8|72

Nº 6

Juzgado Nac. en lo Comercial Nº 6, Sec. Nº 12, de la Cap. Federal, comunica por tres días en los autos. "BRODER, PABLO c|ZILBERMAN SAMUEL, s|ejec.", que el martillero Carlos Ricardo Clement rematará el 5 de agosto de 1972, a las 10 y 30 horas, en Venezuela Nº 1320, Cap. Federal, el inmueble sito en esta ciudad, calle Tucumán Nº 2146, piso 3º, unidad 14 (Letra "A"), inscripto el dominio en el Reg. de la Propiedad Tº 1039 P H N, Fº 124; embargo anotado el 26|11|1970. Matrícula Nº 11-89|14. El inmueble consta de dos entradas, pasillo, living-comedor, hall íntimo, dos dormitorios, baño, cocina, habitación y baño de servicio y lavadero. Ambientes amplios y buen estado de conservación. Por oposición de su ocupante, Sra. Diana Edith Grosman, que dijo lo habita en calidad de propietaria, con dos hijos menores y una empleada, no se designan días y horas de visita. Base: $ 36.413,33 ley. Venta al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo en dinero efectivo. Expensas mensuales: $ 96,20. Deuda por este concepto al 29|2|1972: $ 128,17. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. (Expediente número "B" 1.491).
Buenos Aires, julio 24 de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 72.- e.28|7 Nº 43.009 v.1º|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días en el juicio. "BACHILLI VALERIO contra OTTONE de CAMPODONICO MARIA, sobre ejecutivo" (Expte. 1.410|1969), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital Federal, el día jueves 3 de agosto de 1972, a las 16.30 horas: a) 1|6 parte indivisa de un inmueble ubicado en la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, calle Av. Pellegrini (actualmente Nº 1.108|12|26), esquina Sarmiento, mide: 38 m. 79 de fte. al S., por 25 m. 98 de fondo. Sup. 1.007,7642 ms. cs. Venta ad-corpus. Ocupado en su totalidad por personas que manifiestan ser inquilinas sin exhibir contrato alguno. Base: $ 15.997,77 ley 18.188. Venta al contado. — b) 1|6 parte indivisa de un inmueble ubicado en la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, Av. Pellegrini (lindero al 1260) entre Gral. Mitre y Entre Ríos, mide: 12 m. 93 fte. al S. por 37 m. 66 de fondo. Medidas s|título. Venta ad-corpus. — Desocupado. Base $ 3.973,88 ley 18.188. — Venta al contado. En ambos casos, seña 8 o|o, comisión 3 o|o. Los inmuebles podrán visitarse de 11 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, julio 25 de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 81.- e.28|7 Nº 43.214 v.3|8|72

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 3 días en autos "COLOMBRES S.A.C.I. y A. c|YANES

ANTONIO ADAN, s|ejec." (Exp. 29.904), que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará en Juan B. Alberdi 1823, Capital, el 4 de agosto de 1972, a las 16.30, donde se encuentra y exhibe, de 10 a 18 hs., un automóvil marca Dodge, mod. sedán 4 puertas, año 1970, con motor marca Chrysler Nº 0L015582, de 137 H.P., chasis Nº 50L1724. Base: $a. 5.959,10. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 24 de julio de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 36.- e.28|7 Nº 43.007 v.1º|8|72

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaria Nº 13, comunica por tres días, en el juicio "SENATORE Co. ARGENTINA S. A. c| DEISERNIA, FRANCISCO y otra, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 30.147), que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 7 de agosto de 1972, a las 9.30 horas, en el local de Av. Córdoba Nº 3650, de Capital Federal, donde se exhibe. Un automóvil marca Chevrolet, modelo 11569-1965 sedán 4 puertas, motor marca Chevrolet 234-16197, serie C-2988-5, patente de Cap. Fed. Nº C-028902, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos 7.406,86. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 24 julio de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 40,50 e.28|7 Nº 43.111 v.1º|8|72

Nº 8

JUDICIAL. — Juzg. Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 2 días en autos: "D. K. - S. A. C. I. F. s|quiebra", Expte. Nº 24.727, que el martillero Alfredo Claudio María Bence, rematará el día 7 de agosto de 1972, a las 16 hs. en el local de la calle Bernardo de Irigoyen Nº 842|48, Capital, lugar donde se exhibe diariamente de 9 a 12 y de 15 a 18, sábados de 9 a 12 el siguiente bien: Un automotor, camión Borgward, modelo 1962, patente 2061891, motor Tipo B-611, Nº 1411, Chasis 12.011.211. El vehículo incluye una jaula de madera, en el estado de uso y conservación que se encuentra y con todos sus faltantes. Sin base. Contado. Efectivo. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento. Remate sujeto Art. 565 del Cód. de Proc. Entrega inmediata. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, 18 de 1972. — Carlos Alberto Fernández de la Fuente, secretario.
$ 39 e. 28|7 Nº 43.100 v. 31|7|72

Nº 9

JUDICIAL. — El Juzgado Nacional de Pra. Instancia de Comercio Nro. 9, Secretaría Nº 18, comunica por un (1) día en autos caratulados: "CAJA DE CREDITO 9 DE JULIO S. C. A. c|HOLSINGER BORIS y otro s|ejecutivo". que el martillero Miguel Alfredo María Soaje, rematará el día 1º de agosto de 1972, a las 9,30 horas, en el local de la Av. Santa Fe 5007, Capital Federal, lugar donde se exhiben el siguiente bien: Un televisor sin marca ni número visible, perillas frontales. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Remate sujeto al Art. 565 del Código de Procedimientos. — Buenos Aires, 21 de julio de 1972. — Carlos Viale, secretario.
$ 15 e. 28|7 Nº 43.062 v. 28|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días que en autos Nº 23482 "SAUL RICARDO DAVID c|LUSKI DANIEL s|ejecutivo" que el martillero C. Raúl Sayago (T. E. 83-3235), rematará el 4 de agosto, a las 16 horas, en la Av. Sta. Fe 5007, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un tocadiscos Winco, cambiador automático 4 velocidades y su mesa; una estufa a gas Simplex; una mesa ratona tapa de mármol; un automotor Renault 4L, 4 puertas, azul, chapa provincia Buenos Aires 1.115.761, carrocería Nº 07057, motor Nº 3540441|81 descompuesto, con autoradio Norman y una carrocería de Fiat 4 puertas, modelo 1954, Diesel, chapa de esta Capital Nº 402786, sin motor ni caja. Todo en el estado en que se encuentra. Sin base, al contado en dinero en efectivo. Comisión 10 o|o, entrega inmediata. — Buenos Aires, julio 25 de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 42 e. 28|7 Nº 43.209 v. 31|7|72

Juzgado en lo Comercial 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días que en autos Nº 22996 "CORDOBA HIJOS S. R. L. c|MAGNANI HUGO HOMERO s|sumario" que el martillero C. Raúl Sayago (T. E. 83-3235), rematará el día 4 de agosto de 1972, a las 17 horas, en la Av. Santa Fe 5007, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un televisor Dumont controles frontales; un radio combinado Ranser y un piano J. J. Hopkinson-London vertical en raíz de nogal, 7 octavas. Todo en el estado en que se encuentra. Sin base, al contado, en dinero en efectivo. Comisión 10 por ciento. Entrega inmediata. — Buenos Aires, julio 25 de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 30 e. 28|7 Nº 43.210 v. 31|7|72

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en autos "CORDO TANOIRA FRANCISCO y otros c|VILLA DEL SUD S. C. A. s| ejec. hip.", expediente Nº 28.493, que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el miércoles 2 de agosto, a las 15 hs., en Lavalle 425, la Unidad Nº 16, piso 8º, "A" de la finca Av. Rivadavia 6740|47. Sup. total propia 184,31 mc. Porcentual 5,31 o|o. Base $ 96.087, al contado. Seña 8 por ciento. Comisión 3 o|o. Desocupada Se visita los días lunes, miércoles y viernes de 12 a 14 hs. La unidad adeuda por expensas comunes $ 9.866,20. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — En Buenos Aires, a los 21 días del mes de julio de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 49,50 e. 28|7 Nº 43.000 v. 1º|8|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10 Secretaría Nº 19, comunica por tres días en autos "BODEGAS Y VIÑEDOS LOPEZ c|LEPANTO ANTONIO s|Ejec.", Expediente 29.220, que el martillero Antonio Rivero, rematará el día 4 de agosto de 1972, a las 16 hs., en el salón de la calle Talcahuano 479, Cap., el inmueble ubicado en el Partido de General Madariaga, próximo a la Estación Juancho, del Ferrocarril Nacional General Roca, paraje denominado Balneario "Villa Gesell", designado como lote 17 de la manzana 278 mide 23 mts. de frente S. O. sobre paseo 105, en medio manzana 280, 10 mts. en su ochava al Oeste, 22,16 mts., en su otro frente al N.O. sobre Boulevard, en medio manzana 7—E—, 25,85 mts. al N. E. lindando con parte lote 18 y 24,84 mts. lindando lote 16. Superficie 740,02 m2. Subparcelas: Unidad funcional 1 — Polígono 00-01). Superficie 364,88 m2. y Unidad funcional 2 — Polígono 00-02). Superficie 375,14 m2. Circunscripción VI. Sección "A". Manzana 278. Parcela 17. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Base $ 5.130 Ley 18.188, al contado y al mejor postor. Mitad indivisa correspondiente al demandado. Sellado de 3 por mil a cargo del comprador, todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital. — Buenos Aires, 20 de julio de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 81 e. 28|7 Nº 43.157 v. 1º|8|72

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días, en las actuaciones por tramitación de Exhorto Nº 45 y ampliatorio Nº 754, librados por el Juzgado Civil y Comercial de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo del doctor Emilio D. González, Secretaría de la Escribana Zulema Dus de De Zan, que tramitan los autos: "REMATES FERIAS GALARZA S.R.L. c| BOURGUET HORACIO FERNANDO y otros s|ordinario por cobro de pesos" exhortos registrados bajo el Nº 40.418, que el martillero señor Gregorio B. Gastaldi, rematará el día 2 de agosto de 1972, a las 10 horas, en el local de la calle Humberto I Nº 2046, Capital, los siguientes bienes inmuebles: Unidad 11 "L" del 5º piso de la Av. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 868, Capital, con superficie de 56,90 mts.2. propia total cubierta, porcentual 4,49 o|o sobre total edificio; nomenclatura catastral C.14.S.I.M. 3.A.P.3, deudas; expensas comunes $ 6.139,44 a junio 1972: Impuestos Municipales $ 530,46 a diciembre 1971, ocupada en parte por tercero por liberalidad de su propietario, demandado; condiciones de habitabilidad deficientes. Base $ 19.540. — Unidad 12 "I" del 5º piso de la Av. Pte. Roque Sáena Peña Nº 868, Capital, con superficie 53.14 mts.2 propia total cubierta; porcentual 4.18 o|o sobre total edificio; deudas: expensas comunes $ 5.7?3,01 a junio 1972 e Impuestos Municipales $ 483,12 de junio a diciembre 1971; de dos amplios ambientes, antecocina cocina, baño y pequeña pieza servicio, en buenas condiciones de conservación, ocupada por su propietario demandado y familiares; nomenclatura catastral C.14.S.I.M.3.A.P.3. Base $ 18.190. Visitas: de 16.30 a 17.30 horas días hábiles. Cuatro lotes de terrenos ubicados en la manzana circundada por las calles Lacarra, Echeandia, Fernández y Zuviría, Capital, sobre Lacarra; nomenclatura catastral C.I.S.56.M 102; baldíos, libres de ocupantes, a pocos metros de la Av. Riccheri, a saber. Parcela 1b, con superficie de 151m68 mts.2 deuda: Impuestos Municipales $ 32,65 a diciembre 1971. Base $ 860. Parcela 48 b, con superficie 349,76 mts2.; deuda Impuestos Municipales $ 38,12 a diciembre 1971. Base $ 1.010. Parcela 47 b, con superficie 349,76 mts2.; deuda Impuestos Municipales $ 40,12 a diciembre 1971 Base $ 1.060. Parcela 48 b, con superficie 149,92 mts.2; Impuestos Municipales sin cargo. Base $ 860. — Seña de práctica 8o|o. — Comisión 3 o|o, todo en efectivo y en pesos Ley 18.188. El o los adquirentes deberán constituir domicilio en radio Capital al firmar boleto respectivo. Por informes al martillero en Av de Mayo 1156 o Libertad 320, 3º, Estudio Susini, teléfonos 37-7508 o 35-4672.
Buenos Aires, 26 de julio de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.
El secretario.
$ 234.— e.28|7 Nº 43.322 v.1º|8|72

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos: "BRAGA de LEMUS ROSA CATALINA c|DECORACIONES MALAFORO S.C.A. (quiebra) s|ejec. hipotecaria", Expte. Nº 32.979, que el martillero José Antonio I. Luxardo, rematará el día 11 de agosto 1972, a las 15 horas, en el local de Talcahuano 479, Capital (Asociación de Martilleros Públicos), el inmueble de la calle Luis Viale 1057, Capital, compuesto de 8,66 mts. de frente al S.E. por 41,64 mts. de fondo al N.E. y 41,46 mts. al S.O. Consta de seis habitaciones, 2 baños, terraza, una habitación en la misma, galerías, patio, galpon en su fondo Cláusula 6ª contrato hipotecario, establece que en caso de ejecución la deudora se obliga a desocupar el inmueble hipotecado dentro del tercer día de realizada la subasta, y cláusula 7ª dice que mientras no sea cancelada totalmente la hipoteca la deudora no podrá realizar contrato de locación sobre el bien gravado. El inmueble está deshabitado y podrá visitarse de 9 a 11 horas y de 15 a 18 horas, en los días de publicación de edictos, a cuyo efecto se dispuso levantar su clausura. El comprador debe constituir domicilio en esta capital. — Base $ 20.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo. Venta al contado.
Buenos Aires, 20 de julio de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 90.— e.28|7 Nº 43.208 v.1º|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio: "PAPELERA PEDOTTI S. A. c|LUMIGRAFICA SOC. EN COM. POR ACC. s|hipotecaria", Expte. Nº 33.426|1972, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 10 de agosto de 1972, a las 15 horas, en el local de la calle Talcahuano 479, Capital, el inmueble ubicado en la calle Acevedo Nº 843|45 (entre los números 853 y 835) y entre las calles Loyola y Castillo de esta Capital Federal, y que consta de: amplio salon en planta baja, entrepiso con salón, 2 oficinas, 2 habitaciones a la calle, baño y pileta y en la terraza 4 habitaciones y pileta. Construcción de material. Terreno de 8,66 x 43,30 mts. Superficie 374,97 mts. cds. (s|títulos en autos). Lote 4, Manzana "F", Circ. 18, Secc. 31, Mza. 53, Parcela 18. Se entrega desocupada. — Base $ 120.000, al contado. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo. Comprador constituirá domicilio en la Capital. Más datos en autos y al martillero. Visitar todos los días de 10 a 12 horas.
Buenos Aires, 25 de julio de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.
$ 81.— e.28|7 Nº 43.344 v.1º|8|72

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por un día en el Boletín Oficial, en los autos: "LO RUSSO MANUEL C. c|PEREZ JOSE A. s|ejecutivo", Expte. Nº 27.644, que el martillero Gregorio B. Gastaldi, rematará el día 28 de julio de 1972, a las 11 horas, en el local de ventas de la calle Humberto I Nº 2046, Capital, donde se exhibe de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, el siguiente bien: Una máquina manual cortadora de fiambres, marca Bianchi legitima, Nº 7467. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo. Pago integro entrega inmediata. El adquirente deberá constituir domicilio en radio Capital.
Buenos Aires, 24 de julio de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 18.— e.28|7 Nº 43.320 v.28|7|72

Nº 15

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en el juicio: "ZANOU HIPOLITO c|FUNES RODOLFO ANGEL y otra s|ej. prend." (Expte. Nº 138.396), que la martillera María Teresa Fernández González, rematará el día 11 de agosto de 1972, a las 10 horas, en el local de la calle Avda. Montes de Oca Nº 1831, Capital Federal, lugar donde se exhibe todos los días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, un automotor marca Renault, tipo automóvil, Renault Gordini, año 1970, motor Nº 3034284, carrocería y|o bastidor Nº 90303902, Registro Automotor Capital Federal número C326-109. — Base $ 2.104. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 25 de julio de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 45.— e.28|7 Nº 43.473 v.1º|8|72

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 25

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 25 comunica por dos días en el juicio: "MALDANA JACINTO c|JORGE MARIO RINALDI y otro" s|despido (Expte. número 15.906|375|1971), que la martillera Mercedes A. Isasmendi, rematará el 2 de agosto de 1972, a las 16.30 horas, en Venezuela Nº 3155, Capital Federal, donde se exhiben, los siguientes objetos: "Una heladera comercial de cuatro puertas, marca Mazzola, con motor acoplado; una máquina cortadora de fiambres, marca Berkel, modelo 115, Nº 77.617, en el estado en que se encuentran. — Sin base y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o al contado y en efectivo. Los bienes serán entregados si se cumple con lo dispuesto en el art. 565 del Cód. de Proc.
Buenos Aires, 24 de julio de 1972. — Horacio Ernesto Arcan, secretario.
$ 36.— e.28|7 Nº 43.186 v.31|7|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA AGUSTINA FENOGLIO de SOLARI. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, Julio cinco de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 18 e.27|7 Nº 42.706 v.31|7|72

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GASPAR NAVARRO o NAVARRO y RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Julio 21 de 1972. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 26,40 e.27|7 Nº 42.701 v.31|7|72

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INMACULADA LAURA CRISAFI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 6 de 1972.
César Antonio Pescio, secretario.
$ 22,50 e. 26|7 Nº 42.611 v. 28|7|72

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTOR ANTONIO MACCHIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 30 de 1972.
Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18 e. 26|7 Nº 42.418 v. 28|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA REBON de GONZALEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, julio 6 de 1972.
Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18 e. 26|7 Nº 42.512 v. 28|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA DE LORENZO de CELFO. — Buenos Aires, Julio 17 de 1972. — Osar Jorge Chiocca, secretario.
$ 18 e.27|7 Nº 42.825 v.31|7|72

Juzgado Nacional en Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RODOLFO ALBORELLI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1972.
Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 18 e. 26|7 Nº 42.555 v. 28|7|72

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARGARITA DORA CARLOTA BANTZ de OLEAGA ALARCON. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, julio 17 de 1972.
Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 22,50 e. 26|7 Nº 42.503 v. 28|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de TESAURO VEZZANI SACCANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1972.
Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18 e. 26|7 Nº 42.536 v. 28|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PELAGIA YORKIW o JUSKIN o YORKIW de ROSOLOWSKI. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, Julio 14 de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18 e.27|7 Nº 41.393 v. 31|7|72

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20 al 24|7|72.

Juez Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FABIAN EDUARDO BEASCOCHEA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Julio 12 de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 22,50 e.27|7 Nº 42.697 v.31|7|72

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL BONANATA de IGARTUA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1972.
Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 22,50 e. 26|7 Nº 42.497 v. 28|7|72

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL FERNANDEZ.
Buenos Aires, 14 de julio de 1972.
Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18 e. 26|7 Nº 42.482 v. 28|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña INOCENCIA OTERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1972.
Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 21,60 e. 26|7 Nº 42.610 v. 28|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. MARIA JUANA RODRIGUEZ viuda de SANCHEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Julio 20 de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18 e.27|7 Nº 42.862 v.31|7|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMMA DORA JAURENA de MARTINEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Julio 11 de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 22,50 e.27|7 Nº 42.691 v.31|7|72

El Juez Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MIRA o MIRA MONTANS. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Julio 24 de 1972. — Néstor Luis Loveras, secretario.
$ 18 e.27|7 Nº 42.685 v.31|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA CONCEPCION DEL ROSARIO CORA de CALARCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de Junio de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 25,20 e.27|7 Nº 42.734 v.31|7|72

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES BALBOA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, julio 10 de 1972.
María Sira Beneventano secretaria.
$ 18 e. 26|7 Nº 42.420 v. 28|7|72

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO GIRAUDI; EDUARDO FRANCISCO GIRAUDI y JUANA MARIA VERGNE de GIRAUDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Julio 20 de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18 e.27|7 Nº 42.861 v.31|7|72

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO JOSE CAPRANZA. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 22,80 e.27|7 Nº 42.934 v.31|7|72

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA TERESA LUCENA de FRANCARIO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1972.
María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18 e. 26|7 Nº 42.432 v. 28|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ALBERTO ROTETA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, julio 7 de 1972.
María Sira Beneventano, secretaria.
$ 25,20 e. 22|7 Nº 42.534 v. 28|7|72

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ASUNTA BARTOLINI Vda. de SANTILLI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, julio 14 de 1972. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 22,50 e.26|7 Nº 42.566 v.28|7|72

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA HORTENCIA NACO de CORNA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18 e. 27|7 Nº 42.812 v. 31|7|72

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARJEM GITLA WANCJER o AGUSTINA MARJEM de ITZCOVICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 20 de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18 e.26|7 Nº 42.533 v.28|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA SANTOS DAGLIO. — Publíquese tres días.
Beunos Aires, abril 14 de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18 e.26|7 Nº 42.551 v.28|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA ZUMPANO de MASTRONARDI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18 e.26|7 Nº 42.431 v.28|7|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM PILIBOSSIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18 e.26|7 Nº 42.642 v.28|7|72

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza a herederos y acreedores de CAMILO AGILDA, por treinta días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18 e. 27|7 Nº 42.902 v. 31|7|72

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CEBRAL MANUEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18 e. 27|7 Nº 42.849 v. 31|7|72

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN RAGGI de DURANTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18 e. 27|7 Nº 42.906 v. 31|7|72

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por treinta días a herederos y acreedores de GILBERT de PECCORELLI LUCIA RITA, CLITS de GILBERT LUISA GABRIELA JOSEFINA y GILBERT CARLOS LORENZO sus sucesiones. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 22,50 e.26|7 Nº 42.476 v.28|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL DOMINGO GRONDONA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18 e. 27|7 Nº 42.663 v. 31|7|72

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE D'AZZEO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 19 de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18 e.26|7 Nº 42.459 v.28|7|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN LORENZO DEMERGASSO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18 e.26|7 Nº 42.484 v.28|7|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. MIGUEL JOSE ESTEBAN RASPANTI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, julio 18 de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18 e.26|7 Nº 42.481 v.28|7|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días el concurso civil de don NESTOR JUAN MIGUEL CASATI, habiéndose fijado el plazo de treinta días para que los acreedores presenten al Síndico Dra. Angela Paula Souza Alexandre, Larrea 420, 2º piso, of. 6, los títulos justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren no serán admitidos a la masa, y deberán gestionar la verificación de sus créditos por separado y a su costa, y no participarán en los dividendos cuya distribución se efectuare o propusiere antes de deducir su pretensión. Deberán igualmente constituir ante él un domicilio dentro del perímetro de la Capital Federal, donde se practicarán las notificaciones a que hubiere lugar, bajo apercibimiento de que la sucesivas providencias se les darán por notificadas automáticamente en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del Código de Procedimientos.
Buenos Aires, julio 18 de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 81 e.26|7 Nº 42.521 v.28|7|72

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FELISA OTTOR de FROMM. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 197. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18 e. 27|7 Nº 42.802 v. 31|7|72

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don DIONISIO BOLLINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18.— e.26|7 Nº 42.485 v.28|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HERALDO DOMINGO JOSE CAUDULLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18 e. 27|7 Nº 32.669 v. 31|7|72

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 12 al 14|7|72.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES MONTERO o ANDRES MONTERO AGRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 22,50 e. 27|7 Nº 42.805 v. 31|7|72

Nº 13

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELICA EUGENIA LEGUIZAMON vda. de POLLINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 22,50 e. 27|7 Nº 42.888 v. 31|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza a herederos y acreedores de don SEGISMUNDO o SELIG KUMMEL, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18 e. 27|7 Nº 42.732 v. 31|7|72

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA BASOVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 20 de 1972.
Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 22,50 e.26|7 Nº 42.622 v.28|7|72

El Juzgado Nacional Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIA ALVAREZ de GARRIDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano secretaria.
$ 18.— e.26|7 Nº 37.470 v.28|7|72

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 5 al 7|7|72.

Juzgado en lo Civil Nº 15, a cargo del Dr. Santo Spirito Faré, Secretaría Nº 29, a cargo de la Dra. Margarita J. Amengual de Amisano, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SAMUEL ZAIFRANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 12 de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 27.— e.26|7 Nº 42.478 v.28|7|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTA NINETA CHIARENZA de SAGARIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 20 de 1972 — Margarita J. Amengual de Amisano secretaria.
$ 22,50 e.26|7 Nº 42.620 v.28|7|72

Nº 16

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL MONTES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18 e. 27|7 Nº 42.687 v. 31|7|72

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABEL LEZICA y de doña CARMELA LABRIOLA de LEZICA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18 e. 27|7 Nº 42.688 v. 31|7|72

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMIRO SANCHEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18 e. 27|7 Nº 42.740 v. 31|7|72

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA SCHMITT de DE LOS RIOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18. e.27|7. — Nº 42.656 v.31|7|72

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AURELIA JOSEFA RODRIGUEZ de RIZZUTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 14 de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 22,50 e.26|7 Nº 42.549 v.28|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO LEON LINARES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18. e.27|7. — Nº 42.682 v.31|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ALFREDO MACCHIAVELLO y de doña AIDA PETRONA MENDEZ CALDEIRA de MACCHIAVELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 22,50. e.27|7. — Nº 42.750 v.31|7|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROGELIO CARLONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18. e.27|7. — Nº 42.774 v.31|7|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN VILATA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1972 — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18.— e.26|7 Nº 42.524 v.28|7|72

El Juzgado Nacional Civil Nº 18. Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CEFERINO SUBRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18.— e.26|7 Nº 42.523 v.28|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARMANDO JULIO LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1972. — Mariano Calafell Lozada, secretario.
$ 18.— e.26|7 Nº 42.626 v.28|7|72

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de NEDO EGESISLAO PASINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18. e.27|7. — Nº 42.918 v.31|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ANTONIO MAYOR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 22 de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18.— e.26|7 Nº 42.507 v.28|7|72

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NATALIO SALVADOR OTRANTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 20 de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.— e.26|7 Nº 42.505 v.28|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19 Secretaría Nº 37. cita y emplaza a herederos y acreedores de AMALIA DOLORES PINTO — EMILIO FRANCISCO PINTO y FRANCISCO ASIS DE PINTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1971 Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18. — e.26|7 Nº 42.538 v.28|7|72

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NYLDA IVONNE FABRIS o NYLDA IVONNE FABRIS de TEJERINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 19 de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 22,50.— e.26|7 Nº 42.545 v.28|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20. Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BRONISLAO LUIS NAGAWIECKI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 19 de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 27,60.— e.26|7 Nº 42.522 v.28|7|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20. Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN RAFAEL COZAR ANDRADE o AGUSTIN COZAR ANDRADE o AGUSTIN COZAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 22,50.— e.26|7. Nº 42.641 v.28|7|72

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTO VICTOR MOMBELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18. e.27|7. — Nº 42.904 v.31|7|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ARMANI y doña SOFIA GALIANO de ARMANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 22,50. e.27|7. — Nº 42.710 v.31|7|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA SEQUEIROS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18. e.27|7. — Nº 42.716 v.31|7|72

Nº 21

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE NIETO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18. e.27|7. — Nº 42.760 v.31|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CAPUTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18. e.27|7. — Nº 42.749 v.31|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días, a don JULIO PARCERO, para comparecer en autos "Latrónico, Horacio Oscar c|Modarelli, Felipe Secundino y otros, s|Interdicto", a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 21. e.27|7. — Nº 42.927 v.28|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA FROLA de LONEGRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 18. e.27|7. — Nº 42.770 v.|31|7|72

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, notifica a CARLOS EDUARDO VIDELA, en los autos "Pellis de Videla Nancy contra Videla Carlos E., sobre Divorcio", la siguiente sentencia: Buenos Aires, junio 16 de 1972. — ...Fallo: Admitiendo la demanda. — En consecuencia, decreto el divorcio de los cónyuges Carlos Eduardo Videla y Nancy Elsa Pellis, por culpa del marido y por las causales del Art. 67, inciso 5º y 7º de la Ley Nº 2.393. — Decreto también la disolución de la sociedad conyugal, como lo dispone el Art. 1306 del Código Civil. — Con costas, a cuyo efecto regulo el honorario del letrado y apoderado Dr. Jorge M. Pomiró, en la cantidad de cuatrocientos pesos. — ...Edgardo S. Aráoz, Juez. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 36. e.27|7. — Nº 42.798 v.28|7|72

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN RAMIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18. e.27|7. — Nº 42.826 v.31|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA CAPANO de DI PACE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18. e.27|7. — Nº 42.660 v.31|7|72

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA o EMA MARIA MAGDALENA MUSSO de MOCCO y de LUDOVICO o LUDOVICO ANTONIO SEGUNDO MOCCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18. e.27|7. — Nº 42.859 v.31|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL MOREYRA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18.— e.26|7 Nº 42.404 v.28|7|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaria Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ENRIQUE BUONOCORE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18.— e.26|7 Nº 42.537 v.28|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AIELLO de SIDOTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18. e.27|7. — Nº 42.764 v.31|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIA SOTTO de LUNGO y JOSE LUNGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18. e.27|7. — Nº 42.771 v.31|7|72

Nº 23

Juzagdo Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NELIDA VAZQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18.— e.26|7 Nº 42.444 v.28|7|72

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER DORA de MANZUR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18. e.27|7. — Nº 42.813 v.31|7|72

Nº 24

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN PEREZ de GARCIA y ANGEL GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — Guillermo Juan Bianch, secretario.
$ 18. e.27|7. — Nº 42.843 v.31|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUMBERTO ROMULO FRANCISCO SAVIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1972. — Guillermo Juan Blanch. secretario.
$ 22,50. e.27|7. — Nº 42.652 v.31|7|72

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON ROJAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18. e.27|7. — Nº 42.795 v.31|7|72

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN BAHR. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, julio 12 de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 13,50.— e.26|7 Nº 42.645 v.28|7|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO JUAN TRAVI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18.— e.26|7 Nº 42.483 v.28|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CONRADO JUAN LUIS ARGIMON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 20 de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18.— e.26|7 Nº 42.550 v.28|7|72

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FAURA FRANCISCO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, julio 18 de 1972. — María Isabel Millán, secretario.
$ 22,50.— e.26|7 Nº 42.601 v.28|7|72

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE DI-LENNE. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, julio 21 de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18. — e.27|7-Nº 42.917-v.31|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DELSIRO YUSSO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 17 de julio de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18. — e.27|7-Nº 42.741-v.31|7|72

Nº 26

El Juzgado Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PEZZENTE. Publíquese por tres días. Buenos Aires, 20 de julio de 1972. — Guillermo M. Mercado, secretario.
$ 18. — e.27|7-Nº 42.744-v.31|7|72

El Juzgado Civil Nº 26, secretaría número 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENTIVOLIO BASSO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 20 de julio de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18. — e.27|7-Nº 42.746-v.31|7|72

El Juzgado Civil Nº 26, secretaría número 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL SERRICCHIO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 17 de julio de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18. — e.27|7-Nº 42.747-v.31|7|72

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS CORRAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 22 de 1972. — Guillermo C. Mercado.
$ 18.— e.26|7 Nº 42.506 v.28|7|72

Nº 27

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza a los herederos y acreedores de VALENTIN VICENTE GERVASIO RAPETTI o RAPETTO. Publíquese por tres días. Buenos Aires, a los 11 días del mes de julio de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18. — e.27|7-Nº 42.834-v.31|7|72

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO CARLOS PERAZZO. — Publíquese por tres dias.
Buenos Aires, 19 de julio de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e.26|7 Nº 42.559 v.28|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LIBE MULER de REIZNER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e.26|7 Nº 42.501 v.28|7|72

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE LOS ANGELES LIVORIA SCHNEIDER de FAUST. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 22,50 e.26|7 Nº 42.499 v.28|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE VIDAL. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 11 de julio de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e.26|7 Nº 42.631 v.28|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERROSALIA o ROSALIA ALDAZABAL. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 11 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18. —e.27|7-Nº 42.719-v.31|7|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABEL ARTURO RAFAEL PEREZ LOZA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 24 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18. — e.27|7-Nº 42.886-v.31|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS JOSE ANTONIO CASAZZA. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 7 de julio de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18. — e.27|7-Nº 42.783-v.2|8|72

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIA ROZAS GEADA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 18 e. 27|7 Nº 42.864 v. 31|7|72

Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA IGNACIA OLIVER de BELTRAN u OLIVER de BELTRAME. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 22,50 e.26|7 Nº 42.441 v.28|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO FELIX COTTINI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 22,80 e. 27|7 Nº 42.728 v. 31|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TERESA RECCHIMUZZI de LAZZARI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18 e. 27|7 Nº 42.955 v. 31|7|72

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DIEGO GUILLERMO WESTON. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18 e. 27|7 Nº 42.832 v. 31|7|72

Nº 30

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA ANITA BORMIOLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18.— e.26|7 Nº 42.464 v.28|7|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 22,50 e.26|7 Nº 42.630 v.28|7|72

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO ANIBAL IMIZCOZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18 e. 27|7 Nº 42.806 v. 31|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOAQUIN ABALOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18 e. 27|7 Nº 42.671 v. 31|7|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por diez días a don JULIO PARCERO, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Latrónico, Horacio O. contra Modarelli, Julia Díaz de y otros ordinario", bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1972. — Bruno Quintana, secretario.
$ 21 e. 27|7 Nº 42.930 v. 28|7|72

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita codemandado EDGARDO ABEL GRAHAM, por el término de dos días, haciéndole saber que vencido el término de la publicación de los edictos se nombrará al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente en el juicio "Oreja, Valfriano c| Graham Edgardo A. y otro s|ejecutivo" (Art. 343, del Cód. Proc.). — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 18 e. 27|7 Nº 42.915 v. 28|7|72

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL AGUSTIN ALONSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1972. — Juan C. H. Izetta, secretario.
$ 18 e. 27|7 Nº 42.920 v. 31|7|72

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita y emplaza a SANTA LAURA S. C. P. A. e|f. para que dentro del término de 10 días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos Eden S. C. A. c| Santa Laura S. C. P. A. e|f. s|desalojo, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1972. — El Secretario.
$ 21 e. 27|7 Nº 42.054 v. 28|7|72

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 20, de la Capital Federal, cita por diez días a estar a derecho a don ROBERTO LORENZO CALECA, en los autos "Freijo de Vázquez Francisca Clotilde y otros contra Caleca Roberto Lorenzo. Desalojo", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial para que lo represente en juicio. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1972. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 18 e. 27|7 Nº 42.905 v. 28|7|72

Nº 42

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HIDALGO REYES ETCHEVERRY o REYES ETCHEVERRY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1970. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 18.— e.26|7 Nº 42.470 v.28|7|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días a los acreedores de FRIGORIFICOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL (F. A. S. A.), con sede social en Reconquista Nº 468, piso 6º de Capital Federal y con planta industrial en Ombú 200 de Valentín Alsina, partido de Lanús, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, que se ha declarado abierto su concurso preventivo. — Se designó el 6 de noviembre de 1972 como fecha hasta la cual los acreedores podrán formular los pedidos de verificación de sus créditos ante el síndico designado, contador David Bromiguer, con domicilio en la calle Cangallo Nº 1488, piso 10º, dto. B. — El 13 de marzo de 1973 a las 10 hs. se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta de acreedores para votar la propuesta de acuerdo preventivo, previniéndose que se realizará con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 20 de julio de 1972. Alfredo Cabrera, secretario.
$ 97,50 e. 26|7 Nº 42.400 v. 1|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 5 días a los acreedores de FARMACIA FONTANA S. C. y su socio solidario RODOLFO HORACIO PODESTA. — Expte. Nº 37.431, su concurso preventivo solicitado, fijándoles hasta el día 5 de setiembre de 1972 para presentar al síndico, Sr. Silvio M. Cherjovsky en la calle Lavalle 1546, piso 4º C. — Los títulos justificativos de crédito. — El 13 de noviembre de 1972, a las 14,30 hs. se celebrará en la Sala del Juzgado la junta de acreedores que concurran.
Buenos Aires, 21 de julio de 1972. Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 75 e. 26|7 Nº 42.498 v. 1|8|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de FABRICA ARGENTINA DE PLASTICOS S. R. L. Fecha provisoria de cesación de pagos el 15 de julio de 1968. Síndico: Francisco Kovacevich, domiciliado en Cangallo 1605, 3º piso, oficina 10, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativo dentro de los 35 días. Señálase el 11 de setiembre de 1972, a las 14.30 horas, para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 90 e.25|7 Nº 42.316 v.31|7|72

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de ORGANIZACION ESPARG y sus socios solidarios señores EMILIANO HERRERO BAJO y MARIA DEL PILAR FIDALGO FERNANDEZ de HERRERO, y se ha designado para la liquidación de los bienes a la síndico Elisa Terroni, conforme lo dispuesto por el Art. 314 de la Ley 19.551. Se intima a los fallidos y a cuantos tengan bienes y documentos de los mismos a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímaseles también para que cumplan con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 18 de julio de 1972 — Carlos L. Bosch, secretario.
e.25|7 Nº 568 v.31|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 5 días la quiebra de ESTABLECIMIENTOS AVICOLAS DON JUAN SAIAYF síndico D. David Gruszecki, con domicilio en Carril 942, piso 4º, Depto. 9, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 9 de octubre de 1972. Se intima a el fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 18 de julio de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.
e.25|7 Nº 569 v.31|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de ALMAYCON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y se ha designado para la liquidación de bienes al Síndico don Abel I. Gouffier, con domicilio en Lavalle 1344, 1º piso, conforme lo dispuesto por el art. 314 de la Ley 19.551. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que cumplan con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley Nº 19.551.
Carlos L. Bosch, secretario.
e. 24|7 Nº 557 v. 28|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 5 días la quiebra de LINCOLN GANADERA S. A. I. C. I. F. s|quiebra; síndico Cont. Abel A. Gouffier, con domicilio en Lavalle 1344 piso 1º Depto. 2, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 6 de octubre de 1972. En caso de presentar concordato resolutorio la junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 15 de diciembre de 1972, a las 14 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos de mismo a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas, constituya domicilio dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.
Carlos A. Bosch, secretario.
$ 105 e.25|7 Nº 42.334 v.31|7|72

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 5 días en la quiebra de COTE LAI S.A.C.I.I.F. y A., que se ha designado Síndico a Moisés Abel Freilich, con domicilio en Corrientes 2565, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 13 de setiembre de 1972. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 6 de noviembre de 1972, a las 14 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérsele por constituído en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 18 de julio de 1972. — Ricardo M. Richards, secretario.
e. 24|7 Nº 558 v. 28|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 5 días en la quiebra de FRANCISCO MASTROPIETRO S. C. A., que se ha designado Síndico a Carlos Walter Cantamessa, con domicilio en Viamonte 1345, 2º "E", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 13 de setiembre de 1972. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 6 de noviembre de 1972, a las 14 horas. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley número 19.551.
Buenos Aires, 18 de julio de 1972. — Ricardo M. Richards, secretario.
e. 24|7 Nº 559 v. 28|7|72

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días la quiebra de GRAFICO PALERMO S. A. I. C. Fecha provisoria de cesación de pagos: el 18 de diciembre de 1970. — Síndico Esther F. Aizen. — Domicilio: Tucumán 1506, 9º piso, of. 903, a quienes los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. — Señálase el 27 de setiembre de 1972, hora 14, para reunión de la Junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 20 de julio de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 82,50 e. 25|7 Nº 42.347 v. 31|7|72

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días la quiebra de JOSE CHIALVO Y CIA., y la de sus socios solidarios José Chialvo, Angel Gil, Manuel Gil y Julio Gil. — Fecha provisoria de cesación de pagos: diciembre 22 de 1967. — Síndico: Juan José Viola domiciliado en Paraná 467, piso 6º, dto. 21, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. — Señálase el 29 de setiembre de 1972, a las 14 horas para la celebración de la junta de acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tuvieren bienes o documentos de los fallidos a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, julio 3 de 1972. Rodolfo A. Ramírez, secretario.
$ 97,50 e. 26|7 Nº 42.627 v. 1|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días la quiebra de "COHN HNOS. Y CIA., S. C. A. y JAIME JUAN COHN y MANUEL COHN, síndico, Mario César Villa, con domicilio en Díaz Vélez 4589, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 8 de setiembre de 1972. Se intima a los fallidos y a cuantos tengan bienes y documentos de los mismos a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a los fallidos y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho (48) horas constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado. — Intimaseles también para que cumplan con lo dispuesto por el Art. 93 de la ley 19.551.
Buenos Aires 19 de julio de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.
26|7 Nº 573 v. 1º|8|72

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días la quiebra de LOSADA LUIS A., MORETA FRANCISCO F., LOSADA Y CIA., SOC. DE HECHO. Fecha provisional de cesación de pagos, el 18 de mayo de 1971. — Síndico, Israel Dreispiel, con domicilio en Pueyrredón 394 8º piso, Dpto. 27, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el 28 de setiembre de 1972, hora 14, para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 17 de julio de 1972. — El Secretario.
$ 82,50 e.26|7 Nº 42.455 v.1º|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 5 días el Concurso Preventivo de SALOMON HUÑIS, casado, comerciante, C. I. 3.457.868, argentino, con negocio de platería, cristalería, iluminación y regalos denominado "Luzmar" en Francisco Beiró 5468, Capital; síndico Israel Dreispiel, con domicilio en Pueyrredón 394, piso 8, departamento 27, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 29 de setiembre de 1972. — El día 6 de diciembre de 1972, a las 8 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, la Junta de acreedores, la que se realizará con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 14 de julio de 1972. — Ernesto M. Viñas, secretario.

$ 90.— e.24|7 Nº 42.025 v.28|7|72

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días la quiebra de DAYAN HNOS S. A. I. C. I. Síndico José Víctor Marjovsky, Lavalle 1763, 5º piso, Of. A, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 15 de setiembre de 1972. — En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la junta se celebrará, con los que concurran, el 7 de diciembre de 1972, a las 8 horas, en la Sala del Juzgado. — Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al síndico los bienes de aquél. — Intímase a la fallida a fin de que dentro de las veinticuatro horas entregue al síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. — Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 18 de julio de 1972. — Carlos Viale, secretario.

e. 25|7 Nº 570 v. 31|7|72

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 5 días la declaración de quiebra de "CARRASCO CARLOS MARTIN". Intímase al fallido y a los que tengan bienes de éste para que los entreguen al Síndico y al fallido para que cumpla los requisitos a que se refiere el Art. 93 de la Ley 19.551 y para que dentro de 48 horas constituya domicilio procesal dentro del perímetro de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlos por constituido en los Estrados del Juzgado, así como también para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico hasta el día 22 de agosto de 1972. La audiencia para la celebración de la junta de acreedores que discutir y votará el acuerdo resolutorio se realizará el día 24 de octubre a las 14 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran. Síndico: Luciano S. Grieco, domicilio: Lavalle 1567, piso 4º "412".

Publíquense por cinco días.

Buenos Aires, julio 19 de 1972. — Juan R. Finocchio, secretario.

e.26|7 Nº 574 v.1º|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de PAPEO ALICIA, Expediente Nº 43.388; Síndico: Contador Carlos A. Domínguez, con domicilio en Marcelo T. de Alvear 2086 piso 9º, departamento "C", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 25 de agosto de 1972. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 30 de octubre de 1972, a las 14 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.

Buenos Aires, julio 19 de 1972. — Juan R. Finocchio, secretario.

e.26|7 Nº 575 v.1º|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 5 días la declaración de quiebra de "SALMOIRAGHI MARIO". Intímase al fallido y a los que tengan bienes de éste, para que los entreguen al Síndico, y al fallido para que cumpla los requisitos a que se refiere el art. 93 de la ley 19.551 y para que dentro de 48 horas constituya domicilio procesal dentro del perímetro de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado, así como también para que entregue al Síndico, dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico hasta el día 16 de agosto de 1972. La audiencia para la celebración de la junta de acreedores, que discutirá y votará el acuerdo resolutorio, se realizará el día 20 de octubre, a las 14 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. Síndico: Pedro Caffarini, domicilio: Perú 84, oficina 24. — Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, julio 19 de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario interino.

e.26|7-Nº 576-v.1º|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 5 días la declaración de quiebra de "BANTEX COMERCIAL E INDUSTRIAL DE BAN HNOS. hoy DE BAN Y CIA., GABRIEL BAN MAURICIO FUKS Y ALEJANDRO BAN". — Intímase a los fallidos y a los que tengan bienes de éstos para que los entreguen al síndico. Intímase a los fallidos para que cumplan los requisitos a que se refiere el art. 93 de la ley 19.551 y para que entreguen al síndico dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. — Prohíbese hacer pagos a los fallidos, los que serán ineficaces. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación al síndico hasta el día 23 de agosto de 1972. — Fíjase el día 20 de septiembre de 1972, para que el síndico presente su informe. Síndico: Salomón S. Wilhelm, domicilio: Lavalle 1290, piso 10º, oficina 1002. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 14 de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.

e.24|7 Nº 561 v.28|7|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, secretaría Nº 28, comunica por 5 días la declaración de quiebra de "BRYAN S. A. C. I. F. I. y A.". Intímase a la fallida y a los que tengan bienes de ésta para que los entreguen al síndico y a los administradores de la fallida para que cumplan los requisitos a que se refiere el art. 93 de la ley 19.551 y para que dentro de 48 horas constituyan domicilio procesal dentro del perímetro de la Capital Federal bajo apercibimiento de tenerlos por constituidos en los Estrados del Juzgado. — Intímase a la fallida para que entregue al síndico dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. — Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al síndico hasta el día 23 de agosto de 1972. Fíjase el día 20 de setiembre de 1972 para que el síndico presente su informe. Síndico: Carlos A. D'Agostino, domicilio Roque Sáenz Peña 974, piso 1º "B".

Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 14 de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.

e.24|7 Nº 562 v.28|7|72

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de JORGE ALBERTO PUENTE S.R.L. Es síndico el contador José A. Herran, con domicilio en Tucumán 766, piso 8º, oficina 240, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 13 de septiembre de 1972. En caso de corresponder su celebración, la junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el 20 de noviembre de 1972, a las 8 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tener por constituido en los estrados del Juzgado; para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551 en veinticuatro horas, y para que se someta al art. 107 de esa ley.

Buenos Aires, 19 de julio de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

e.26|7 Nº 577 v.1º|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de ITALTEX S.R.L. Es síndico el contador Domingo García, con domicilio en Lavalle 357, piso 11, Dto. 115, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hatsa el día 14 de septiembre de 1972. En caso de corresponder su celebración, la junta de acreedores se realizará con los que concurran en la Sala del Juzgado el 21 de noviembre de 1972, a las 8 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado; para que cumpla con lo dispuesto por el art. 23 de la ley 19.551, en veinticuatro horas, y para que se someta al art. 107 de esa ley.

Buenos Aires, 19 de julio de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

e.26|7 Nº 578 v.1º|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de AMIN MOHAMED, que gira en plaza bajo el nombre de "Alumisol" Ramos Generales. Es síndico el contador Horacio Muñoz, con domicilio en Sarandí 1467, piso 2º, of. 17, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 15 de septiembre de 1972. En caso de corresponder su celebración la junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el 22 de noviembre de 1972, a las 8 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del sndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado, para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551, en veinticuatro horas, y para que se someta al art. 107 de esa ley.

Buenos Aires, 19 de julio de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

e.24|7 Nº 566 v.28|7|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

El señor Juez en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, Dr. Luis María Rodríguez, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a IRMA CARMEN OTHAR, a fin de que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa Nº 10142 que se sigue por querella del Jefe de la Policía Federal". — Enrique A. Clapera, secretario.

e.26|7 Nº 579 v.1º|8|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en los autos: "CORYPE S.A.C.I.F.I. y AG. c| STAROPOLI MIGUEL y otro s|ejec. hipotecaria", Expte. Nº 11.146, que el martillero señor Antonio Larocca rematará el día 31 de julio, a las 15 y 30 horas, en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, de esta Capital, el departamento ubicado en la calle Maza Nº 9, del 5º piso, unidad Nº 24, que consta de la siguiente superficie cubierta: 57 metros 93 decímetros cuadrados; semicubierta un metro sesenta y siete dicímetros cuadrados o sean 59 metros 60 decímetros cuadrados en total, con un porcentual de uno con setenta centésimos por ciento sobre el valor total del inmueble deslindado de la calle Rivadavia números 3602|3604|3606| 3610, antes 3602 al 3610, esquina Maza, números 5, 7, 9, 11, 13 y 15. Ocupado por el demandado. — Base $ 24.575,10 Ley 18.188. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Visitar todos los días de 10 a 12 horas. Abona por expensas pesos Ley 18.188 Setenta mensual.

Buenos Aires, 24 de julio de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 85,50 e.26|7 Nº 42.901 v.28|7|72

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio: "OCCIDENTE S.A. SEGUROS c| SOLIVELLA de DEPIETRI, FELISA y otros s|ejecución hipotecaria", Expte. número 29.738, que Leal A. Montello, rematará en Perú Nº 27, Capital (Corporación de Rematadores), el día 4 de agosto, a las 15 horas, la finca ubicada en esta Capital Federal, calle Virrey Olaguer y Feliú Nº 3450, entre las de General Enrique Martínez y Delgado, compuesta de: 2 habitaciones, comedor amplio, cocina, comedor diario y dependencias, terraza pequeña; edificada en el lote Nº 8 de la fracción "B" mide: 8m66 de frente por 26m42 al N.E. y 31m28 al S.O. El inmueble se encuentra ocupado por las demandadas. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. — Base pesos Ley Cuarenta y siete mil cuatrocientos treinta y siete con cincuenta cts. ($ 47.437,50 ley 18.188). — Seña 8 o|o — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 29 de julio de 1972 — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 63.— e.26|7 Nº 42.474 v.28|7|72

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos: "BRUNETTI, ANDRES P. c|QUINTEROS, PEDRO J. s|cobro de pesos", Expte. número 18.012, que el martillero Carlos H. Citro rematará el sábado 29 de julio de 1972, a las 10 horas, en sus oficinas de Corrientes Nº 1132, piso 2º, of. 22, Capital Federal, el inmueble sito en Don Torcuato, Partido de Tigre, Prov. de Bs. As., calle Angel Gallardo entre Guayaquil y Burgos, edificado en el lote 29, Manzana 102-f, compuesto de 10,46 mts. de fte. por 50 mts. de fondo; superficie: 523 mts2. El inmueble consta de living comedor, dormitorio, cocina, baño, paso y porch, según informe de fs. 51. Se encuentra ocupado por el demandado. Según cláusula 1ª del mutuo hipotecario: "En caso de ejecución el deudor deberá entregar el bien gravado totalmente desocupado dentro de los diez días de notificado de la misma". — Base $ 15.045. — Seña 20 o|o. — Comisión 3 o|o. Al contado. En efectivo. Visitar días hábiles de 14 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 20 de julio de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.

$ 72.— e.26|7 Nº 42.426 v.28|7|72

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, a mi cargo, en autos. "RODRIGUEZ de ACOSTA LIDIA ANGELICA c|FERLINI de COLOMBO ALBA DORA TERESA, s|ejecución hipotecaria" (Exp. Nº 20.239), comunica tres días que el martillero Adalberto P. Lionetti, designado a propuesta de partes, rematará el día 10 de agosto de 1972, a las 16 horas, en el local de la calle Talcahuano 479, Cap., Fed., la casa de la calle El Resero 545, entre El Fałcón y Sin Nombre, Tortuguitas, Partido General Sarmiento, Nº 4 de la manzana 31, Pcia. de Buenos Aires, sobre terreno

de 10x30 mts., con base de $ 2.863,39 ley 18.188 (m$n. 286.339), al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. Los ocupantes Esteban Rodolfo Staniscic, su esposa Juana P. de Staniscic y sus hijos Patricia Leonor, Miguel Esteban y Mónica María Staniscic deberán desocupar la vivienda por reputarse ilegítica la ocupación del inmueble y que oportunamente se ordenará su desalojo, de acuerdo a lo resuelto por el Señor Juez. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, julio 18 de 1972. — Ana María Conde, secretaria.

$ 85,50 e.27|7 Nº 42.696 v.31|7|72

Nº 17

Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por tres días en los autos "MONTORE MALDONADO, LEANDRO JESUS y otro c|INGUI, SALVADOR, s|ejecución hipotecaria", que el martillero público Francisco Giardina rematará el domingo 30 de julio de 1972, a las 15 horas, sobre el mismo inmueble, una propiedad en la localidad de Hurlingham, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, ubicada en Av. Gobernador Vergara 4748|50, designada como unidad funcional número 2 ,con entrada independiente por dicho número, formada por: subparcela 00-02, planta baja, superficie mubierta 88 m2. 12 dm2. y la subparcela 01-01 en planta alta, con una superficie de 88 m2. 12 dm2., e igual total por el polígono, lo que hace una superficie total de 176 m2. 24 dm2.; con un porcentual del 62,30 por ciento sobre el total del inmueble de que forma parte. Según constancias de autos no se abonan expensas comunes. La planta baja consta de un local con cortina metálica, baño y antebaño. La planta alta con entrada independiente, consta de un depósito en construcción, que se entregarán al que resulte comprador en el estado en que se encuentran. La unidad se encuentra ocupada por el demandado, quien conforme la cláusula cuarta de la escritura hipotecaria se obliga a entregar totalmente desocupado y libre de ocupantes. Se visita desde el domingo 23 de julio al sábado 29 de julio de 1972, de 15 a 17 horas. Base: $ 39.000.— al contado y al mejor postor. — Seña 8 por ciento; comisión: 3 por ciento. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires 18 de julio de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 121,50 e.26|7 Nº 42.726 v.28|7|72

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37 de la Capital Federal, comunica por tres días en autos: "SIBURO, ROBERTO y otros, c|WILLIAMS, JOSE MARIA, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Eduardo Tarraubella rematará el día 29 de julio a las 15,30 horas, en el lugar, el inmueble sito en Laprida 1850, primer piso, dpto. 6 de la localidad de Florida, Partido de Vicente López, Prov. de Buenos Aires. Circ. III, Sec. -, Mza. 54, Par. 34, Subparcela 01-02. Con una superficie cubierta propia y total de 54,18 m2. Porcentual 13,33 por ciento. Consta de las siguientes comodidades: comedor, dos dormitorios, cocina y baño. Se encuentra ocupado por el deudor hipotecario. Clásula 10ª de la escritura hipotecaria "...debiéndose entregarlo totalmente desocupado dentro de los diez días de ser notificada la sentencia en caso de remate". Base $ 31568,40. Seña 8 por ciento. Comisión 3 por ciento en efectivo. Al contado y al mejor postor. Horarios de visita: de 17 a 19 horas, de lunes a viernes. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, julio de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.

$ 72.— e.26|7 Nº 42.430 v.28|7|72

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, hace saber por tres (3) días que en autos SANTILLI JOSE y otros, c|VALDERREY FELIPE, s|ejecución hipotecaria, Expediente Nº 642, que el martillero don Miguel Angel Zarlenga rematará el día jueves 3 de agosto a las 14 horas, en el local de ventas de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital, la propiedad sita en esta Capital. Avenida del Trabajo Nº 1613|15, entre las de Malvinas y Achával, edificada sobre la fracción de terreno que mide: 11,90 m. de frente al S. E., 12,71 m. en el contrafrente al N. por 19,77 m. de fondo en su costado al N. E. y 24,15 m. en su otro costado al S.O., las que por cláusulas (5ª) quinta y (6ª) sexta del contrato de mutuo los propietarios se obligaron a entregar el bien de que se trata totalmente desocupado. Base pesos ley 18.188 pesos 35.000.— al contado y al mejor postor. Seña 3 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 19 de julio de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 63.— e.26|7 Nº 42.416 v.28|7|72

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretario Nº 47, comunica por tres días en los autos: "PIZARRO JOSE ANTONIO, c|NARUCHO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 21.206) que el martillero José Manuel Pizarro (Lavalle 1537, 8º "H", Tel. 40-4503|9218) rematará el 31 de julio de 172, a las 17,30 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, la unidad Nº 1 de la planta baja de la finca Rodríguez Peña 140. Superficie cubierta total: 75 metros cuadrados. Porcentual: 3,94 por ciento. Se entregará desocupada. Deuda por expensas comunes al 2|5|72: 1.831,85 pesos. Gastos trimestre enero|marzo 1972: $ 316,51. Base: $ 33.085,50. Al contado. Seña: 8 por ciento. Comisión: 3 por ciento. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 21 de julio de 1972. — Marcía Isabel Millán, secretaria.

$ 58,50 e. 26|7 Nº 42.556 v. 28|7|72

Nº 26

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por tres días en los autos: "FERNANDEZ ANTONIO y otros, contra ASESORA INTEGRAL S. C. p. A." s|ejecución hipotecaria, expediente número 11002|72, que el martillero Santiago Manuel Jovenich rematará en el lugar del inmueble el día 3 de agosto de 1972, a las 15 horas, la unidad 28, piso 11, al frente de la finca de la Avda. Corrientes 1312 de la Capital Federal, entre las calles Talcahuano y Uruguay, con una superficie total funcional de 163,36 mts. cuadrados, correspondiéndole un porcentual del 3,66 por ciento. La unidad adeuda por expensas comunes al 30 de julio de 1972, $ 14.720,29 y son sus gastos mensuales por expensas de 549,00; es un semi piso y posee calefacción por losa radiante y aire acondicionado central, tiene dos baños privados y en el palier baños para ambos sexos; la base de la subasta es de $ 186.339,00 (ciento ochenta y seis mil trescientos treinta y nueve), al contado; seña 8 por ciento a cuenta de precio y 3 por ciento de comisión en dinero en efectivo; el bien se encuentra desocupado; el comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal; se podrá visitar de lunes a viernes, de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 19 de julio de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 99.— e. 26|7 Nº 42.424 v. 28|7|72

Nº 27

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, a cargo del doctor Luis A. Vincent Gache, Secretaría número 53, a cargo de la doctora Ana María Luaces, comunica por tres días, en los autos del juicio caratulado: "FLORES o FLORES MOURIZ, JOSE c|S. NATALINI S.A.C.I.F. e I. s|ejec. hipot.", Expte. Nº 19.989, año 1972, que el martillero don Antonio Roberto Gómez rematará en pública subasta, en el salón ubicado en la calle Francisco de Viedma Nº 6977, piso primero, de esta Capital, el día 7 de agosto de 1972, a las 11 horas, cuatro lotes de terreno, baldíos, situados en el partido de Morón, pueblo de Hurlingham, con frente a la calle Roma entre la Avenida Alejandro Fernández y la calle Juan Berduc. Mide cada uno 9,80 mts. de frente por 34,49 mts. de fondo, lo que hace una superficie de 338,00 mts. cuadrados cada lote, totalizando la fracción 1.352 m2. Los lotes son cultivados por un vecino, según informe del martillero a fs. 64. Pueden visitarse diariamente. — Base pesos ley 18.188, Veintiocho mil ochocientos o Dos millones ochenta mil pesos moneda nacional, al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Sellado ley 18.524, 3 por mil, todo en dinero en efectivo. El que resulte comprador, deberá constituir su domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 21 de julio de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.

$ 85,50 e.26|7 Nº 42.608 v.28|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría 54, comunica por tres días, en los autos: "SIGWALD EMILIO A. y otros s|MALUGANI o MALUGANI ROSSI VICENTE y otros, s|ejec. hipotecaria" (Expediente Nº 13.451|70), que el martillero Alfredo Sambataro, con oficina en la calle Uruguay 467, piso 9º B., rematará el día 9 de agosto próximo, a las 16 horas, en Paseo Colón 1536, la unidad funcional Nº 3, del piso 1º, de la finca ubicada en la calle Humberto 1º 1647, entre las de Solís y Virrey Cevallos compuesto de living-comedor, dos dormitorios, cocina, un baño completo, 1 W.C. Superficie cubierta 62,27 m2., aproximadamente, porcentual 7.02 o|o. Puede visitarse. Base $ 23.000 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. De acuerdo cláusula hipotecaria deberá entregarse desocupado. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, julio 21 de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 72.- e.27|7 Nº 42.763 v.31|7|72

Nº 28

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por tres días en el juicio "ZUBIC SANTIAGO PEDRO y otros c|RICAGNO EDUARDO LUIS y|u otros, s|ejec. hipotecaria" (Expediente Nº 8.510), que el martillero Raúl T. Ezeyza rematará el 7 de agosto de 1972, a las 15 hs., en el Salón de Ventas de la calle Humberto 1º 2042, Capital Federal, lo siguiente: 348.000 hectáreas (según título de escritura de fs. 94), incluso Nikisanga, Corral de Piedra y Laguna Seca, de sus estancias ubicadas en la provincia de San Juan, departamento de Caucete, conocida con los nombres de Ampacama y Del Médano Colorado y que se componen de los siguientes inmuebles: 1) Un inmueble ubicado en el Distrito de Bermejo, Dpto. de Caucete, de la provincia de San Juan, que linda al Norte con la quebrada de Gualaupe en su prolongación al naciente, al Sud Médano Colorado, al Este camino del lado izquierdo del Río Bermejo, Campos de la Huerta Sucesión Durán, Sosa y Rojas y al Oeste cumbre del cerro Pie de Palo, que encierra una superficie de 200.000 hectáreas en su totalidad; 2) Un inmueble ubicado en el Distrito Bermejo, Depto. de Caucete, de la provincia de San Juan, que limita al Norte con quebrada de Guayaupe, el Sud Línea del Ferrocarril Argentino del Norte, al Este camino del lado izquierdo del Río Bermejo y al Oeste cumbre del Pie de Palo, que encierra una superficie de 25.000 hectáreas, haciéndose constar que de la superficie de dicho campo hay que descartar 175 hectáreas y 7.180 mts. cuadrados, vendidas a la empresa del F. C. Argentino del Norte; 3) Un inmueble ubicado en el Distrito de Bermejo, Depto. de Caucete de la provincia de San Juan que limita al Norte con la quebrada de Guayaupe, en su prolongación al naciente, al Sud Médano Colorado, al Este camino del lado izquierdo del Río Bermejo, sucesión de Durán, Sosa y Rojas, y al Oeste las cumbres del Pie de Palo, encierra una superficie de 123.000 hectáreas en su totalidad, haciéndose constar que sobre esta fracción el vendedor, don Juan Jorge Tancredi, de común acuerdo con el comprador, don Eduardo Luis Ricagno constituyen reserva de prioridad a favor de la Sociedad D. Graffigna Hnos. S.A.I.C. y G., o de quien resultare comprador sobre una fracción comprendida entre los siguientes límites: al Oeste cumbre Cerro Pie de Palo, al Este Río Bermejo, al Sud por el eje de la quebrada grande desde Pie de Palo hasta Poste de Algarrobo y al Norte por la quebrada de Guayaupe, desde Cerro Pie de Palo hasta el Río Bermejo, lo que hace un total de 40.722 hectáreas de acuerdo al boleto de compra suscripto oportunamente por las partes, o lo poco más o menos que resulte del plano de mensura confeccionado oportunamente por el perito ingeniero Hugo Monte Romani. En el estado de ocupación en que se encuentra de acuerdo al informe que obra en autos a fs. 106. Títulos en autos. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Venta en b'ock. Sin base. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Todo en efectivo.

Buenos Aires, 19 de julio de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 225.- e.27|7 Nº 42.800 v.31|7|72

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por tres días en el Exp. 542|70, autos. "DUJAN LUIS ALBERTO contra RUDNAUM MENDEL, ejecución hipotecaria", que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli rematará el viernes 4 de agosto, a las 18 horas, en el local de la Corporación de Rematadores. Perú Nº 27, Capital, en propiedad horizontal, un departamento ubicado en la Av. Juan B. Justo Nº 3485|3487, 1º piso, Unidad dos, y unidad complementaria "I" del sótano, Cap. Fed., compuesto de una superficie de 140,51 mts2. para la unidad dos, y de 2,15 mts2. para la unidad complementaria "I", correspondiéndole un porcentual de 0,19 o|o del total del edificio. De acuerdo a la cláusula quinta del contrato hipotecario y verificación efectuada por el Sr. Oficial de Justicia, la unidad está ocupada por el demandado y su familia, entregándose libre de ocupación. Horario de visitas, de lunes a viernes, de 16 a 18 hs. Deuda Impuestos Municipales, pesos ley 1.212,38, hasta el año 1971 inclusive. Expensas de marzo 1971 a julio 1972, pesos ley 4.188,83. Obras Sanitarias, libre de deudas. Base: pesos ley 75.232,02, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo en efectivo. Más el 50 o|o del sellado boleto ley 18.524, artículo 16. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, julio 19 de 1972. — José María Scorta, secretario.

$ 99.- e.27|7 Nº 42.707 v.31|7|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, comunica por dos días, en el juicio "OLIVETTI ARGENTINA S.A.C.I. c|PROMOBRA S.A.I.C.I.F. s|ejecución prendaria", Expte. Nº 137, que la martillera Violeta L. Manzino, rematará: Una máquina de escribir, marca Olivetti, modelo Tekne 3|35, Tabuladora Quedratto, número 170206, completamente equipada. Al contado. Sin base y al mejor postor. Comisión: 10 o|o, en efectivo. El día 31 de julio de 1972, a las 17 horas, en el local de la calle Venezuela 1320, de la Capital Federal, lugar donde se exhibe.

Buenos Aires, julio 20 de 1972. — Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.

$ 27.— e. 27|7 Nº 42.708 v. 28|7|72

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, comunica por 2 días, en autos: PORTELA EDUARDO H. c|BACCHIDDU ENRIQUE y otro s|ejecutivo. Expte. 133.636|71, que el martillero Ismael Piñero Lagos, rematará el 3 de agosto de 1972, a las 11 hs., en Humberto I 2046: una heladera comercial de 4 puertas General Electric, de madera, alto 2 m. por ancho 2 m. aprox., con motor eléctrico, en uso y funcionando. s|Nº visible; una balanza de uso comercial, marca F.Q. Nº 3201 de pesos 2 kg. y 4 kg. más; una cortadora de fiambres eléctrica, marca El Salvador Nº 30417; un ventilador, marca A.E.G. de mesa, giratorio, 4 paletas, todo en uso y funcionamiento; que se exhiben en Independencia 3374, puesto 28, Cap.; y un automóvil Rastrojero Diesel, motor Nº 8683, año 1962; chapa B-637415, que se exhibe en Varela 315, Cap. Visitar de lunes a viernes de 9 a 17 hs. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 20 de julio de 1972. — José E. Pellegrino, secretario.

$ 39.— e. 27|7 Nº 42.758 v. 28|7|72

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, comunica por dos días, en los autos caratulados "DEZA FERNANDEZ NOVOA S.A. IND. Y COM. c|RODRIGUEZ, MIGUEL s|ejecutivo" (Exp. Nº 172.668|70), que el martillero José A. Juega Sicardi, rematará el día 4 de agosto de 1972, a las 17 horas, en el local de la calle Alsina 2762|64, donde se exhiben: Una heladera comercial de seis puertas, marca "Selmar", sin número a la vista, gabinete de madera; una heladera vitrina, marca "Sama" de dos puertas, ambas eléctricas; un horno de empanadas, marca "Prisma S.R.L." con comando eléctrico. Sin base, al contado, al mejor postor, en el estado en que se encuentran. Los bienes se entregan en el acto del remate según Art. 565 del C. de Ptos. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, a 24 días del mes de julio de 1972. — Gerónimo L. Rodríguez, jefe de despacho.

$ 36.— e. 27|7 Nº 43.203 v. 28|7|72

Nº 36

Juzgado de Paz Nº 36, de la Capital Federal, comunica por tres días en autos: "CONSORCIO AZCUENAGA 1012 c|BISIO CARLOS A. s|ej.", Expte. número 128.970, que el martillero Fernando de Izaguirre, rematará en Bernardo de Irigoyen Nº 848 (Capital Federal) el 3 de agosto, a las 19 30 horas: Un departamento ocupado por su propietario, compuesto de dos ambientes, baño. Sup. total aproximada 43,21 m2., individualizado como la unidad dos, planta baja, de la finca sita en la calle Azcuénaga 1012, Capital Federal. — Al contado, al mejor postor. — Base $ 10.753,66. — Seña 8 o|o — Comisión 3 o|o, ambas en efectivo. Visitas a diario, de 16 a 18 horas. Porcentual 3 o|o. Deudas s|inf. en autos: Municipalidad $ 226,93. Expensas: pesos 2.202,84. Obras Sanitarias Nac. $ 163,85. El comprador fijará domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 19 de julio de 1972. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.

$ 63.— e.26|7 Nº 42.417 v.28|7|72

Nº 39

Juzgado de Paz Nº 39, comunica por 3 días, en autos, "PERMANENTE S. A. c|SANCHEZ de PACHECO F. s|ejecutivo. — Expte. 144.091", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 12 de agosto de 1792, a las 9,30 hs. en el local calle Azopardo Nº 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor Gordini Ika, mod. DA-2V. año

1967, motor Nº 3023190, serie 676.254, patente 1.272.236 de la Pcia. de Bs. As., en el estado en que se encuentra. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1972. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 45.— e.27|7 Nº 42.944 v.31|7|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S.A.C.I.F. c|RIGOBERTO NUÑEZ LEDEZMA s|Ejec. prenda, Expte. 34.974", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 12 de agosto de 1972, a las 9,30 hs., en el local de calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Jeep, modelo JA-2PB, año 1969, motor Nº 4080811, serie Nº 2221, patente Nº N-008693 de Misiones, en el estado en que se encuentra. Sin base. Al contado y al mejor postor. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 24 de julio de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 45.— e.27|7 Nº 42.936 v.31|7|72

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S.A.C. y F. c|NUÑEZ LEDESMA, RIGOBERTO s|Ejec. Prend., Expte. 33.768", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará en el local calle Azopardo 1380 de Capital, el día 12 de agosto de 1972, a las 9,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Jeep, mod. JA-2PB, año 1969, motor Nº 4081420, serie 104, patente Nº N-009187 de Oberá, Pcia. Misiones, en el estado en que se encuentra y que se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., en el local de ventas. Base: pesos 10.637,66 al contado. Para el caso de no existir postores por dicha base, con media hora de espera se rematará por el 50 o|o de la base inicial. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 13 de julio de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 54.— e.27|7 Nº 42.938 v.31|7|72

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S.A.C. y F. c|C.TANOVA S. A. s|Ejec. Prend., Expte. Nº 26.812", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará en el local calle Azopardo 1380 de Capital, el día 12 de agosto de 1972, a las 9,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Carguero IKA, mod. CH-1BP, año 1966, motor Nº 664071842, serie 667221, patente Nº 2.043.750 Pcia. de Bs. As., tipo chasis conducción frontal, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el local de ventas de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs. Base: $ 5.595,12 al contado. Para el caso de no existir postores por dicha base, con media hora de espera se rematará por el 50 o|o de la base inicial. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 14 de julio de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 54.— e.27|7 Nº 42.941 v.31|7|72

Nº 2

JUDICIAL: El Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 5, comunica por tres días, en los autos "VIDELA BLANCA ESTHER c|TERZA NEGOCIOS INMOBILIARIOS COM.. IND. Y FIN., ejecución hipotecaria (Expediente número 16.234), que el martillero Miguel Jorge Díaz de Tuesta, rematará en la Corporación de Rematadores, Perú Nº 27, de esta Capital Federal, el día 28 de julio de 1972, a las 14,30 horas, un departamento propiedad horizontal, Unidad Nº 28 del octavo piso, sito en la calle Belgrano Nº 3354|56, de Capital Federal. El departamento se encuentra desocupado. Base $ 15.048.—. Al contado. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, julio 14 de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 49,50 e. 26|7 Nº 42.565 v. 28|7|72

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en los autos: "SAN EDUARDO S.C.A. c| VIOLA PRIOLI ENRIQUE R. de y otros s|ejecutivo", Expte. Nº 46.806, que el martillero Carlos A. E. Fox, rematará el 31 de julio, a las 16.30 horas, en Humberto I 2046, exhibiéndose en el mismo lugar los días 28 y 29 de julio, de 9 a 18 horas: Un televisor, sin marca ni número visible, gabinete metálico dos colores. Un bargueño dos puertas, tapa de vidrio. — Sin base. — Al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 24 de julio de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 30.— e.27|7 Nº 42.887 v.28|7|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría número 5, comunica por tres días en autos: "BARVATO JUAN CARLOS c|CASTAÑO OSCAR y otro s|ejecución prendaria", Expte. Nº 50.908, que el martillero Eduardo Abel Espósito rematará el día 8 de agosto de 1972, a las 15 horas, en el local de la calle Cabildo Nº 3435, de esta Capital, el siguiente bien: 1 automotor usado, marca Renault 4L, sedán, título B-530059. No funciona y en mal estado de conservación. — Base $ 613,68. — Seña 10 o|o. — Comisión 10 o|o. Subasta supeditada a la aprobación judicial. Exhibición de lunes a viernes de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 18 de julio de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 45 e. 27|7 Nº 42.780 v. 31|7|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por dos días en autos: "TITAN S.A.I.C.I.F.C. c|RODRIGUEZ E IBARRA s|ordinario", Expediente Nº 22.592, que la martillero María Cecilia Sáenz, rematará el día 4 de agosto de 1972, a las 16 horas, en Humberto I 2046, Capital, donde se exhiben: Cien pares de zapatos, todos nuevos. — Sin base, al contado, en efectivo, entrega inmediata. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 7 de julio de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 24.— e.27|7 Nº 42.699 v.28|7|72

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días, en autos: "FORD FINANCIERA S.A. c|ANTONIO VALENTINO s|ejecución prendaria", Expediente Nº 24.924, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 12 de agosto de 1972, a las 9.30 horas, en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12.30 a 16.30 horas, el siguiente bien: Un automotor, marca Ford, tipo Pick-Up, modelo F-100, del año 1970, motor Nº 06LT6837, serie KA1JKU, carrocería o bastidor Nº 22228, patente del Registro del Automotor número B-433.338, en el estado en que se encuentra — Base $ 7.490,00, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o

Buenos Aires, 18 de julio de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 45 e. 27|7 Nº 42.937 v. 31|7|72

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días, en autos: "PERMANENTE S.A.C. y F. c|OSMAR L. ROSSI s|ejecutivo", Expte. Nº 15.776, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el 12 de agosto de 1972, a las 9.30 horas, en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12.30 a 16.30 horas, el siguiente bien: Un automotor Jeep IKA, modelo JA-2PB, año 19.3, motor Nº 4074511, serie número 662.221, patente Nº 2.054.039, Pcia. de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. — Base $ 2.351,77, al contado. Para el caso de no existir postores por dicha base, con media hora de espera se rematará sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 4 de julio de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 49,50 e.27|7 Nº 42.940 v.31|7|72

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S.A. c|ELVERDIN, JUAN MIGUEL s|Ejec. Prend. - Expte. Nº 3.328", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 12 de agosto de 1972, a las 9,30 hs., en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor, marca IKA-Torino 380, mod. PF 622, año 1968, motor número 7053113, serie Nº 8664, patente B-229.892 Pvcia. de Bs. As., en el estado en que se encuentra. Base: pesos 9.873,54 al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 14 de julio de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 45.— e. 27|7 Nº 42.945 v. 31|7|72

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S.A.C.F. c|BARRIO, RODOLFO s|Ejec. Prend. - Expte. número 6.141", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 12 de agosto de 1972, a las 9,30 hs., en el local calle Azopardo Nº 1380, de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor IKA Torino 300, mod. PF-612-1968, motor número 8015129, serie Nº 8574, patente C168.851, en el estado en que se encuentra. Base: $ 3.680.—, al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 5 de julio de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 40,50 e. 27|7 Nº 42.947 v. 31|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por dos días en el juicio: "LOPEZ FRANCISCO ARTURO, quiebra", Expte. Nº 6090, que el martillero Martín Ortelli, rematará el día 1º de agosto próximo, a las 9.30 horas, en el salón de ventas de Talcahuano 479, los bienes inventariados en autos, consistentes en gran cantidad de juguetes nacionales e importados, autos a fricción, karting, juegos de entretenimiento, muñecas, juegos de aeromodelismo, de armado de autos (importados), tren eléctrico, juguetes a cuerda, scalectric, estanterías, mostradores, escritorios y muchos bienes más que por su extensión no se detallan. Exhibición días 28, 29 y 31 de julio próximo de 9 a 12 horas, en Av. Cabildo 1776 (Juguetería Pulgarcito). — Sin base. — Contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Entrega inmediata.

Buenos Aires, 24 de julio de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 42.— e.27|7 Nº 42.950 v.28|7|72

Nº 6

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, hace saber por tres días, en autos: "ESCAMES NESTOR c|HERNANDEZ JUAN CARLOS s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 834), que el martillero Jorge A. Rodolfo López, rematará el día 11 de agosto de 1972, a las 9 hs., en Av. del Trabajo 5236, donde se exhiben, un televisor, marca Stromberg Carlson, modelo EER20, con Nº de fabricación 154232, con mesa de fórmica y una heladera eléctrica, marca Aurora, modelo 014117, con Nº de fabricación 99782. Base: $ 1.375. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 19 de julio de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 40,50 e. 27|7 Nº 43.078 v. 31|8|72

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S.A.C. y F. c|SYSTEMS S.R.L. s|Ejec. Prend. - Expte. P-959", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 12 de agosto de 1972, a las 9,30 hs., en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor, marca Jeep T80, mod. TA-8PB, año 1968, motor número 7045385, serie Nº 4761, en el estado en que se encuentra. Base: $ 12.294.—, al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 18 de julio de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 40,50 e. 27|7 Nº 42.935 v. 31|7|72

Nº 7

Juzado Nac. de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en los autos: "CASA SOPRANO S.A.C.I.F.I. c|PERVIEUX FELIACIANO PAULINO, s| ejec. prend" (Exp. 27.560), que el martillero señor Gregorio B. Gastaldi, rematará el día 31 de julio de 1972, a las 10 horas, en el salón de ventas de la calle Humberto 1º Nº 2046, Capital, donde se exhiben, de 9 a 12 y de 15 a 18 hs., los siguientes bienes: Un piano marca Waldemburg de 88 notas, Nº 18.564, y una banqueta como accesorio del mismo, con la base de pesos ley 18.188 tres mil ochocientos treinta y cinco ($ 3.835), al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo, pago íntegro, entrega inmediata. El adquirente deberá constituir domicilio en radio Capital.

Buenos Aires, julio 21 de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 54.— e.26|7 Nº 42.921 v.28|7|72

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S. A. c|MARCHESE, ABEL O. y otro, s|ejec. prend." (Expte 22.357), que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 12 de agosto de 1972, a las 9.30 hs., en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 12,30 a 16.30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Carguero Ika, mod. CH-1BP, año 1963, motor Nº 664073822, serie Nº 667.221, patente 2.060.011, Pcia. de Bs. As., en el estado en que se encuentra. — Base: $ 5.901,30, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 13 de julio de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 45.- e.27|7 Nº 42.943 v.3|8|72

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 3 días, en autos: "AUTO YORK C. I. y F.S.A. c|MERHE, JULIO ALBERTO, s|ej. prend." (Expte. Nº 30.543), que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 12 de agosto de 1972, a las 9.30 hs., en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 12.30 a 16.30 hs., el siguiente bien: Un automóvil marca Valiant IV, sedán 4 ptas., mod. V270, año 1966, motor marca Chrysler, Nº 68B3698, chasis Nº 68B3698, patente C-064.495, de Capital Federal, en el estado en que se encuentra. — Base $ 4.662,50, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 3 de julio de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 45.- e.27|7 Nº 42.946 v.31|7|72

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días en autos: "PERMANENTE S.A.C. y F. c|KRAJCO, ENRIQUE PEDRO y otra, s|ej. prend." (Exp. 31.922), que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 12 de agosto de 1972, a las 9.30 hs. en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes, de 12.30 a 16.30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Rambler Ika, mod. RA-3D, año 1963, motor Nº 636094645, serie Nº 38811-00037, patente Nº 1.087.784, Pcia. de Bs. As., en el estado en que se encuentra. Base $ 4.100,32, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 10 de julio de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 45.- e.27|7 Nº 42.942 v.31|7|72

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio: "SAUMA AUTOMOTORES S.A. C.I.F.A.G. y F. c|ABBATE, MARIA DEL CARMEN EDDA, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 33.297), que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 9 de agosto de 1972, a las 10 horas, en el local de Av. Corrientes Nº 4442, de Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien. Un automotor marca Chevrolet, modelo Chevy SS Coupé, modelo del año 1971, motor marca Chevrolet, a nafta, 6 cilindros, carrocería y|o bastidor Nº A021262, motor Nº A 259-32891, 155 H.P., Dominio B 764610, en el estado en que se encuentra. Base: pesos ley 18.188 17.748. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 25 de julio de 1972. — Carlos Viale, secretario.

$ 49,50 e.27|7 Nº 43.162 v.31|7|72

Juzgado en lo Comercial 9, Secretaría 17, comunica por dos días que en autos: "FURLONG JUAN PATRICIO c|OLAM S.R.L., s|ejecutivo" (Nº 32.103), que el martillero C. Raúl Sayago (T. E. 83-3235), rematará el día 2 de agosto de 1972, a las 16 horas, en la calle Venezuela 3155, donde se exhiben, los siguientes bienes: Dos escritorios de acero, mesadas de vidrio, de 7 cajones; un fichero de acero de 4 cajones; dos sillones con patas de hierro y asientos de cuerina; una máquina Tupí eléctrica, sin marca ni número visible; una escopladora eléctrica, con motor trifásico de 2 H.P.; cuarenta y una costuras (cortinas de madera de enrollar sin cabezadas ni pies), y 4.000 pies aproximadamente de varillas de madera de pino para cortinas de enrollar. Todo en el estado en que se encuentra. Sin base, al mejor postor, al contado, en dinero en efectivo. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata.

Buenos Aires, julio 24 de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 45.- e.27|7 Nº 42.827 v.28|7|72

Juzgado en lo Comercial 9, Secretaría 18, comunica por tres días que en autos Nº 23.135. "REPAREX S.A.C.I.F.I., s|quiebra", que el martillero C. Raúl Sayago (T. E. 83-3235), rematará el 9 de agosto de 1972, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, exhibiéndose los días 5, 7, 8 y 9 de agosto, de 9 a 12.30 horas, el edificio calle San Juan 441|445, entre las de Defensa y Bolívar, sobre terreno de 12,12 metros de frente por 15,15 de fondo, inscripto en el Registro de la Propiedad el 19|9|1960, en Zona Sud, Tomo 1913, Folio 7, Nº de la finca 10318, Partida 210543; Nomenclatura parcelaria Circunscripción 12, Sección 4, Manzana 27, Parcela 21 c. — Base: 40.513,33 pesos. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, al contado, en dinero en efectivo. La entrega se efectuará desocupada en el estado en que se encuentra. El comprador deberá constituir domicilio dentro de esta Capital Federal.

Buenos Aires, julio 17 de 1972. — Carlos Viale, secretario.

$ 58,50 e.27|7 Nº 42.828 v.31|7|72

Juzgado en lo Comercial 9, Secretaría 17, comunica por tres días que en autos Nº 31.667: "CAMPOS CASTRO MARIA ADOLFINA y otros c.LAMIFUN ARGENTINA S.R.L., s|ejecución hipotecaria", que el martillero C. Raúl Sayago (T. E. 83-3235), rematará el día 8 agosto de 1972, a las 15.30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, exhibiéndose los días 5, 7 y 8 de agosto, de 8.30 a 12.30 horas, el edificio de una planta, con paredes de mampostería, especial para industria, ubicado en la calle Famatina 3300|5|9|11 esquina Elia, sobre terreno de 20,36 metros al Sud sobre Famatina, 25.64 metros sobre Elia, 35,66 al Oeste y 22.35 al Norte. Lote 14 de la manzana 9. zona Sud. Inscripta en el Registro de la Propiedad Tomo 11.102, Folio 118, Finca Nº 99.960. Nomenclatura Catastral: Zona Sud, Circunscripción 2ª, Sección 32, Manzana

61, Parcela 34. Partida 105.133. Sin base, al mejor postor. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, al contado, en dinero en efectivo. — La entrega se efectuará desocupada, en el estado en que se encuentra. El comprador deberá constituir domicilio dentro de esta Capital Federal.

Buenos Aires, julio 18 de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 81.- e.27|7 Nº 42.830 v.31|7|72

Juzgado Nacional de Iª Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en autos BOSCH ROSARIO de LOPEZ GARCIA c| EDUARDO VIGANO y otro s|ejecución prendaria, Exp. Nº 32.663, que el martillero Eduardo Abel Espósito rematará el día 8 de agosto de 1972, a las 10 hs., tres acciones de la firma Malecón S.C.A. de $ 100.000 m|n. c|u., Nros. 001, 002 y 003, Serie A., en el local de la calle Humberto Iº 2046 de esta Capital. Base $ 30.000 el block. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega previo pago total del precio.

Buenos Aires, 18 de julio de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 45.— e.27|7 Nº 42 777 v.31|7|72

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en autos "DELLA MAGGIORE E. c| DIAZ FRANCISCO y otro s|Ejec.", Exp. 28.454, que el martillero Antonio Rivero, rematará el día 4 de agosto de 1972, a las 16 hs., en el salón de la calle Talcahuano 479, Cap., el inmueble de la calle Francisco Madero 4 Esq. Brandsen 3394, Ciudadela Norte, edificado en el lote de terreno que mide: 6,63 mts. de frente al NO., 4,24 mts. de ochava al O., 16,42 mts. de frente al SO., 9,63 mts. al SE. y 19,42 mts. al NE. Superficie 182,74 m2. Circunscripción VI, Sección "B", Manzana 69, Parcela 25. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Base $ 16.280 ley 18.188 al contado y al mejor postor. En el estado de ocupación en que se encuentra. Sellado de 3 por mil a cargo del comprador, todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital.

Buenos Aires, 20 de julio de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 58,50 e.27|7 Nº 43.159 v.31|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 3 días en autos: "TISAL S.C.A. c|CERSOSIMO, PEDRO A. s|Ejec. Prend.", Expte. Nº 30.636, que el martillero Roberto E. Hoerth, propuesto por la parte actora, rematará el 11 de agosto de 1972, hora 13, en Bartolomé Mitre 4325, donde se exhibe los días hábiles de 15 a 17 hs.: Un automotor marca Ford, modelo año 1965, motor Nº PA6112|794, con patente Nº 571598 de la Provincia de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra y sin documentación. Sin base, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega conforme al Art. 565 del Cód. Proc.

Buenos Aires, 21 de julio de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 49,50 e.27|7 Nº 42.650 v.31|7|72

El Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por dos días en autos "GIORDANO MATEO c|NOVELLETTO JORGE s|Ejec.", Expte. número 27.751, que el martillero Adalberto Bengolea rematará el 28 de julio de 1972, a las 17 hs., en el local de la calle Villaroel Nº 1259 donde se exhiben de 14 a 17 hs., los siguientes bienes: Dos sillones tapizados en cuerina color crema jaspeada con dos almohadones c|u. Un puff de cuerina color negro. Dos sillones estilo americano, soporte de madera, tapizados en tela color rojo. Una lámpara colgante, de una luz, pantalla color verde. Un tocadiscos marca Winco, de cuatro velocidades, dos perillas, s|Nº visible. Una mesa tipo ratona, rectangular de 0,40 x 1,30 m. de madera. Un aparador de madera, estilo americano de tres puertas y cuatro cajones. Un televisor marca Standard Electric, gabinete de madera, controles en la parte superior, extrachato, s|Nº visible. Una heladera eléctrica marca Gigler, s|Nº visible. Un lavarropas marca Siam, s|Nº visible. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 24 de julio de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 57.— e.27|7 Nº 43.127 v.28|7|72

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio: "COSVIA S.C.A. c|SUAU, PEDRO R. s|Ejec. prendaria", (Expte. Nº 30.378), que el martillero Emilio R. Lescano, propuesto por la actora, rematará en Venezuela 1318|20, Capital, el día 7 de agosto de 1972, hora 10, el siguiente bien: "Un automotor marca Citroën AZUB Furgonetta, modelo año 1965, motor Nº 3034000693 AZU, serie Nº 1964, patente Nº 660.767, de la localidad de Mar del Plata, chasis Nº 3002003127, en el estado en que se encuentra" Será exhibido allí, los días 4, 5 y 6 de hs. 10 a 12 y de 15 a 18, y el de la subasta. Base: $ 2.765,12. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Pagos al contado. Subasta sujeta a aprobación.

Buenos Aires, 21 de julio de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 58,50 e.26|7 Nº 42.729 v.28|7|72

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 3 días, en autos: "ANGLO CAR S.C.A. c|SANCHEZ, RUBEN OSCAR s|Ej. prendaria, Expte. 87.238", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 12 de agosto de 1972, a las 9,30 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Renault 4L, mod. EA-R4L, 1965, motor Nº 5018670, serie número 56336, patente C-021197, en el estado en que se encuentra. Base: $ 1.702,10 al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 5 de julio de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 40,50 e.27|7 Nº 42.939 v.31|7|72

Juzg. Nacional en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 3 días en autos: "SULFACO S. A. en formación s|quiebra", Expte. 10.545, que el martillero Alfredo Claudio María Bence, rematará el día 2 de agosto de 1972, a las 11 hs., en el local de la Corporación de Rematadores, sito en calle Perú Nº 27, Capital: Un inmueble situado en calle Lavalle Nº 2156|58|60, Capital, 1er. Piso, Dpto. Nº 11. Nomenclatura Catastral: Zona Norte, Tomo 1041, Fº 68, Edificio Nº 11.211 que consta de 2 dormitorios; comedor; baño y cocina; y por acceso a escalera en la parte posterior del Dpto. otra habitación (dormitorio chico). El inmueble se remata ocupado por una persona sin familiares que el Juzgado ha dictaminado que es a título gratuito. Sin base, contado. Mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Remate sujeto Art. 565 del Cód. de Proc. El comprador deberá fijar domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 18 de julio de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 63.— e.27|7 Nº 42.686 v.31|7|72

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días, en el juicio: "Santa María S. A. I. F. contra A.M.Y.R. S. A. I. y C. s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 37.047), que el martillero Enrique C. Brinkmann rematará en el Salón de Ventas de la calle Talcahuano 479, Capital, el día sábado 12 de agosto de 1972, a las 11 horas, las siguientes máquinas: Un tractor "International" sobre carriles modelo B. T. D. 8—82, chasis "International" Nº 5.149. con motor "Perkins" Nº B.D. 281—6955. al cual le falta la hoja topadora y dos dientes de ripper y Un tractor "International" sobre carriles modelo B.T.D. 8—82, chasis "Internacional" Nº 5146, con motor "Perkins" de 4 cilindros Nro. B.D. 281—6959, con hoja topadora y ripper de tres dientes, faltándole la bomba hidráulica y un diente de ripper. Ambos tractores se encuentran en estado de uso y de funcionamiento y pueden revisarse en el horario de 8 a 11 horas de lunes a sábado, en el establecimiento sitio en la calle Dardo Rocha Nº 902 esquina Cerrito, de la localidad de Bernal (Prov. Bs. Aires) donde se exhiben y serán atendidos por el Ing. señor Biaiñ o por el jefe de Depósito, señor Senez. — Venta sin base, al contado y al mejos postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago del saldo precio de compra. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 19 de julio de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 90.— e.27|7 Nº 42.649 v.31|7|72

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en el juicio "CAJA POPULAR VILLA MITRE SOC. COOP. LTDA. c|SATULOVSKY, SIMON G. s|ejecuc. prendaria" (Expte. 36.866, año 1971), que el martillero Saverio Eugenio Guarasci, rematará el 4 de agosto de 1972, a las 16 horas, en Cuenca 1873, Dep. 2º, Capital: Un automotor usado marca "Chevrolet", tipo automóvil de pasajeros, modelo 11369|246 del año 1969, de fabricación nacional, motor Nº A19—07932, chasis Nº C693.901, empadronado bajo Nº C—221947, destinado para uso privado, en el estado en que se encuentra y que se exhibe todos los días de 12 a 15 horas, en Cuenca 1733, Capital. Base: $ 14.930,08. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, todo en efectivo. — El bien se entregará previo pago total en acto de remate, de acuerdo Art. 565 Cód. Proc. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de Capital Federal.

Buenos Aires, 18 de junio de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 63.— e.27|7 Nº 43.180 v.31|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días en los autos "AZZOLINA ROQUE c|GRIFFI OMAR E. R. s|ejec." Exp. Nº 36.405, que el martillero Antonino Gigena rematará el 3 de agosto a las 11 horas, en Rocamora 4235 (a una cuadra de Córdoba y Gascón), los siguientes bienes: una máquina de escribir Olivetti Talbue 3 eléctrica 220 V 50 H2, 50 W. industria brasileña, Nº 252628; una máquina escribir Olivetti Lexikon 80 Nº 80518; un acondicionador marca Fedders; y una máquina de calcular eléctrica Precisa Nº 80—3002 modelo 208—10, industria brasileña, que se exhiben de 9 a 12 y 14 a 18 hs. Sin base. Contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o efectivo.

Buenos Aires, 21 de julio de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 33.— e.27|7 Nº 42.541 v.28|7|72

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio: "VIQUEIRA COSTA EMILIO c| ERENCHUN, EDUARDO RUBEN s|Ejec. prendaria", (Expte. Nº 40.504), que el martillero Emilio R. Lescano, rematará el día 7 de agosto de 1972, hora 10, en Venezuela Nº 1318|20, Capital Federal, el siguiente bien: "Un automotor marca Peugeot T4B Pick Up, modelo año 1971, motor Nº 115100, carrocería Nº 4011294, con patente B. 452.982, deteriorado, sin funcionar, como se encuentra". Será exhibido allí los días 4, 5 y 6 del citado mes, de hs. 10 a 12 y de 15 a 18, y el de la subasta. Base: $ 13.975,62. Seña: 30 por ciento. Comisión: 10 o|o. Pagos al contado. Subasta sujeta a aprobación.

Buenos Aires, 19 de julio de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 54.— e.26|7 Nº 42.731 v.28|7|72

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 3 días en el juicio: "CARMAN S.C. POR ACC. c| LAURENZO HENRY F. y otro s|Ej. prenda", Expte. Nº 33.654, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 8 de agosto de 1972, hora 16,30, en Constitución 2857, donde se exhibe, rematará: Un automotor usado, marca Volkswagen, modelo año 1961, motor 5848611, patente 659.783 Capital Federal. Se encuentra en mal estado conservación y su motor no funciona. Base $ 4.037,50. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo y en el acto del remate.

Buenos Aires, 24 de julio de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 40,50 e.26|7 Nº 42.879 v.28|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en autos: "ORO AUTOMOTORES S. A. c|SANTERO ROBERTO HECTOR s|Ej. prendaria", Exp. Nº 33.422, que el martillero Carlos F. Guiot rematará el 7 de agosto de 1972, a las 16,30 hs., en Godoy Cruz 3046, donde se exhibe: "Un automóvil marca Fiat, modelo 600 E|66, carrocería berlina, 2 puertas, motor marca Fiat Nº 2299248, serie 66, de 32 CV, de potencia y 767 cm3. de cilindrada, chasis marca Fiat Nº 1937737, dominio B-091526, en buen estado". Base $ 2.697,44. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de julio de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 49,50 e.26|7 Nº 42.914 v.28|7|72

Juzgado Nacional en lo Comercial número 14, Secretaría Nº 28, comunica por dos días en los autos "DERMAC S.A.I.C. e INM. s|quiebra" (Exp. Nº 19961), que el martillero Patricio M. Carreras, rematará el día 4 de agosto de 1972, a las 17 horas, en el local de la calle Alsina 2762|64, donde se exhiben: Dos escritorios de metal y fórmica de tres cajones; un escritorio de metal y fórmica de siete cajones; Una máquina de escribir "Remington" muy antigua; un tintero Onix de mesa; un tintero Onix y lámpara; Una mesa de madera y seis sillas de madera y cuerina; Una araña de seis luces; un mueble mostrador metálico; Una mesita para máquina metálica; una carpeta de escritorio de cuero; Una maquinita perforadora; Una enceradora "Super Luxe"; Una araña desarmada; Una heladera eléctrica sin equipo; Ocho sillas de plástico y hierro; Un plafond. — Sin base, al contado, al mejor postor. — El bien se entrega en el acto del remate según el Art. 565 C. de Ptos. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 25 de julio de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 48.— e.27|7 Nº 43.204 v.28|7|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días en autos: "ARTIME Y MARINO c|CASARES LUIS s|ejec.", Expte. Nº 40.668, que la martillera María Cecilia Saenz, rematará el día 4 de agosto de 1972, a las 15 horas, en Humberto I 2046, Capital, donde se exhiben: Estufa a gas natural "Eskabe de lujo". Araña de bronce y caireles 8 luces. Biombo tres alas. Mesa comedor redonda, tipo libro. Tres sillas madera con asiento y respaldo en tela gobelino. Dos sillones de madera tapizados en tela pana color gris. Bahut de madera con tapa de mármol. Mesita ratona de madera. — Sin base, al contado. — Entrega previo pago total. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 12 de julio de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 30.— e.27|7 Nº 42.700 v.28|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días en el juicio: "FERREÑO QUIROGA MANUEL c|GARCIA ANTONIO s|ejec., Expediente Nº 37.859|70, que el martillero D. José María Rubianes, rematará el día 31 de julio de 1972, horas 15, en la calle Venezuela 3155, Capital, lugar donde también se exhiben todos los días de 9 a 17 horas: Una heladera eléctrica, comercial, marca G. Electric, de seis puertas, gabinete de madera, con su equipo completo Nº 21.CW 3A1R1, serie CH 41359. Una máquina sobadora, marca Siam Di Tella, con motor acoplado Nº 812509. Una máquina amasadora, sin marca ni número visible, con motor acoplado, sin número visible, funcionando. Una cortadora de fideos, sin marca ni número visible, con motor acoplado, con base de madera. Entrega inmediata previo pago total del precio de venta. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 21 de julio de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 42.— e.27|7 Nº 42.776 v.28|7|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 2º, Secretaría Actuaria, en el exhorto del señor Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay Dr. Daniel C. Albornoz Suffern, autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA contra PALADAR S. A. C. I. F. I. A. s|ejecución prendaria", que se tramita por ante el Juzgado Federal Nº 4 de la Capital Federal, comunica por 3 veces que el martillero señor Manuel L. Maciel, rematará el día 31 del corriente mes a las 9 horas, en las Galerías de este Juzgado, calle Mitre Nº 133, con la base de ciento cincuenta y cinco mil ochocientos veinte pesos ($ 155.820), en un solo block las siguientes mercaderías: 2.395 bolsas conteniendo 74.800 kilogramos de afrecho de arroz; 1.085 bolsas conteniendo 66.725 kilogramos de arrocín; 194 bolsas conteniendo 12.375 kilogramos de arroz glacé elaborado; 1.141 bolsas conteniendo 69.530 kilogramos de arroz carolina elaborado: 1.588 bolsas conteniendo 97.818 kilogramos de arroz doble carolina elaborado: 479 cajan conteniendo 6.070 kilogramos de arroz glacé; 438 bolsas conteniendo 13.960 kilogramos de arroz con cáscara; y 93 bolsas conteniendo 3.200 kilogramos de arroz con cáscara en muy mal estado de conservación. — Dichas mercaderías se encuentran depositadas en las instalaciones de la firma "Cipo S. A." sita en la carretera Belgrano s|n., Sección Quintas de esta Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, donde podrá ser examinado por los interesados, no admitiéndose reclamo alguno después de efectuada la subasta. — Es obligación del comprador depositar en el acto de la subasta el importe íntegro de su compra, con más la comisión del martillero, en dinero efectivo. — El Banco de la Nación Argentina se reserva el derecho de acordar facilidades de pago a quien resulte comprador y siempre que éste, a juicio de la Institución, se encuentre en condiciones de operar a crédito con la misma. — Art 151 C. P. C. y C.... Cuando por cualquier motivo se declare feriado el día en que se hubiere fijado día y hora para la realización de actuaciones judiciales, ellas tendrán lugar el día siguiente hábil a la misma hora, sin necesidad de notificación o publicación alguna.

Concordia, 3 de julio de 1972. — Ramón F. Núñez (h), secretario.

$ 94.50 e.26|7 Nº 42.860 v.28|7|72

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

GUALEGUAYCHU

El Juez Civil y Comercial de Gualeguaychú, doctor Ricardo Andrés Villa, hace saber por dos veces que en el juicio: "BANCO NACION ARGENTINA c| REGNER VICTOR LUIS, ejecutivo", número 134|71, ha designado al martillero Juan Carlos Etchemendy, para que el día 4 del próximo mes de agosto, a las 9 horas, o al día siguiente hábil a la misma hora si éste fuera feriado (art. 151 C.P.C.C.), proceda a rematar en Galerías del Juzgado y ante el actuario, un Jeep, marca IKA, modelo 1957, motor Nº 4001089, patente de la Provincia de Entre Ríos Nº 81569, sin base, al mejor postor y al contado. El bien se encuentra en el local de calle Rivadavia número 307 de esta ciudad, donde podrá ser examinado, no admitiéndose reclamo alguno posterior a la subasta. El comprador abonará en el acto del remate el total del precio más la comisión del martillero.

Gualeguaychú, 12 de julio de 1972. — Eduardo Adolfo Carrillo, secretario.

$ 27.— e.27|7 Nº 42.743 v.28|7|72